



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se modifica la de 27 de julio de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

7

Resolución de 10 de octubre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2012 de Becas Talenta.

113

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 19 de octubre de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

141

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 16 de octubre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

143

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 15 de octubre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 144

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 17 de octubre de 2012 de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación. 146

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 26 de septiembre de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «La Rana» de Coria del Río (Sevilla). (PP. 2852/2012). 149

Orden de 27 de septiembre de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Snoopy 5» de Sevilla. (PP. 2851/2012). 151

Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de «Huelva» para la Escuela Oficial de Idiomas de Huelva. 152

Resolución de 23 de octubre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 12 de septiembre de 2012, que establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas para el curso 2012/13. 153

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 24 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en determinados recursos contenciosos-administrativos. 154

Resolución de 24 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, para que tenga efectos en el procedimiento ordinario núm. 729/2012. 155

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 19 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de junio de 2012 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso 1309/2008. 156

Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictado en el recurso núm. 1570.9/2011, pieza de suspensión. 157

Resolución de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede de Sevilla. 158

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 22 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de divorcio contencioso núm. 1705/2010. 159
- Edicto de 9 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento verbal núm. 157/2011. (PP. 2835/2012). 160
- Edicto de 4 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1370/2010. (PP. 2836/2012). 161

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

- Edicto de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 191/2010. (PP. 2832/2012). 163

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por la que se anuncia procedimiento abierto para la licitación del servicio que se cita. (PD. 3011/2012). 165
- Resolución de 23 de octubre de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 167

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Resolución de 23 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia el acuerdo marco para el suministro que se cita, por el procedimiento abierto. (PD. 3021/2012). 168
- Resolución de 23 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 3022/2012). 169

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Anuncio de 18 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes «Los Barrancos de Salar», por el que se comunica la adjudicación definitiva de la obra que se cita. (PP. 2917/2012). 171
- Anuncio de 23 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes de Colomera, Acequias de la Venta y la Viña, de adjudicación de contrato de obra que se cita. (PP. 2943/2012). 172

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería. 173

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 19 de octubre de 2012, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 176

Anuncio de 16 de octubre de 2012, de la Dirección General de Economía Social, por el que se notifica el acuerdo que se cita. 178

Anuncio de 24 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación «Yacimientos de Albendín II», sita en el término municipal de Alcaudete (Jaén). (PP. 2699/2012). 180

Anuncio de 18 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 181

Anuncio de 18 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan. 182

Anuncio de 22 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 183

Anuncio de 22 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 184

Anuncio de 22 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 185

Anuncio de 4 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 186

Anuncio de 5 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de requerimiento de documentación en materia de Formación Profesional para el Empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional para el Empleo, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto. 187

Anuncio de 16 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 188

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de octubre de 2012, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, sobre la notificación que se cita. 189

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de resoluciones de archivo. 190
- Anuncio de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica resolución de reintegro de subvención. 191
- Anuncio de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican notificaciones de resolución de subvenciones. 192
- Anuncio de 15 de octubre de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita. 193

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

- Resolución de 9 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Castro del Río. (PP. 2818/2012). 194
- Resolución de 10 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Cabra. (PP. 2814/2012). 195
- Anuncio de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, por el que se notifica a la entidad interesada el requerimiento recaído en el expediente que se cita. 196
- Anuncio de 26 de octubre de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 197
- Anuncio de 15 de octubre de 2012, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la cofinanciación de la subvención que se cita. 199
- Anuncio de 8 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública de expediente que se cita, t.m. de Almería. (PP. 2893/2012). 200
- Anuncio de 1 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se da publicidad a la Resolución de Aprobación Inicial del Plan Especial para la ejecución de proyecto de Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural de Granada, tramo 2, en los tt.mm. de Granada y Vegas del Genil, promovido por Gas Natural Andalucía, S.A. (PP. 2796/2012). 201
- Anuncio de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al Proyecto de Construcción de Balsas de Regulación en Minas de Aguas Teñidas, en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva). (PP. 2646/2012). 202
- Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2680/2012). 203

**CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

- Resolución de 22 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda constituir acogimiento familiar preadoptivo de los menores referidos. 204
- Resolución de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de declaración de desamparo con acogimiento familiar dictada en el expediente que se cita, sobre protección de menores. 205
- Acuerdo de 10 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 206
- Notificación de 19 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, del acuerdo de la Instructora de los procedimientos de desamparo que se citan, por el que se apertura el período de trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del procedimiento. 207
- Notificación de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita. 208
- Notificación de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita. 209
- Notificación de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita. 210
- Notificación de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita. 211
- Notificación de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 25 de octubre de 2012, declarando el desamparo y constituyendo el acogimiento familiar permanente en el expediente de protección que se cita. 212

**NOTARÍAS**

- Anuncio de 19 de octubre de 2012, de la Notaría de don Patricio Monzón Moreno, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2903/2012). 213

**ENTIDADES PARTICULARES**

- Anuncio de 19 de octubre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Celulosas del Sur, de transformación. (PP. 2904/2012). 214

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 17 de octubre de 2012, por la que se modifica la de 27 de julio de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.*

El Crecimiento del valor de las exportaciones andaluzas en los últimos años y el empleo vinculado a las mismas, con un peso actual sobre el PIB andaluz de un 15,3%, hacen necesario la potenciación de las políticas de estímulo y apoyo a la internacionalización de las empresas, como instrumentos para la consolidación y generación de empleo en las empresas andaluzas.

La coyuntura económica actual hace que las empresas andaluzas estén priorizando su estrategia empresarial hacia la internacionalización de las mismas, como medida alternativa para su mantenimiento, desarrollo y competitividad empresarial, lo que está haciendo que se incremente el número de empresas interesadas en los instrumentos de apoyo puestos en marcha por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La posibilidad de contar con cofinanciación de la Unión Europea a través del Programa Operativo Feder de Andalucía 2007-2013 y del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013, hacen necesaria la modificación de la Orden de 27 de julio de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas (BOJA núm. 166, de 24 de agosto), para adaptarla a lo exigido en dichos Programas Operativos.

La experiencia en la gestión de la Orden de 27 de julio de 2011 aconseja también introducir algunas modificaciones en la misma para facilitar la comprensión y aplicación del texto vigente, relacionadas básicamente con la cuantía de los conceptos subvencionables en alguna de las líneas de subvención, así como otras modificaciones para clarificar la interpretación y ejecución de la Orden, publicándose de nuevo los Cuadros Resumen íntegros al objeto de evitar al interesado el tener que acudir a dos disposiciones para completar lo establecido en los Cuadros Resumen de cada línea de subvención.

Así mismo, se hace necesario modificar la Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca para el año 2012 la concesión de las subvenciones recogidas en la citada Orden de 27 de julio de 2011 (BOJA núm. 45, de 6 de marzo), al objeto de adaptar tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía destinada a la convocatoria de 2012.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación de los cuadros resumen de las distintas líneas de subvención de la Orden de 27 de julio de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

Los cuadros resumen de las distintas líneas de subvención de la Orden de 27 de julio de 2011, quedan con la redacción dada en los cuadro resumen que se insertan a continuación de esta Orden:

- a) Línea 1. Programa de promoción internacional de la empresa andaluza.
- b) Línea 2. Programa de implantación en el exterior.
- c) Línea 3. Programa de cooperación empresarial en el exterior.
- d) Línea 4. Programa de apoyo a asociaciones.
- e) Línea 5. Programa de apoyo a la formación empresarial en internacionalización.
- f) Línea 6. Programa profesionales internacionales
- g) Línea 7. Programa de apoyo a la consolidación internacional de la empresa andaluza.

Artículo segundo. Modificación de los Anexos I y II.

Para las siguientes convocatorias, los Anexos I y II de la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas, quedan sustituidos por los siguientes que se insertan:

Para las líneas de subvención 1, 2, 3, 4 y 7, se utilizarán el Anexo I: formulario de solicitud y el Anexo II: formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos.

Para las líneas de subvención 5 y 6, se utilizarán el Anexo III: formulario de solicitud y el Anexo IV: formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos.

Disposición adicional primera. Avocación de competencias.

Se avoca la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General de Economía para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas mediante la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas, en relación con la convocatoria de 2012, y a los efectos de modificar la citada convocatoria.

Disposición adicional segunda. Modificación de la Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca la concesión de las subvenciones recogidas en la Orden de 27 de julio de 2011, en relación con la convocatoria de 2012.

La financiación y aplicaciones presupuestarias establecidas en el apartado cuarto de la Resolución de 16 de febrero de 2012, para cada una de las líneas de subvención, quedan modificadas en los siguientes términos:

a) Línea 1: se financiará con las dotaciones previstas de los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo financiados con fondos propios, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias de Apoyo a la Internacionalización 01.12.00.17.00.773.48.610, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013, por una cuantía máxima de 9.400.000 euros.

b) Línea 2: se financiará con las dotaciones previstas de los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo financiados con fondos propios, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.12.00.01.00.773.48.610, por una cuantía máxima de 3.047.391 euros.

c) Línea 3: se financiará con las dotaciones previstas de los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo financiados con fondos propios, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.12.00.01.00.773.48.610, por una cuantía máxima de 300.000 euros.

d) Línea 4: se financiará con las dotaciones previstas de los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo financiados con fondos propios, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.12.00.01.00.783.48.610, por una cuantía máxima de 400.000 euros.

e) Línea 5: se financiará con las dotaciones previstas de los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo financiados con fondos propios, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.12.00.16.00.773.48.610, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el periodo 2007-2013, por una cuantía máxima de 201.830 euros.

f) Línea 6: se financiarán con las dotaciones previstas de los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo financiados con fondos propios, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.12.00.16.00.773.48.610, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el periodo 2007-2013, por una cuantía máxima de 1.161.216,18 euros.

g) Línea 7: se financiará con las dotaciones previstas de los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo financiados con fondos propios, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias de Apoyo a la Internacionalización 01.12.00.17.00.773.48.610, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional e incorporada en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013, por una cuantía máxima de 600.000 euros.

La cuantía final máxima destinada a la convocatoria 2012 es 15.110.437,18 euros, dependiendo de la demanda o del desarrollo de la ejecución de la convocatoria podrán destinarse importes de una línea a otra línea de subvención, siempre y cuando las diferentes líneas de subvención se financien con la misma aplicación presupuestaria y no se supere la dotación máxima disponible en esa aplicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de julio de 2011, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la

concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Disposición adicional tercera. Gastos plurianuales.

En la presente convocatoria se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

Disposición adicional cuarta. Futuras convocatorias.

En cada una de las futuras convocatorias que se efectúen, y que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en función de la disponibilidad presupuestaria, se determinará la fuente de financiación de las diferentes líneas de subvención, a efectos de aplicación de establecido para Fondos Europeos.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

Aquellas solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas (BOJA núm. 166, de 24 de agosto), y la Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca la concesión de las subvenciones recogidas en dicha Orden para el año 2012 (BOJA núm. 45, de 6 de marzo), les será de aplicación lo establecido en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2012

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y LAS EMPRESAS ANDALUZAS

0. Identificación de la línea de subvención:

Línea de subvención 1: PROGRAMA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE LA EMPRESA ANDALUZA

1. Objeto. (Artículo 1)

Prestar apoyo a las empresas andaluzas que dispongan de un plan de empresa para su desarrollo en el exterior fruto de un proceso de diagnóstico o reflexión estratégica, y quieran implementar un programa de acciones de promoción internacional en uno o varios mercados exteriores.

2. Conceptos subvencionables. (Artículos 1 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables:

1. Asistencia técnica.
2. Desarrollo y adaptación de los sistemas de información.
3. Gastos de promoción:
  - 3.1. Actividades de comunicación.
  - 3.2. Material de difusión y promoción.
  - 3.3. Viajes.
  - 3.4. Ferias y eventos internacionales.
  - 3.5. Acciones promocionales.
  - 3.6. Registro de patentes y marcas.
4. Otros gastos: homologaciones y certificaciones ante organismos oficiales en el exterior.
5. Mercado de licitaciones internacionales.
6. Gastos de viajes asociados a acciones de promoción internacional organizados por Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: ...

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

3. Régimen jurídico específico aplicable. (Artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Esta línea de subvención tiene carácter de ayuda de minimis conforme a lo señalado en el Reglamento 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006 Pág. 5).

Para cualquier interpretación referida a las Pymes, será de aplicación lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y mediana empresas, (DOCE, L124, de 20 de mayo de 2003), o las disposiciones que las sustituyan o modifiquen.

En caso que esta Línea de subvención sea cofinanciada con Fondo Europeos, también le será de aplicación: Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. Así como los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 y el Reglamento (CE) 1080/2006.

Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Fondo de Cohesión.

Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3)

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las empresas radicadas en Andalucía, entendiéndose por tales aquellas personas físicas o jurídicas que tengan establecimientos operativos productivos o generadores de servicios en Andalucía.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

Los requisitos necesarios para que una entidad solicitante sea considerada como entidad beneficiaria son los siguientes:

- Las empresas solicitantes no podrán estar participadas en más de un 25% por una Administración Pública o cualquiera de sus entes instrumentales.
- Haber realizado, en los últimos 18 meses anteriores a la presentación de la solicitud, un diagnóstico de su empresa donde se analicen, sus capacidades, fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, con vistas a definir su potencial de internacionalización de la empresa.
- Tener un Proyecto de Internacionalización de la empresa que justifique el programa de promoción internacional a implementar por la empresa.
- Presentación de un programa de acciones de promoción internacional, relacionando los objetivos de su proyecto de internacionalización. Expresamente debe incluir: Descripción y resultados del Diagnóstico realizado, descripción del proyecto de internacionalización de la empresa, los mercados objeto del plan, un cronograma y el presupuesto desglosado con indicación de conceptos y partidas, ejecutado o a ejecutar, expresado en euros para el periodo que solicita la subvención. Dicho programa incluirá, en su caso, los gastos de viaje y alojamiento de la relación de acciones de promoción internacional (agrupadas o proyectos individuales) organizadas directamente por la Agencia Andaluza de Promoción Exterior en las que el solicitante participará.
- No tratarse de una empresa en crisis en el sentido de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02).
- No estar incluida la empresa en uno de los sectores no subvencionables según lo dispuesto en el artículo 1.1. del Reglamento 1998/2006, de ayudas de mínimos.

4.b) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de inicio del programa de promoción internacional hasta el pago de la subvención o el reintegro de la subvención, en su caso.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Regulatoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4)

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: Hasta el 40% del importe total de los gastos subvencionables del programa de promoción internacional para microempresas, pequeñas y medianas empresas y el 20% para el resto de empresas.

Cuantía máxima de la subvención: 75.000 euros por empresa, siempre y cuando la ayuda total de mínimis recibida por la empresas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal no podrá ser superior a 200.000 euros. Igualmente las ayudas previstas en esta línea de apoyo no se acumularán con ninguna otra ayuda pública correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión Europea. La ayuda total de mínimis concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no podrá ser superior a 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Cuantía mínima de la subvención: .....

Importe cierto: .....

Otra forma de concretar la cuantía: .....

5.b).1º. Gastos subvencionables:

Para todos los gastos subvencionables, sólo se tendrán en cuenta los gastos facturados por terceros a la empresa solicitante, y pagados por la misma, quedando, por tanto, excluidos los costes internos de la empresa solicitante y las facturaciones entre empresas de un mismo grupo.

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos los gastos serán considerados subvencionables de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Fondo de Cohesión. Solo se apoyarán propuestas que incluyan productos o servicios de procedencia andaluza.

1. Asistencia técnica:

Serán subvencionables los gastos derivados de la asistencia técnica, prestada por consultores externos y relacionados con el plan de empresa presentado. Como asistencia técnica se considerará:

a) Asesores externos contratados en relación con el plan de empresa incluyéndose los gastos de asesores jurídicos (mercantil, fiscal, administrativo y laboral), contables, financieros, consultoría de negocio y marketing internacional, así como la contratación de empresas especializadas en la selección de personal destinado a este proyecto.

b) Asesoramiento para la elaboración de planes propios de las filiales, sucursales o delegaciones de las empresas andaluzas en el exterior. Estudios de mercado y proyectos de viabilidad.

c) Apoyo en negociaciones internacionales o decisiones estratégicas no previstas.

d) Viajes de acompañamiento de los consultores: será elegible por viaje un día de honorarios, alojamiento y transporte (en las condiciones establecidas en el apartado 3.3 viajes), con un máximo de 3 viajes al año en este concepto.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 10 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

## 2. Desarrollo y adaptación de sistemas de información:

Serán subvencionables los gastos derivados del desarrollo y la adaptación de medios técnicos para el desarrollo comercial de la empresa en los mercados objetivo del plan de empresa. En concreto se considerarán los gastos en:

- a) Servicios externos de consultoría.
- b) Desarrollo y adaptación de sistemas de información de la empresa: bases de datos y CRM.
- c) Adaptación de software específico para el desarrollo de la actividad comercial.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 25 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

## 3. Gastos de promoción:

3.1. Actividades de comunicación: Incluye los gastos derivados de actividades de comunicación de empresas andaluzas en cualquier soporte, en los mercados objeto del plan. Se considerarán tanto la creatividad del material utilizado para el mercado, como la adaptación del ya existente al mismo, el coste de inserción en medios, así como los derivados de las Agencias de Comunicación.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 40 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

3.2. Material de difusión y promoción: En este concepto quedan recogidos la elaboración (edición e impresión) de catálogos, folletos, carteles, merchandising y demás material informativo impreso o audiovisual, expositores en punto de venta, así como la adaptación de etiquetas.

Todo este material deberá destinarse únicamente a los mercados objeto del plan de empresa.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 30% de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

3.3. Viajes: Serán subvencionables los gastos de viajes comerciales del personal de la empresa, y misiones directas e inversas, siendo siempre el origen o el destino del mismo el país/países objeto del plan de empresa aprobado, asistencia o participación en ferias/eventos internacionales celebrados fuera de España y de interés estratégico para la empresa, en las siguientes condiciones:

En concepto de viajes se incluirán los gastos de desplazamiento (coste del billete de avión/barco/tren ida y vuelta al país destino, en clase turista) y alojamiento (coste de la habitación en régimen de alojamiento y desayuno y tasas obligatorias del país), en las siguientes condiciones:

Las empresas andaluzas serán responsables de la organización de las visitas, contratación de servicios, y cualquier otro tipo de actuación que sea necesaria para el desempeño del viaje.

En el caso de misiones inversas será elegibles los gastos de alojamiento y desplazamiento de personas con origen en alguno de los mercados presentados en el plan de promoción.

### Exclusiones:

- Los gastos de cancelación y modificación de reservas y billetes de desplazamiento.
- Los gastos de desplazamiento en automóvil propio o alquilado.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto), con un límite de 6.000 euros para los países de la Unión Europea y 7.800 para el resto de países.

3.4. Ferias y eventos internacionales: En este concepto se engloban las participaciones en ferias/eventos en los mercados objeto de subvención, con una finalidad comercial, Se incluirán para cada feria o evento: el coste de reserva, gastos de alquiler del espacio, montaje, decoración y transporte.

La empresa será responsable de organizar y contratar con la organización ferial todas las gestiones relativas a su participación en la feria.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 50 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

3.5. Acciones promocionales: Aquí se incluye la organización de otras actuaciones promocionales llevadas a cabo en los mercados objeto de subvención. Se consideran acciones promocionales las siguientes: promociones punto de venta, promociones en el canal, degustaciones, exposiciones puntuales y permanentes, desfiles, demostraciones, congresos y seminarios profesionales, Jornadas Técnicas, así como cualesquiera de idéntica índole

De entre estas los siguientes conceptos se considerarán elegibles:

- Costes de la Agencia de Relaciones Públicas.
- Costes de la Agencia organizadora del evento.
- Alquiler y acondicionamiento de locales.
- Folletos específicos.
- Publicidad compartida.
- Azafatas y montadores.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 50 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

3.6. Registro de Patentes y Marcas: Se subvencionarán los gastos de registro de patentes y marcas en el exterior, (los gastos jurídicos se apoyarán desde el concepto de asesores externos) para proteger la marca y patentes en el/los mercados objetivo.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 10 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

4. Otros gastos: homologación y certificaciones ante organismos oficiales en el exterior:

Se considerarán elegibles los gastos derivados de la homologación ante organismos oficiales extranjeros, así como las certificaciones y precalificaciones ante grandes clientes en el exterior.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 10 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

5. Mercado de licitaciones internacionales:

Se subvencionarán específicamente los siguientes gastos:

- Compra de pliegos para licitaciones internacionales.
- Suscripción a servicios de información sobre licitaciones.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 10 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

6. Gastos de viajes asociados a acciones de promoción internacional organizadas por Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

Serán subvencionables los gastos de viajes asociados a acciones de promoción internacional organizadas directamente por la Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, y se subvencionará el 40% para Pymes y el 20% para el resto de empresas, de los gastos por desplazamiento y alojamiento de una persona por empresa, en las condiciones siguientes:

- En concepto de viajes se incluirán los gastos de desplazamiento (coste del billete de avión/barco/tren ida y vuelta al país destino, en clase turista) y alojamiento (coste de la habitación en régimen de alojamiento y desayuno y tasas obligatorias del país).
- Las empresas andaluzas serán responsables de la organización y contratación de los servicios, y cualquier otro tipo de actuación que sea necesaria para el desempeño del viaje.

- Exclusiones:

- Los gastos de cancelación y modificación de reservas y billetes de desplazamiento.
- Los gastos de desplazamiento en automóvil propio o alquilado.

5.b).2º. Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar la totalidad de los conceptos con las limitaciones establecidas en el punto 5.b).1º

5.c) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es: .....

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

1. Para la convocatoria de 2012, los gastos subvencionables deben haberse realizado desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012.

2. Salvo que se indique lo contrario en la convocatoria específica, para sucesivas convocatorias, los gastos subvencionables deben haberse realizado desde el 1 de septiembre del año anterior a la convocatoria hasta el 31 de agosto del año de la convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto el que ha sido efectivamente pagado.

5.f) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

Durante el período de ejecución del plan de promoción internacional.

5.g). Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control. (Artículo 5)

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones. (Artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, del 60% para microempresas, pequeña y medianas empresas y del 80% para el resto de empresa del gasto total subvencionable.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 80% en caso de cofinanciación con Fondos Europeos.

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

Otra/s participación/es: Administración de la Junta de Andalucía, en caso de cofinanciación con Fondos Europeos la financiación será del 20%.

8. Entidad/es colaboradora/s. (Artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

Debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 117 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la firma del convenio entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior hasta la restitución de las subvenciones cuando concurra causa de reintegro.

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Regulatoras.

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

Con objeto de realizar las actuaciones necesarias destinadas a la gestión y resolución de la presente Orden, se considera oportuno firmar un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, donde se asignara el máximo nivel de desarrollo y funciones a la entidad colaboradora de los señalados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La vigencia del convenio será de cuatro años, desde la firma del mismo, si bien podrá modificarse y prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por personal de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

Entre las actuaciones a desarrollar por Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Realizar las tareas materiales para gestión y tramitación de las distintas líneas de subvención.
- Facilitar el apoyo técnico necesario a los beneficiarios, para la elaboración de proyectos, programas de promoción y planes de acción en internacionalización.
- Facilitar apoyo a los beneficiarios para la cumplimentación, registro, tramitación y validación de las solicitudes, por medios telemáticos.
- Custodiar la documentación de los proyectos subvencionados hasta 4 años después de finalizar la vigencia del presente convenio.
- Facilitar apoyo técnico a la Secretaría General de Economía en todo lo relacionado con la gestión operativa de la Orden.

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

Sin perjuicio de lo establecido en el convenio de colaboración, serán obligaciones de la entidad colaboradora, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente:

- Colaboración en la gestión de la subvención.
- Entrega y distribución a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras y el convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Comprobar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- Justificar la entrega a los beneficiarios de los fondos percibidos ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo como órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y para la líneas financiadas con Fondos Europeos a las autoridades de gestión y certificación competentes de los programas operativos europeos así como la Comisión Europea.
- Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, según lo establecido en el apartado 26.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8)

- Sí. Porcentaje máximo: 20% de la subvención  
 No.

10. Solicitud. (Artículo 10, 11 y 14)

10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.extenda.es>  
 En las sedes de los siguientes órganos:

- Sede social de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, 41092- Sevilla, Avda. Marie Curie, nº 5, Isla de la Cartuja.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:  
 En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

Las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica se encuentran publicadas en la página Web: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12)

11.a) Plazo:

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.  
 El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

- Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes. (Artículo 15)

- Órgano/s instructor/es: La persona titular de la Secretaría General de Economía por delegación del Titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Funciones, además de la instrucción del procedimiento:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Secretaría General de Economía que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.
- Por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No

Sí. Denominación: .....

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia: .....

- Vocalías: .....

- Secretaría: .....

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento. (Artículo 16)

La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: [www.extenda.es](http://www.extenda.es).

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I. (Artículos 10 y 17)

1. NIF/CIF de la entidad
2. Escrituras donde conste la distribución accionarial de la sociedad, pudiendo ser sustituida dicha documentación por una nota simple de Registro Mercantil donde consten dichos datos.
3. Acreditación de la representación
4. Certificado acreditativo de que el solicitante es el titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.
5. Declaración responsable de ayuda de mínimis de ayudas concedidas
6. Presentación de un programa de acciones de promoción internacional, relacionando los objetivos de su proyecto de internacionalización. Expresamente debe incluir: Descripción y resultados del Diagnóstico realizado, descripción del proyecto de internacionalización de la empresa, los mercados objeto del plan, un cronograma y el presupuesto desglosado con indicación de conceptos y partidas, ejecutado o a ejecutar, expresado en euros para el periodo que solicita la subvención. Dicho programa incluirá, en su caso, los gastos de viaje relacionados con la participación en acciones de promoción internacional (agrupadas o proyectos individuales) organizadas directamente por la Agencia Andaluza de Promoción Exterior en las que el solicitante participará.
7. Alta en el IAE para las personas físicas.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19)

Tres meses, que se computaran desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su resolución.

16. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión. (Artículo 19)

No

Sí.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20)

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

No

Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21)

Sí.

No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA. (Artículo 22): [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

20. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Que se vea modificada sustancialmente la situación en el mercado o país de destino.

- La obtención concurrente de otros incentivos para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad incentivada.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21. Exigencia de estados contables y registros específicos. (Artículo 24)

No.

Sí:

22. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos, le será de aplicación el Reglamento (CE) n° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre y Reglamento (CE) n° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre, que modifica el anterior reglamento.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos, será obligatorio la aceptación de su inclusión en la lista de personas beneficiarias previstas en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n° 1083/2006 y el Reglamento (CE) n° 1080/2006.

La documentación establecida en el apartado 25 del Cuadro Resumen para la justificación de la subvención, podrá presentarse en el Registro de Extenda – Agencia Andaluza de Promoción Exterior, como entidad colaboradora.

23. Forma y Secuencia de Pago (Artículo 25).

23.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

Varias formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, en caso de más de una forma de pago:

23.a).1.º. Pago previa justificación:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO O JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1º	Máximo 50 %	Tras justificación	Máximo un mes desde la finalización del plazo de ejecución de las acciones previstas en los seis primeros meses de Plan de Promoción.	Máximo 50 %
2º	100 %	Tras justificación	Máximo un mes desde la finalización del plazo de ejecución del Plan de Promoción	100 %

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2.º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: .....

Garantías:

No se establecen.

Sí.

-Forma:

.....

- Cuantía de las garantías: .....

Formas de pago	Supuestos objetivos

- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....

- Procedimiento de cancelación: .....

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo ..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año .....

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

23.b) Secuencia del pago:

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26)

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25. Justificación de la subvención (Artículo 27)

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución del Plan de promoción internacional.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Regulatorias.

Será obligatorio conservar todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo FEDER y FSE de Andalucía 2007-2013, tal y como se recoge en el artículo 89 del Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006. Así mismo y de acuerdo con dicho Reglamento los gastos efectuados por beneficiario deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes.

La acreditación de los pagos correspondientes a gastos a certificar con cargo a Fondos Europeos se regirá por la Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente: .....  
 Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: .....

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....

Contenido de la memoria económica abreviada: .....

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No
- Sí. Hasta el límite de ..... euros.

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: .....

25.f).4º Justificación a través de módulos: En su caso, concreción de los módulos:

.....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
- No

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:  Sí.  No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

..... La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No
- Sí. Hasta el límite de ..... euros.

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

26. Reintegro (Artículo 28)

26.a) Causas específicas de reintegro:

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando supere el 70%.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía, por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía, , por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

27. Régimen sancionador (Artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular del órgano designado por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y LAS EMPRESAS ANDALUZAS

0. Identificación de la línea de subvención:

Línea de subvención 2.- PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN EN EL EXTERIOR

1. Objeto. (Artículo 1)

Prestar apoyo a las empresas andaluzas para reforzar su presencia internacional mediante la apertura de una filial en el exterior.

2. Conceptos subvencionables. (Artículos 1 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables:

1. Gastos de estructura:

- 1.1 Gastos de constitución.
- 1.2 Gastos de personal.
- 1.3 Alquiler de inmueble.
- 1.4 Equipamiento de oficinas.
- 1.5 Comunicaciones.
- 1.6 Suministros.
- 1.7 Seguros.
- 1.8 Asistencia técnica.

2. Gastos de promoción:

- 2.1 Actividades de comunicación.
- 2.2 Material de difusión y promoción.
- 2.3 Viajes.
- 2.4 Ferias y eventos internacionales.
- 2.5 Acciones promocionales.
- 2.6 Registro de Patentes y Marcas.

3. Homologaciones y certificaciones ante organismos oficiales en el exterior.

4. Mercado de licitaciones internacionales.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

- No.
- Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: ...

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:.....

3. Régimen jurídico específico aplicable. (Artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Esta línea de subvención tiene carácter de ayuda de mínimis conforme a lo señalado en el Reglamento 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayudas de mínimis (DO L 379 de 28.12.2006 Pág. 5).

Para cualquier interpretación referida a las Pymes, será de aplicación lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y mediana empresas, (DOCE, L124, de 20 de mayo de 2003), o las disposiciones que las sustituyan o modifiquen.

En caso que de esta Línea de subvención sea cofinanciada con Fondo Europeos, también le será de aplicación:

Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. Así como los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 y el Reglamento (CE) 1080/2006.

Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Fondo de Cohesión.

Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3)

4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las empresas radicadas en Andalucía, entendiéndose por tales aquellas personas físicas o jurídicas que tengan establecimientos operativos productivos o generadores de servicios en Andalucía.

A los efectos de esta Línea de ayudas, se entenderá por implantación en el exterior, los establecimientos fuera de España en los que la participación de la empresa andaluza sea mayoritaria y que se constituya a través de filiales.

4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

Los requisitos necesarios para que una entidad solicitante sea considerada como entidad beneficiaria son los siguientes:

- Las empresas solicitantes no podrán estar participadas en más de un 25% por una Administración Pública o cualquiera de sus entes instrumentales.

- La entidad beneficiaria tiene que estar constituida en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud, excepcionalmente y para la convocatoria de 2012, la filial en el exterior estará constituida entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2012

Presentar un Plan de Implantación Comercial propio para el mercado en el que quiere establecerse, demostrando la oportunidad y la capacidad de recursos para llevar a cabo el mismo. Expresamente debe incluir: un cronograma y un presupuesto en euros de la actividad con desglose de conceptos y partidas para el periodo para el que solicita la subvención.

-Requisitos de Capital Social:

- La participación de la matriz en el capital de la filial ha de ser igual o superior al 50%. Solo se admitirán participaciones inferiores cuando se produzca por imperativo legal del país de implantación.

- En el caso de filiales compartidas la participación de las empresas andaluzas deberá suponer un porcentaje superior al 50%. Solo se admitirán participaciones inferiores cuando se produzca por imperativo legal del país de implantación.

- Para la compra de sociedades el capital social estará sujeto a lo establecido en los dos puntos anteriores.

-Solo se subvencionará la compra o constitución de una filial por mercado y convocatoria, con un máximo de 3 filiales por empresa o grupo de empresas, en el conjunto de todas las convocatorias.

Excepcionalmente para los mercados de Brasil, China, EE.UU y Rusia, la empresa podrá solicitar una nueva subvención para esos mercados una vez transcurridos 3 años desde la obtención de la primera.

- No tratarse de una empresa en crisis en el sentido de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02).

- No estar incluida la empresa en uno de los sectores no subvencionables según lo dispuesto en el artículo 1.1. del Reglamento 1998/2006, de ayudas de mínimis.

4.b) Periodo durante el que deben mantenerse:

Al menos durante tres años a contar desde la constitución de la sociedad en el caso de las grandes empresas, o dos en el caso de las microempresas y PYMES.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases

Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4)

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: Hasta el 40% del importe total de los gastos subvencionables del plan de implantación para microempresa, pequeñas y medianas empresas y el 20% para el resto de empresas.

Cuantía máxima de la subvención: 75.000 euros por empresa, siempre y cuando la ayuda total de mínimis recibida por la empresas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal no podrá ser superior a 200.000 euros. Igualmente las ayudas previstas en esta línea de apoyo no se acumularan con ninguna otra ayuda pública correspondiente a los mismo gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión Europea. La ayuda total de mínimis concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no podrá ser superior a 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Cuantía mínima de la subvención: .....

Importe cierto: .....

Otra forma de concretar la cuantía: .....

#### 5.b).1º. Gastos subvencionables:

Para todos los conceptos elegibles, sólo se tendrán en cuenta los gastos facturados por terceros a la filial y pagados por la misma, quedando, por tanto, excluidos los costes internos de la empresa solicitante (facturas entre la empresa filial y la matriz). Solo se podrán incluir gastos para el país objeto del Plan de Implantación. Los gastos serán subvencionables de forma proporcional a la participación del beneficiario en el capital social de la filial, cuyos requisitos están definidos en el apartado 4.a).2º.

Se admitirán únicamente los pagos realizados por la matriz para aquellos gastos previos a la constitución de la sociedad y necesarios para la misma (asesoramiento legal, gastos de constitución, estudios de viabilidad contratados a terceros), así como el líquido a percibir en concepto de sueldos y salarios y gastos de cotización de una persona que esté contratada por la matriz y que haya efectuado su trabajo para la filial con un periodo máximo de tres meses.

Se considerarán gastos elegibles los siguientes cuyo pago quede documentado mediante apunte bancario (no admitiéndose pagos en efectivo).

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos los gastos serán considerados subvencionables de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Fondo de Cohesión.

#### 1. Gastos de estructura:

1.1 Gastos de constitución: Gastos de Notaría, escrituras, inscripciones, permisos administrativos, licencias y otros gastos que se realizan una sola vez al comienzo de la actividad, y siempre que se hayan realizado dentro del mes anterior a la constitución de la sociedad.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto de empresas).

1.2 Gastos de personal: Para que este concepto sea subvencionable es necesario que exista un contrato laboral, ya sea fijo o eventual. Se considerará el líquido a percibir de los sueldos y salarios del personal afecto al negocio y contratado por la filial, conforme figure en la nómina o recibo correspondiente. A este importe habrá que añadir las cotizaciones a

la seguridad social o equivalente en el mercado de destino, y los seguros de asistencia médica obligatoria.

Tendrán también consideración de gastos de personal la facturación de los asesores externos a la filial cuya actividad sea la misma que la principal de la empresa beneficiaria.

En el plan de implantación a apoyar que debe presentar la empresa se deberá describir la relación de puestos de trabajo para los que se solicita apoyo.

Para el caso de personal contratado por la matriz que trabaje directamente en el proyecto será elegible el líquido a percibir de UNA persona que haya efectuado su trabajo para la filial durante un periodo máximo de tres meses.

En cualquier caso únicamente se entenderá que el personal está vinculado al negocio su función está relacionada con la facturación, gestión de cobros, servicios de atención al cliente y presentaciones comerciales de productos o servicios.

Exclusiones:

No se considerarán comisiones, gastos de representación, ni agentes.

No serán elegibles las indemnizaciones por despido.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 40 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

1.3 Alquiler de inmuebles: Alquiler de locales comerciales y de oficina.

Exclusiones:

Queda excluida la compra de inmuebles.

No se considerará el alquiler de vivienda para el personal.

Queda excluido el alquiler de uso compartido de vivienda oficina por el personal de la filial.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 10 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

1.4 Equipamiento de oficinas: Arrendamientos y compras necesarias para el equipamiento de la oficina no incluidos dentro de los elementos del activo fijo de la empresa.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 10 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

1.5 Comunicaciones: Se incluyen en este apartado los gastos de teléfono, fijo y móvil (de las personas definidas en el plan de implantación como afectos a la actividad comercial), fax, cuota de internet y gastos de mensajería.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 10 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

1.6 Suministros: Comprende los gastos de electricidad, agua y gas.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 10 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

1.7. Seguros: Recoge los seguros relativos a la oficina y local.

Exclusiones:

El seguro de transporte.

El aseguramiento de las ventas.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 10 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

1.8. Asistencia técnica: Se cofinanciarán los gastos derivados de la asistencia técnica, prestada por consultores externos y relacionados con el plan de negocios presentado. Como asistencia técnica se considerará:

- a) Asesores externos contratados en relación con el plan de empresa incluyéndose los gastos de asesores jurídicos (mercantil, fiscal, administrativo y laboral), contables, financieros, consultoría de negocio y marketing internacional, así como la contratación de empresas especializadas en la selección de personal destinado a este proyecto.
- b) Asesoramiento para la elaboración de planes propios de las filiales, sucursales o delegaciones de las empresas andaluzas en el exterior. Estudios de mercado y proyectos de viabilidad.
- c) Apoyo en negociaciones internacionales o decisiones estratégicas no previstas.
- d) Viajes de acompañamiento de los consultores: será elegible por viaje un día de honorarios, alojamiento y transporte (en las condiciones establecidas en el apartado 3.3 viajes), con un máximo de 3 viajes al año en este concepto.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 10 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

## 2. Gastos de promoción:

2.1. Actividades de comunicación: Incluye los gastos derivados de actividades de comunicación de empresas andaluzas en cualquier soporte, en los mercados objeto del plan. Se considerarán tanto la creatividad del material utilizado para el mercado, como la adaptación del ya existente al mismo, el coste de inserción en medios, así como los derivados de las Agencias de Comunicación.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 50 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a.

2.2. Material de difusión y promoción: En este concepto quedan recogidos la elaboración (edición e impresión) de catálogos, folletos, carteles, merchandising y demás material informativo impreso o audiovisual, expositores en punto de venta, así como la adaptación de etiquetas.

Todo este material deberá destinarse únicamente a los mercados objeto del plan.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 30 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

2.3. Viajes: Viajes comerciales del personal de la empresa, y misiones directas e inversas, participaciones en ferias y otros eventos de carácter comercial siendo siempre el origen o el destino del mismo el país objeto del plan de implantación aprobado.

Las empresas andaluzas serán responsables de la organización de las visitas, contratación de servicios, y cualquier otro tipo de actuación que sea necesaria para el desempeño del viaje.

Será subvencionable hasta el 50% de los gastos de desplazamiento y alojamiento, con un máximo de 7.000 EUR para los países de la Unión Europea y de 9.100 EUR para el resto de los países.

Gastos de desplazamiento y alojamiento:

Desplazamiento: Coste del billete de avión/barco/tren ida y vuelta al país destino, en clase turista.

Alojamiento: Coste de la habitación en régimen de alojamiento y desayuno y tasas obligatorias del país.

Exclusiones:

Los gastos de cancelación y modificación de reservas y billetes de desplazamiento.

Los gastos de desplazamiento en automóvil propio o alquilado.

Los gastos de viajes internos en el país objeto de la implantación.

2.4. Ferias y eventos internacionales: En este concepto se engloban las participaciones en ferias/eventos en los mercados objeto de apoyo, con la finalidad de desarrollar el negocio en dicho mercado. Se incluirán para cada feria o evento: el coste de reserva, gastos de alquiler del espacio, montaje y decoración.

La empresa será responsable de organizar y contratar con la organización ferial todas las gestiones relativas a su participación en la feria.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 50 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

2.5. Acciones promocionales: Aquí se incluye la organización de otras actuaciones promocionales llevadas a cabo en los mercados objetos del plan de empresa. Se consideran acciones promocionales las siguientes: promociones punto de venta, promociones en el canal, degustaciones, exposiciones puntuales y permanentes, desfiles, demostraciones, patrocinios comerciales, congresos y Seminarios, profesionales, Jornadas Técnicas, así como los de idéntica índole.

De entre éstas los siguientes conceptos se considerarán elegibles:

- Costes de la Agencia de Relaciones Públicas.
- Costes de la Agencia organizadora del evento.
- Alquiler y acondicionamiento de locales.
- Folletos específicos.
- Publicidad compartida.
- Azafatas y montadores.

Exclusiones:

En ningún caso se apoyarán los gastos derivados del posicionamiento en el canal de distribución sea cual sea el producto o servicio a promocionar.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 50 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

3. Otros gastos: Homologaciones y certificaciones ante organismos oficiales en el exterior:

Se apoyarán los gastos de registro de patentes y marcas en el exterior, (los gastos jurídicos se apoyarán desde el concepto de asesores externos) para proteger la marca y patentes en el/los mercados objetivo.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El

importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 10 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

4. Mercado de licitaciones internacionales:

Además de los anteriores apoyos, se apoyarán específicamente para el presente caso los siguientes gastos:

Compra de pliegos para licitaciones internacionales.

Suscripción a servicios de información sobre licitaciones.

Se subvencionarán estos gastos hasta el porcentaje máximo en función del tipo de empresa (40% PYMES y 20% para el resto). El importe de subvención por este concepto no podrá suponer más del 10 % de la cuantía máxima de la subvención, establecido en el punto 5.a).

5.b).2º. Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar la totalidad de los conceptos del plan aprobado en la Resolución con las limitaciones establecidas en el punto 5.b).1º

5.c) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es: .....

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

1. Para la convocatoria de 2012:

- Para las filiales constituidas en el año 2010, serán subvencionables los gastos incurridos durante un máximo de doce meses, siempre que los mismos se hayan realizado entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de agosto de 2012.

- Para las filiales constituidas entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2012, serán subvencionables los gastos incurridos durante doce meses a contar desde el mes anterior a la constitución de la filial en el exterior.

2. Para sucesivas convocatorias y salvo que se indique lo contrario en la convocatoria específica, serán subvencionables los gastos incurridos durante doce meses a contar desde el mes anterior a la constitución de la filial en el exterior.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto el que ha sido efectivamente pagado

5.f) Período durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

Tres años a contar desde la constitución de la filial.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control. (Artículo 5)

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones. (Artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, del 60% para microempresas, pequeña y medianas empresas y del 80% para el resto de empresas, del gasto total subvencionable.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 80 % en caso de financiación con Fondos Europeos.

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

Otra/s participación/es: Administración de la Junta de Andalucía, en caso de cofinanciación con Fondos Europeos la financiación será del 20 %.

8. Entidad/es colaboradora/s. (Artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

Debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 117 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse: Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la firma del convenio entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior hasta la restitución de las subvenciones cuando concurra causa de reintegro.

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: .....

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

Con objeto de realizar las actuaciones necesarias destinadas a la gestión y resolución de la presente Orden, se considera oportuno firmar un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, donde se asignara el máximo nivel de desarrollo y funciones a la entidad colaboradora de los señalados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La vigencia del convenio será de cuatro años, desde la firma del mismo, si bien podrá modificarse y prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por personal de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

Entre las actuaciones a desarrollar por Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior se encuentran, entre otras, las siguientes:

Realizar las tareas materiales para gestión y tramitación de las distintas líneas de subvención.

Facilitar el apoyo técnico necesario a los beneficiarios, para la elaboración de proyectos, programas de promoción y planes de acción en internacionalización.

Facilitar apoyo a los beneficiarios para la cumplimentación, registro, tramitación y validación de las solicitudes, por medios telemáticos.

Custodiar la documentación de los proyectos subvencionados hasta 4 años después de finalizar la vigencia del presente convenio.

Facilitar apoyo técnico a la Secretaría General de Economía en todo lo relacionado con la gestión operativa de la Orden.

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

Sin perjuicio de lo establecido en el convenio de colaboración, serán obligaciones de la entidad colaboradora, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente:

Colaboración en la gestión de la subvención.

Entrega y distribución a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras y el convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Comprobar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Justificar la entrega a los beneficiarios de los fondos percibidos ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo como órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y para la líneas financiadas con Fondos Europeos a las autoridades de gestión y certificación competentes de los programas operativos europeos así como la Comisión Europea.

Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, según lo establecido en el apartado 26.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8)

Sí. Porcentaje máximo: 20 % de la subvención

No

10. Solicitud. (Artículo 10, 11 y 14)

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.extenda.es>

En las sedes de los siguientes órganos:

- Sede social de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, 41092-Sevilla, Avda. Marie Curie, nº 5, Isla de la Cartuja.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

Las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica se encuentran publicadas en la página Web: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12)

11.a) Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes. (Artículo 15)

Órgano/s instructor/es: La persona titular de la Secretaría General de Economía por delegación del Titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Funciones, además de la instrucción del procedimiento:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Secretaría General de Economía que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.
- Por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

- No
- Sí. Denominación: .....

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: .....

Vocalías: .....

Secretaría: .....

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento. (Artículo 16)

La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I. (Artículos 10 y 17)

- CIF/NIF de la entidad
- Alta en el IAE para las persona físicas.
- Escrituras donde conste la distribución accionarial de la sociedad, pudiendo ser - sustituida dicha documentación por una nota simple de Registro Mercantil donde consten dichos datos.
- Acreditación de la representación
- Certificado acreditativo de que el solicitante es el titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud
- Filiales de nueva creación: Escritura de constitución o documentación equivalente según exija la legislación del país donde se constituye. Acreditación de su inscripción en el correspondiente registro.
- Toma de participación de una sociedad previamente existente: Título de adquisición de la participación, indicación del porcentaje que esta suponga sobre la totalidad del capital y a quién corresponde la titularidad del resto de dicho capital.
- Declaración responsable de ayuda de mínimos de ayudas concedidas.

Plan de Implantación para el mercado en el que quiere establecerse, demostrando la oportunidad y la capacidad de recursos para llevar a cabo el mismo. Expresamente debe incluir: un cronograma y un presupuesto en euros de la actividad con desglose de conceptos y partidas para el periodo para el que solicita la subvención.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19)

Tres meses, que se computarán desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su resolución.

16. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión. (Artículo 19)

- No  
 Sí.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20)

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No  
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21)

- Sí.  
 No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA. (Artículo 22) [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

20. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Que se vea modificada sustancialmente la situación en el mercado o país de destino.

La obtención concurrente de otros incentivos para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad incentivada.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No  
 Sí.

21. Exigencia de estados contables y registros específicos. (Artículo 24)

- No  
 Sí.

22. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias. (Artículo 24)

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos, le será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre y Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre, que modifica el anterior reglamento.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos, será obligatorio la aceptación de su inclusión en la lista de personas beneficiarias previstas en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006.

La documentación establecida en el apartado 25 del Cuadro Resumen para la justificación de la subvención, podrá presentarse en el Registro de Extenda – Agencia Andaluza de Promoción Exterior, como entidad colaboradora.

## 23. Forma y Secuencia de Pago (Artículo 25).

23.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.  
 Varias formas de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, en caso de más de una forma de pago:

 23.a).1°. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

 23.a).2°. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: .....

Garantías:

 No se establecen. Sí.

- Forma: .....

- Cuantía de las garantías: .....

- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....

- Procedimiento de cancelación: .....

 Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención: Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año .....

 Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

23.b) Secuencia del pago:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1°	50%	Tras justificación	Máximo un mes a contar desde la ejecución del 50% del plan de implantación.	50 %
2°	100%	Tras justificación	Máximo un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución del Plan de Implantación	100 %

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

 No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

 Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26)

- No se establecen.
- Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25. Justificación de la subvención (Artículo 27)

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución del Plan de implantación.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

- Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

25.f) Modalidad de justificación:

- 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Regulatorias.

En caso de financiación con Fondo Comunitarios:

Será obligatorio conservar todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo FEDER y FSE de Andalucía 2007-2013, tal y como se recoge en el artículo 89 del Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Así mismo y de acuerdo con dicho Reglamento los gastos efectuados por beneficiario deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes.

La acreditación de los pagos correspondientes a gastos a certificar con cargo a Fondos Europeos se regirá por la Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

.....

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: .....

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....

Contenido de la memoria económica abreviada: .....

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No

Sí. Hasta el límite de ..... euros.

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: .....

25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos: .....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:  Sí.  No

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:  Sí.  No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: .....

.....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No

Sí. Hasta el límite de ..... euros.

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

## 26. Reintegro (Artículo 28)

26.a) Causas específicas de reintegro:

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando por la beneficiaria se haya ejecutado más del 70% del presupuesto y de las acciones propuestas en el plan de implantación aprobado.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

## 26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía, por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía, Innovación y Ciencia, por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

## 27. Régimen sancionador (Artículo 29)

## Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular del órgano designado por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y LAS EMPRESAS ANDALUZAS

## 0. Identificación de la línea de subvención:

Línea de subvención 3: PROGRAMA DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL EN EL EXTERIOR.

## 1. Objeto. (Artículo 1)

La presente subvención tiene por objeto apoyar a las empresas andaluzas interesadas en la cooperación empresarial en el exterior, a través de la creación de una nueva entidad para actuar de forma conjunta en mercados internacionales.

## 2. Conceptos subvencionables. (Artículos 1 y 17)

## 2.a) Conceptos subvencionables:

1. Gastos de estructura:
  - 1.1 Gastos de constitución.
  - 1.2 Gastos de personal.
  - 1.3 Alquiler de inmueble.
  - 1.4 Equipamiento de oficinas.
  - 1.5 Comunicaciones.
  - 1.6 Suministros.
  - 1.7 Seguros.
  - 1.8 Asistencia técnica.
2. Gastos de promoción:
  - 2.1 Actividades de comunicación.
  - 2.2 Material de difusión y promoción.
  - 2.3 Viajes.
  - 2.4 Ferias y eventos internacionales.
  - 2.5 Acciones promocionales.
  - 2.6 Registro de Patentes y Marcas.
3. Homologaciones y certificaciones ante organismos oficiales en el exterior.
4. Mercado de licitaciones internacionales.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: ...

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:.....

3. Régimen jurídico específico aplicable. (Artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Reglamento 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006 Pág. 5).

Para cualquier interpretación referida a las Pymes, será de aplicación lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y mediana empresas, (DOCE, L124, de 20 de mayo de 2003), o las disposiciones que las sustituyan o modifiquen.

En caso de que esta Línea de subvención sea cofinanciada con Fondo Europeos, también le será de aplicación:

Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. Así como los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 y el Reglamento (CE) 1080/2006.

Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Fondo de Cohesión.

Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3)

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las entidades constituidas para la cooperación en el ámbito internacional, entendiéndose por tales aquellas personas físicas o jurídicas que tengan establecimientos operativos o de servicios en Andalucía.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

- Las entidades solicitantes no podrán estar participadas en más de un 25% por una Administración Pública o cualquiera de sus entes instrumentales.

- Constituida en los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud, excepcionalmente y para la convocatoria de 2012, la entidad de cooperación internacional estará constituida entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2012.

- Las empresas que participen en el capital de la entidad de cooperación constituida deben tener un proyecto común de cooperación internacional. En dicho proyecto deben participar al menos tres empresas, siendo necesario que el 75% de los socios tengan establecimientos operativos en Andalucía. En el caso de que la nueva entidad esté conformada por tres empresas todas deberán poseer esta condición.

- Presentar un plan de cooperación internacional para el/los mercados en el que quieren actuar, demostrando la oportunidad y la capacidad de recursos para llevar a cabo el mismo. Expresamente debe incluir: los mercados objeto del plan, un cronograma y un presupuesto detallado en  con desglose de conceptos y partidas, para el período para el que solicita la subvención.

- El proyecto conjunto presentado por varias empresas de un mismo grupo empresarial, no será subvencionable.

- No tratarse de una empresa en crisis en el sentido de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02)

-No estar incluida la empresa en uno de los sectores no subvencionables según lo dispuesto en el artículo 1.1. del Reglamento 1998/2006, de ayudas de mínimis.

4.b) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de la constitución de la entidad de cooperación empresarial, hasta la liquidación definitiva de la subvención, y reintegro de la subvención en su caso.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4)

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: Hasta el 50% del importe total del gasto subvencionable.

Cuantía máxima de la subvención: 50.000 euros por empresa, siempre y cuando la ayuda total de mínimis recibida por la empresas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal no podrá ser superior a 200.000 euros. Igualmente las ayudas previstas en esta línea de apoyo no se acumularan con ninguna otra ayuda pública correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión Europea. La ayuda total de mínimis concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no podrá ser superior a 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Cuantía mínima de la subvención: .....

Importe cierto: .....

Otra forma de concretar la cuantía: .....

5.b).1°. Gastos subvencionables:

Para todos los conceptos subvencionables, sólo se tendrán en cuenta los gastos facturados por terceros a la entidad de cooperación internacional constituida, y pagados por la misma.

En caso de cofinanciación con Fondos Europeo los gastos serán considerados subvencionables de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Fondo de Cohesión.

1. Gastos de estructura:

1.1. Gastos de constitución: Gastos de Notaría, escrituras, inscripciones, permisos administrativos, licencias y otros gastos que se realizan una sola vez al comienzo de la actividad, y siempre que se hayan realizado dentro del mes anterior a la constitución de la entidad.

El importe máximo subvencionable por gastos de constitución será hasta el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 30% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a).

1.2. Gastos de personal: Obligatorio su justificación mediante un contrato laboral, ya sea fijo o eventual. Se considerará el líquido a percibir de los sueldos y salarios conforme figure en la nómina o recibo correspondiente, del gerente contratado por la solicitante para gestionar el plan de acción. A este importe habrá que añadir las cotizaciones a la seguridad social, o equivalente en el mercado destino del plan.

Exclusiones:

No se considerarán comisiones, gastos de representación, ni agentes.

No serán elegibles las indemnizaciones por despido.

El importe máximo subvencionable por gastos de personal será hasta el 50 % de los gastos subvencionable presentados por este concepto, con un máximo del 30% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a.

1.3. Alquiler de inmuebles: Alquiler de locales comerciales y de oficina.

Exclusiones:

Queda excluida la compra de inmuebles.

No se considerará el alquiler de vivienda para el personal.

Así mismo queda excluido el alquiler de uso compartido de vivienda y oficina por el gerente de la entidad.

El importe máximo subvencionable por alquiler de inmuebles será hasta el 50% de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 10% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a).

1.4. Equipamiento de oficinas: Arrendamientos y compras necesarias para el equipamiento de la oficina no incluidos dentro de los elementos del activo fijo de la entidad solicitante.

El importe máximo subvencionable por equipamiento de oficinas será hasta el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 10% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a).

1.5. Comunicaciones: Se comprenden en este apartado los gastos de teléfono, fijo y móvil (del gerente), fax, cuota de internet y gastos de mensajería.

El importe máximo subvencionable por comunicaciones será hasta el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 10% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a).

1.6. Suministros: Comprende los gastos de electricidad, agua y gas.

El importe máximo subvencionable por suministros será hasta el 50% de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 20 % de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a).

Seguros: Recoge los seguros relativos a la oficina y local.

Exclusiones:

-El seguro de transporte.

-El aseguramiento de las ventas.

-El importe máximo subvencionable por seguros será hasta el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 20 % de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a).

1.7 Asistencia técnica: Se cofinanciarán los gastos derivados de la asistencia técnica, prestada por consultores externos y relacionados con el plan de acción presentado. Como asistencia técnica se considerará.

Asesores externos contratados en relación con el plan de empresa incluyéndose los gastos de asesores jurídicos (mercantil, fiscal, administrativo y laboral), contables, financieros, consultoría de negocio y marketing internacional, así como la contratación de empresas especializadas en la selección de personal destinado a este proyecto.

Asesoramiento para la elaboración de estudios de mercado y proyectos de viabilidad.

Apoyo en negociaciones internacionales.

Viajes de acompañamiento de los consultores: será elegible por viaje un día de honorarios, alojamiento y transporte (en las condiciones establecidas en el apartado 3.3 viajes), con un máximo de 3 viajes al año en este concepto.

El importe máximo subvencionable por asistencia técnica será hasta el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 10 % de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a).

## 2. Gastos de Promoción:

2.1. Actividades de comunicación: Incluye los gastos derivados de actividades de comunicación de empresas andaluzas en cualquier soporte, en los mercados objeto del plan. Se considerarán tanto la creatividad del material utilizado para el mercado, como la adaptación del ya existente al mismo, el coste de inserción en medios, así como los derivados de las Agencias de Comunicación.

El importe máximo subvencionable por los gastos de promoción será hasta el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 50% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a).

2.2. Material de difusión y promoción: En este concepto quedan recogidos la elaboración (edición e impresión) de catálogos, folletos, carteles, merchandising y demás material informativo impreso o audiovisual, expositores en punto de venta, así como la adaptación de etiquetas.

Todo este material deberá destinarse únicamente a los mercados objeto del plan.

El importe máximo subvencionable por el material de difusión y promoción será hasta el 50% de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 30% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a).

2.3. Viajes: Viajes comerciales del personal de la entidad solicitante y los socios, y misiones directas e inversas, ferias y otros eventos de promoción comercial, siendo siempre el origen o el destino del mismo el país/países objeto del plan de acción aprobado.

Las empresas andaluzas serán responsables de la organización de las visitas, contratación de servicios, y cualquier otro tipo de actuación que sea necesaria para el desempeño del viaje.

Será subvencionable hasta el 50% de los gastos de desplazamiento y alojamiento, con un máximo de 7.000 EUR para los países de la Unión Europea y de 9.100 EUR para el resto de los países

Gastos de desplazamiento y alojamiento:

Desplazamiento: Coste del billete de avión/barco/tren ida y vuelta al país destino, en clase turista.

Alojamiento: Coste de la habitación en régimen de alojamiento y desayuno y tasas obligatorias del país.

Exclusiones:

Los gastos de cancelación y modificación de reservas y billetes de desplazamiento.

Los gastos de desplazamiento en automóvil propio o alquilado.

Los gastos de viajes internos en el país objeto de la acción.

2.4. Ferias y eventos internacionales: En este concepto se engloban las participaciones en ferias/eventos en los mercados objeto de apoyo, con una finalidad comercial. Se incluirán para cada feria o evento: el coste de reserva, gastos de alquiler del espacio, montaje y decoración.

La empresa será responsable de organizar y contratar con la organización ferial todas las gestiones relativas a su participación en la feria.

El importe máximo subvencionable por ferias y eventos internacionales será hasta el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 50% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a).

2.5. Acciones promocionales: Aquí se incluye la organización de otras actuaciones promocionales llevadas a cabo en los mercados objetos del plan de acción. Se consideran acciones promocionales las siguientes: promociones punto de venta, promociones en el canal, degustaciones, exposiciones puntuales y permanentes, desfiles, demostraciones, patrocinios comerciales, congresos y seminarios profesionales, Jornadas Técnicas, así como los de idéntica índole.

De entre éstas los siguientes conceptos se considerarán elegibles:

Costes de la Agencia de Relaciones Públicas.

Costes de la Agencia organizadora del evento.

Alquiler y acondicionamiento de locales.

Folletos específicos.

Publicidad compartida.

Azafatas y montadores.

El importe máximo subvencionable por acciones promocionales será hasta el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 50% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a).

Otros gastos: homologaciones y certificaciones ante organismos oficiales en el exterior:

Se apoyarán los gastos de registro de patentes y marcas en el exterior, (los gastos jurídicos se apoyarán desde el concepto de asesores externos) para proteger la marca y patentes en el/los mercados objetivo.

El importe máximo subvencionable por homologaciones y certificaciones será hasta el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 10% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a).

Mercado de licitaciones internacionales:

Además de los anteriores apoyos, se apoyarán específicamente para el presente caso los siguientes gastos:

Compra de pliegos para licitaciones internacionales.

Suscripción a servicios de información sobre licitaciones.

El importe máximo subvencionable por mercado de licitaciones internacionales será hasta el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 10% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a).

5.b).2º. Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí. Se podrán compensar la totalidad de los conceptos del plan aprobado en la Resolución con las limitaciones establecidas en el punto 5.b).1º

5.c) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es: .....

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

1. Convocatoria de 2012, para las entidades de cooperación constituidas entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2012, serán subvencionables los gastos incurridos durante doce meses a contar desde el mes anterior a la constitución.

2. Para sucesivas convocatorias y salvo que se indique lo contrario en la convocatoria específica, serán subvencionables los gastos incurridos durante doce meses a contar desde el mes anterior a la constitución de la entidad de cooperación internacional.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto el que ha sido efectivamente pagado

5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:  
 Dos años desde la constitución de la entidad de cooperación internacional.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

Régimen de control. (Artículo 5)

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones. (Artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, del 50 % del gasto total subvencionable.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 80 % en caso de cofinanciación con Fondos Europeos

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

Otra/s participación/es: Administración Junta de Andalucía, en caso de cofinanciación con Fondos Europeos la financiación será del 20 %.

8. Entidad/es colaboradora/s. (Artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

Debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 117 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la firma del convenio entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior hasta la restitución de las subvenciones cuando concorra causa de reintegro.

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Regulatoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

.....

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

Con objeto de realizar las actuaciones necesarias destinadas a la gestión y resolución de la presente Orden, se considera oportuno firmar un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, donde se asignara el máximo nivel de desarrollo y funciones a la entidad colaboradora de los señalados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La vigencia del convenio será de cuatro años, desde la firma del mismo, si bien podrá modificarse y prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por personal de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

Entre las actuaciones a desarrollar por Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior se encuentran, entre otras, las siguientes:

Realizar las tareas materiales para gestión y tramitación de las distintas líneas de subvención.

Facilitar el apoyo técnico necesario a los beneficiarios, para la elaboración de proyectos, programas de promoción y planes de acción en internacionalización.

Facilitar apoyo a los beneficiarios para la cumplimentación, registro, tramitación y validación de las solicitudes, por medios telemáticos.

Custodiar la documentación de los proyectos subvencionados hasta 4 años después de finalizar la vigencia del presente convenio.

Facilitar apoyo técnico a la Secretaría General de Economía en todo lo relacionado con la gestión operativa de la Orden.

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

Sin perjuicio de lo establecido en el convenio de colaboración, serán obligaciones de la entidad colaboradora, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente:

Colaboración en la gestión de la subvención.

Entrega y distribución a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras y el convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Comprobar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Justificar la entrega a los beneficiarios de los fondos percibidos ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo como órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y para las líneas financiadas con Fondos Europeos a las autoridades de gestión y certificación competentes de los programas operativos europeos así como la Comisión Europea. y órganos de control específicos de la Unión Europea.

Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, según lo establecido en el apartado 26.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8)

Sí. Porcentaje máximo: 20% de la subvención.

No.

## 10. Solicitud. (Artículo 10, 11 y 14)

## 10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.extenda.es>  
 En las sedes de los siguientes órganos:

- Sede social de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, 41092- Sevilla, Avda. Marie Curie, nº 5, Isla de la Cartuja

## 10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

## 10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## 10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

Las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica se encuentran publicadas en la página Web: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

## 11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12)

## 11.a) Plazo:

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.  
 El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

## 12. Órganos competentes. (Artículo 15)

Órgano/s instructor/es: La persona titular de la Secretaría General de Economía por delegación del Titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Funciones, además de la instrucción del procedimiento:

- Análisis de las solicitudes.  
 Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.  
 Propuesta definitiva de resolución.  
 Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Secretaría General de Economía que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No

Sí. Denominación: .....

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

Presidencia: .....

Vocalías: .....

Secretaría: .....

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento. (Artículo 16)

La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I. (Artículos 10 y 17)

1. NIF/CIF de la entidad de cooperación internacional constituida.
2. Escrituras donde conste la distribución accionarial de la entidad solicitante y las que forman parte de la misma, pudiendo ser sustituida dicha documentación por una nota simple de Registro Mercantil donde consten dichos datos.
3. Acreditación de la representación.
4. Certificado acreditativo de que el solicitante es el titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.
5. Declaración responsable de ayuda de minimis de ayudas concedidas.
6. Presentar la entidad solicitante un plan de cooperación internacional para el/los mercados en el que quieren actuar, demostrando la oportunidad y la capacidad de recursos para llevar a cabo el mismo. Expresamente debe incluir: los mercados objeto del plan, un cronograma y un presupuesto detallado en  con desglose de conceptos y partidas, para el período para el que solicita la subvención.
7. Alta en el IAE para las personas físicas

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19)

Tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su resolución.

16. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión. (Artículo 19)

- No
- Sí.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20)

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No
- Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21)

- Sí.
- No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA. (Artículo 22): [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

20. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

Que se vea modificada sustancialmente la situación en el mercado o país de destino.

La obtención concurrente de otros incentivos para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad incentivada.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

21. Exigencia de estados contables y registros específicos. (Artículo 24)

- No.
- Sí:

22. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos, le será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre y Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre, que modifica el anterior reglamento.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos, será obligatorio la aceptación de su inclusión en la lista de personas beneficiarias previstas en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006.

La documentación establecida en el apartado 25 del Cuadro Resumen para la justificación de la subvención, podrá presentarse en el Registro de Extenda – Agencia Andaluza de Promoción Exterior, como entidad colaboradora.

23. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- Varias formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, en caso de más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

23.a).1°. Pago previa justificación:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICA-DO
1°	50 %	Tras justificación	Máximo un mes a contar desde la ejecución del 50 % del plan de cooperación.	50 %
2°	100 %	Tras justificación	Máximo un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución del Plan de cooperación.	100 %

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2°. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: .....

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma: .....

- Cuantía de las garantías: .....

- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....

- Procedimiento de cancelación: .....

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo ..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año .....

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

23.b) Secuencia del pago:

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26)

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25. Justificación de la subvención (Artículo 27)

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución del Plan de cooperación internacional.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Presentación de documentación justificativa y Requerimientos de justificación.

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Reguladoras.

En caso de financiación con Fondo Comunitarios:

Será obligatorio conservar todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo FEDER y FSE de Andalucía 2007-2013, tal y como se recoge en el artículo 89 del Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Así mismo y de acuerdo con dicho Reglamento los gastos efectuados por beneficiario deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes.

La acreditación de los pagos correspondientes a gastos a certificar con cargo a Fondos Europeos se regirá por la Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

.....

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: .....

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....

Contenido de la memoria económica abreviada: .....

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No

Sí. Hasta el límite de ..... euros.

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: .....

25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos: .....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: .....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No

Sí. Hasta el límite de ..... euros.

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

26. Reintegro (Artículo 28)

26.a) Causas específicas de reintegro:

No se contemplan causas específicas de reintegro siendo de aplicación las de carácter general establecidas en el artículo 28 de las bases reguladoras

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando por la beneficiaria se haya ejecutado más del 70 % del presupuesto y de las acciones propuestas en el proyecto de cooperación internacional aprobado.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía, por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

27. Régimen sancionador (Artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular del órgano designado por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y LAS EMPRESAS ANDALUZAS

0. Identificación de la línea de subvención:

Línea de subvención 4.- PROGRAMA DE APOYO A ASOCIACIONES

1. Objeto. (Artículo I)

La presente subvención tiene por objeto ayudar a las asociaciones empresariales andaluzas sin ánimo de lucro y representativas de los sectores económicos andaluces para que actúen en nombre de sus empresas andaluzas asociadas en uno o varios mercados exteriores, y planteen la realización de actuaciones estratégicas para el desarrollo del sector en dichos mercados.

2. Conceptos subvencionables. (Artículos 1 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables:

1. Herramientas de Comunicación.

2. Herramientas de Promoción:

2.1 Ferias agrupadas fuera del territorio nacional.

2.2 Acciones Promocionales.

2.3. Misiones directas y visitas prospectivas a ferias fuera de España.

2.4. Misiones Inversas de importadores, distribuidores y periodistas.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: ...

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:.....

2. Régimen jurídico específico aplicable. (Artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

Esta línea de subvención tiene carácter de ayuda de mínimos conforme a lo señalado en el Reglamento 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayudas de mínimos (DO L 379 de 28.12.2006 Pág. 5).

En caso de que esta Línea de subvención sea cofinanciada con Fondo Europeos, también le será de aplicación: Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. Así como los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 y el Reglamento (CE) 1080/2006.

Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Fondo de Cohesión.

Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3)

4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las asociaciones empresariales, domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

Los requisitos necesarios para que una entidad solicitante sea considerada como entidad beneficiaria son los siguientes:

1. Estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y, en su caso, a alguno de los registros adscritos al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
2. Las Asociaciones solicitantes deben tener y acreditar que más de un 70% de sus asociados tienen sede social, delegación o establecimiento de producción o prestación de servicios en Andalucía.
3. Tener representatividad en Andalucía. Medida por el número de asociados andaluces, el volumen de facturación que agrupa la asociación en el sector, así como el volumen de exportaciones andaluzas que generan sus asociados.
4. Presentar un plan de acción estructurado propio para el mercado/os donde vayan a realizar las acciones de internacionalización. Expresamente debe incluir: objetivos, justificando la oportunidad del mercado/os, capacidad y recursos disponible para llevar cabo el mismo, actuaciones, cronograma y presupuesto detallado en euros, para el periodo para el que se solicita la subvención.
5. La asociación podrá solicitar esta subvención para un mismo mercado un máximo de tres convocatorias en el plazo de cinco años consecutivos.

4.b) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de la solicitud hasta el pago o reintegro de la subvención en su caso.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Regulatoras:

#### 5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4)

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 50% del importe total de las actividades subvencionadas.

Cuantía máxima de la subvención: 75.000 euros por beneficiario, siempre y cuando la ayuda total de mínimis recibida por la empresas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal no podrá ser superior a 200.000 euros. Igualmente las ayudas previstas en esta línea de apoyo no se acumularán con ninguna otra ayuda pública correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión Europea. La ayuda total de mínimis concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no podrá ser superior a 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Cuantía mínima de la subvención: .....

Importe cierto:.....

Otra forma de concretar la cuantía: .....

5.b).1º. Gastos subvencionables:

No serán subvencionables los gastos correspondientes a IVA o cualesquiera otros impuestos que graven la factura. Para todos los conceptos subvencionables, sólo se tendrán en cuenta los gastos facturados por terceros a la asociación.

No serán gastos subvencionables aquellas propuestas de actuaciones que incluyan productos y servicios de procedencia distinta a la andaluza.

No serán gastos subvencionables, la entrega de productos o servicios sin coste alguno, como regalos, premios y muestras entregadas por las empresas andaluzas, así como los costes asociados a tener presencia en la cartera de producto o servicios de un cliente.

Solo se considerarán gastos subvencionables aquellos cuyo pago quede documentado mediante apunte bancario, no admitiéndose pago en efectivo.

En caso de cofinanciación con Fondos Europeo los gastos serán considerados subvencionables de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Fondo de Cohesión.

1. Instrumentos de comunicación:

Incluye los gastos derivados de actividades de comunicación de las asociaciones en el exterior en cualquier soporte y en los mercados objetos del plan. Se considerará tanto la creatividad del material utilizado para el mercado, como la adaptación del ya existente al mismo, el coste de la inserción en medios, así como los derivados de las Agencias de Comunicación. Deberá aportarse documentación de la acción realizada (anuncios, páginas web, etc...) en el momento de la justificación del gasto.

En concreto se apoyará:

- El diseño y la creación de páginas web para promocionar las asociaciones y a sus empresas en los mercados objeto del plan.
- Diseño y ejecución del material promocional en distintos idiomas para la promoción exterior
- Inserciones publicitarias en revistas especializadas fuera de España.
- Honorarios de Agencias de comunicación, marketing y relaciones públicas en el exterior.

Exclusiones:

- No se considerarán los costes internos de la asociación, ni de sus empresas asociadas.
- No se apoyará aquellas propuestas de actuaciones que incluyan productos de distinta procedencia que la andaluza.

El importe máximo subvencionable por instrumentos de comunicación será el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 50% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a).

2. Instrumentos de Promoción:

Incluye los gastos derivados de actividades de promoción de la las asociaciones, en los mercados objetos del plan. Deberá aportarse documentación de la acción realizada en el momento de la justificación del gasto.

En concreto se apoyarán:

2.1. Ferias Agrupadas fuera de España: En este concepto se engloban las participaciones en ferias en los mercados objeto de apoyo. Se incluirán para cada feria los gastos de:

- Coste de reserva del suelo, alquiler o construcción del stand, montaje y decoración.
- Gastos de transporte del material expositivo a la feria.
- Contratación de personal específico para la feria: Azafatas, traductores, otro personal (venenciadores, cortadores, ponentes, especialistas técnicos...).
- Gastos de ejecución: Alquiler de salas, caterings, publicidad y merchandising específico para la feria.
- Viajes: Gastos de alojamiento y desplazamiento de 1 persona por asociación/empresa y feria, conforme a lo establecido en el apartado 2.5.

El importe máximo subvencionable por ferias agrupadas fuera de España será el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 50% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a)

2.2. Acciones Promocionales: Se incluye la organización de actuaciones como: Promociones en Punto de Venta, Promociones en el Canal, Degustaciones, Exposiciones Puntuales y Permanentes, Desfiles, Demostraciones, Seminarios Profesionales, Jornadas Técnicas, así como cualesquiera de idéntica índole.

De entre estas acciones, se considerarán elegibles los siguientes conceptos:

- Coste de la Agencia de Relaciones Públicas.
- Coste de la Agencia organizadora del evento.
- Alquiler y acondicionamiento de locales.
- Personal (azafatas, traductores, montadores, otros específicos)
- Merchandising elaborado para la acción.
- Publicidad.
- Viajes: Gastos de alojamiento y desplazamiento de 1 persona por asociación/empresa y acción, conforme a lo establecido en el apartado 2.5.

El importe máximo subvencionable por acciones promocionales será el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 50% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a)

2.3 Misiones Directas y Visitas Prospectivas a ferias fuera de España:

Misiones comerciales directas y viajes de prospección, desde España a los mercados objetivos del plan aprobado. El plan definitivo aprobado recogerá el número de misiones directas o visitas prospectivas aprobadas para casa asociación.

- Se considerarán elegibles todos los conceptos establecidos en el apartado 2.2.
- Así mismo, el apoyo irá destinado a cubrir los gastos de alojamiento y desplazamiento de una persona por asociación y empresa incluida en el plan, durante un máximo de tres noches, conforme a lo establecido en el apartado 2.5.

El importe máximo subvencionable por este apartado será el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 25% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a)

2.4 Misiones Inversas de importadores y prescriptores: Se apoyarán viajes desde cualquiera de los mercados objeto del plan con destino España. El plan definitivo aprobado recogerá el número de misiones inversas a apoyar así como el número de personas beneficiarias por misión.

- Se considerarán elegibles todos los conceptos establecidos en el apartado 2.2.
- Así mismo, el apoyo irá destinado a cubrir los gastos de alojamiento y desplazamiento de una persona por asociación y empresa incluida en el plan, durante un máximo de tres noches, conforme a lo establecido en el apartado 2.5.

El importe máximo subvencionable por este apartado será el 50 % de los gastos subvencionables presentados por este concepto, con un máximo del 15% de la cuantía máxima de la subvención establecida en el punto 5.a)

2.5 Los gastos de alojamiento y desplazamiento de los apartados anteriores, serán subvencionables, en las siguientes condiciones:

- Se considerarán gastos de desplazamiento y alojamiento:
- Desplazamiento: Coste del billete de avión/barco/tren ida y vuelta al país de destino, en clase turista. Para el desplazamiento en grupos será elegible el alquiler de un autocar.
- Alojamiento: Coste de la habitación en régimen de alojamiento y desayuno y las tasas obligatorias del país.

Se apoyará el 50% de los conceptos de alojamiento y desplazamiento, con los siguientes límites:

- Para viajes dentro de Europa: 1.000 €
- Para viajes a otros destinos: 1.300 €

Los gastos de cancelación y modificación de acciones no serán elegibles, así como los alquileres de vehículos y transporte en taxi.

5.b).2º. Posibilidad de compensar conceptos:

- No.
- Sí. Se podrán compensar la totalidad de los conceptos del plan aprobado en la Resolución con las limitaciones establecidas en el punto 5.b).1º

5.c) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

- No se establece.
- Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deben haberse realizado desde el 1 de octubre del año anterior a la convocatoria al 30 de septiembre del año de la convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Se considera gasto el que ha sido efectivamente pagado.

5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

Un año natural a la vista del plan aprobado.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
- Sí.

6. Régimen de control. (Artículo 5)

- Fiscalización previa.
- Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones. (Artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

- No se exige la aportación de fondos propios.
- La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, del 50% del gasto total subvencionable aprobado.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 80% en caso de cofinanciación con Fondos Europeos

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

Otra/s participación/es: Administración de la Junta de Andalucía, en caso de cofinanciación con Fondos Europeos la financiación será del 20%.

8. Entidad/es colaboradora/s. (Artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

- Debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 117 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse:

- Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la firma del convenio entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior hasta la restitución de las subvenciones cuando concurra causa de reintegro.

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Regulatoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: .....

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- Con objeto de realizar las actuaciones necesarias destinadas a la gestión y resolución de la presente Orden, se considera oportuno firmar un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, donde se asignara el máximo nivel de desarrollo y funciones a la entidad colaboradora de los señalados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- La vigencia del convenio será de cuatro años, desde la firma del mismo, si bien podrá modificarse y prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por personal de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

Entre las actuaciones a desarrollar por Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Realizar las tareas materiales para gestión y tramitación de las distintas líneas de subvención.
- Facilitar el apoyo técnico necesario a los beneficiarios, para la elaboración de proyectos, programas de promoción y planes de acción en internacionalización.
- Facilitar apoyo a los beneficiarios para la cumplimentación, registro, tramitación y validación de las solicitudes, por medios telemáticos.
- Custodiar la documentación de los proyectos subvencionados hasta 4 años después de finalizar la vigencia del presente convenio.
- Facilitar apoyo técnico a la Secretaría General de Economía en todo lo relacionado con la gestión operativa de la Orden.

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

- Sin perjuicio de lo establecido en el convenio de colaboración, serán obligaciones de la entidad colaboradora, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente:
  - Colaboración en la gestión de la subvención.
  - Entrega y distribución a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras y el convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
  - Comprobar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
  - Justificar la entrega a los beneficiarios de los fondos percibidos ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo como órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
  - Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y para la líneas financiadas con Fondos Europeos a las autoridades de gestión y certificación competentes de los programas operativos europeos así como la Comisión Europea.
  - Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, según lo establecido en el apartado 26.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8)

- Sí. Porcentaje máximo: 20 % de la subvención.  
 No.

10. Solicitud. (Artículo 10, 11 y 14)

10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.  
 En la siguiente dirección electrónica: <http://www.extenda.es>  
 En las sedes de los siguientes órganos:

- Sede social de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, 41092- Sevilla, Avda. Marie Curie, nº 5, Isla de la Cartuja

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

Las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica se encuentran publicadas en la página Web:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>.

#### 11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12)

11.a) Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

#### 12. Órganos competentes. (Artículo 15)

Órgano/s instructor/es: La persona titular de la Secretaría General de Economía por delegación del Titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Funciones, además de la instrucción del procedimiento:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Secretaría General de Economía que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No

Sí. Denominación:.....

-Funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

- Composición:

• Presidencia: .....

• Vocalías: .....

• Secretaría: .....

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento. (Artículo 16).

La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I. (Artículos 10 y 17):

- Escrituras de constitución y apoderamiento.
- Inscripción de la Asociación solicitante, bien en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, bien en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- Relación de Asociados indicando CIF y domicilios de actividad.
- Documento que acredite que al menos el 70 % de sus asociados tienen sede social o centros operativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Declaración responsable de ayuda de mínimos de ayudas concedidas
- Plan de acción estructurado propio para el mercado/os donde vayan a realizar las acciones de internacionalización.

Expresamente debe incluir: objetivos, justificando la oportunidad del mercado/os, capacidad y recursos disponible para llevar cabo el mismo, actuaciones, cronograma y presupuesto detallado en euros, para el periodo para el que se solicita la subvención.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19):

Tres meses a contar desde la presentación de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.

16. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión. (Artículo 19)

- No  
 Sí.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20)

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No  
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21)

- Sí.  
 No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA. (Artículo 22): [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

20. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Que se vea modificada sustancialmente la situación en el mercado o país de destino.
- La obtención concurrente de otros incentivos para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad incentivada.

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.  
 Sí.

## 21. Exigencia de estados contables y registros específicos. (Artículo 24)

- No.  
 Sí:

## 22. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias. (Artículo 24)

## 22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

- En caso de cofinanciación con Fondos Europeos, le será de aplicación el Reglamento (CE) n° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre y Reglamento (CE) n° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre, que modifica el anterior reglamento.

## 22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

- En caso de cofinanciación con Fondos Europeos, será obligatorio la aceptación de su inclusión en la lista de personas beneficiarias previstas en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n° 1083/2006 y el Reglamento (CE) n° 1080/2006.

La documentación establecida en el apartado 25 del Cuadro Resumen para la justificación de la subvención, podrá presentarse en el Registro de Extenda – Agencia Andaluza de Promoción Exterior, como entidad colaboradora.

## 23. Forma y Secuencia de Pago (Artículo 25).

- 23.a) Forma de pago:  
 Una sola forma de pago.  
 Varias formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, en caso de más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos
Pago anticipado del 75% del gasto total de la actividad subvencionada.	Tras la resolución de concesión de la subvención.
Pago previa justificación del gasto total de la actividad subvencionada.	Ejecución del plan de promoción internacional aprobado

23.a).1º. Pago previa justificación:

	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1º	75% del importe total de la actividad subvencionada	Tras la Resolución de concesión	Máximo un mes desde la finalización de la ejecución del 100% del 75% pago anticipado.	100% del pago anticipado
2º	25% del importe total de la actividad subvencionada	Tras justificación	Máximo un mes desde la finalización total de la ejecución del plan de promoción internacional.	100% del importe total de la actividad subvencionada

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

-La reducida liquidez actual del sector empresarial andaluz

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma: .....

- Cuantía de las garantías: .....

- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....

- Procedimiento de cancelación: .....

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo ..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año .....

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

23.b) Secuencia del pago:

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.  
 Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26)

- No se establecen.  
 Sí.

- Forma:.....

- Cuantía de las garantías: .....

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

.....

- Procedimiento de cancelación:

.....

25. Justificación de la subvención (Artículo 27)

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.  
 La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución del Plan de promoción internacional de la asociación.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

- Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

- No.  
 Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: .....

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

25.f) Modalidad de justificación:

- 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

-Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Reguladoras.

En caso de financiación con Fondo Comunitarios:

Será obligatorio conservar todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo FEDER y FSE de Andalucía 2007-2013, tal y como se recoge en el artículo 89 del Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Así mismo y de acuerdo con dicho Reglamento los gastos efectuados por beneficiario deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes.

La acreditación de los pagos correspondientes a gastos a certificar con cargo a Fondos Europeos se regirá por la Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:  
.....

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: ..... En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

- Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....
- Contenido de la memoria económica abreviada: .....

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No
- Sí. Hasta el límite de ..... euros.

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

- Técnica de muestreo que se establece: .....

25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos: .....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:  Sí.

No

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
- No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: .....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No
- Sí. Hasta el límite de..... euros.

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

26. Reintegro (Artículo 28)

26.a) Causas específicas de reintegro:

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60% se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando supere el 70%.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía, por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía, Innovación y Ciencia, por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

27. Régimen sancionador (Artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular del órgano designado por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y LAS EMPRESAS ANDALUZAS

0. Identificación de la línea de subvención:

Línea de subvención 5.- PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACION EMPRESARIAL EN INTERNACIONALIZACIÓN

1. Objeto. (Artículo I)

La formación del personal de las empresas andaluzas en materia de comercio exterior, internacionalización o idiomas orientados al comercio internacional que faciliten el impulso de su empresa en el ámbito internacional.

2. Conceptos subvencionables. (Artículos 1 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables:

Acciones formativas en materia de internacionalización incluida la formación idiomática enfocada al comercio internacional, de tipo presencial, semi-presencial y a distancia,

En las acciones formativas subvencionables las horas lectivas en materia de formación para la internacionalización habrán de suponer más del 50% de las horas lectivas totales de la acción formativa.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: Hasta agotar el importe máximo de gastos subvencionables por empresa.

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:.....

3. Régimen jurídico específico aplicable. (Artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Esta línea de subvención tiene carácter de ayuda de mínimis conforme a lo señalado en el Reglamento 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayudas de mínimis (DO L 379 de 28.12.2006).

Para cualquier interpretación referida a las Pymes, será de aplicación lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y mediana empresas, (DOCE, L124, de 20 de mayo de 2003), o las disposiciones que las sustituyan o modifiquen.

En caso de que esta Línea de subvención sea cofinanciada con Fondo Europeos, también le será de aplicación:

Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. Así como los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013.

Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 y el Reglamento (CE) 1080/2006.

Reglamento (CE) N° 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1784/1999.

Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013,

Orden TIN 2965/2008 de 14 de octubre, por la que se determinan los Gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2007-2013, modificada por la Orden TIN 788/2009, de 25 de marzo.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3)

4.a).1° Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las empresas radicadas en Andalucía, entendiéndose por tales aquellas personas físicas o jurídicas que tengan establecimientos operativos productivos o generadores de servicios en Andalucía.

4.a).2° Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

Las empresas solicitantes no podrán estar participadas en más de un 25% por una Administración Pública o cualquiera de sus entes instrumentales.

Presentar una memoria descriptiva del proyecto de internacionalización de la empresa.

Presentar el contenido e importe de la actividad formativa (programa, folleto divulgativo, etc..).

La vinculación contractual de la persona que vaya a asistir a la actividad formativa por la empresa que solicita la subvención, debe ser igual o superior a seis meses. Acreditándose dicha vinculación mediante la presentación de la vida laboral de la persona que va a recibir la formación o de los seis últimos pagos de la Seguridad Social en régimen de autónomos de la persona que vaya a recibir la formación para la cual se solicita la subvención.

No podrá existir relación jurídica o societaria alguna entre la empresa beneficiaria de la subvención y la empresa o entidad proveedora de la formación.

4.b) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de solicitud de la subvención hasta el pago de la subvención concedida.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

## 5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4)

## 5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: 50% del importe total del gasto de la actividad subvencionable.

Cuantía máxima de la subvención: 3.000 euros por actividad formativa y 6.000 euros por empresa y convocatoria, siempre y cuando la ayuda total de mínimos recibida por la empresas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal no podrá ser superior a 200.000 euros. Igualmente las ayudas previstas en esta línea de apoyo no se acumularán con ninguna otra ayuda pública correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión Europea.

La ayuda total de mínimos concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no podrá ser superior a 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Cuantía mínima de la subvención:.....

Importe cierto:.....

Otra forma de concretar la cuantía: .....

## 5.b).1º. Gastos subvencionables.

Aquellos correspondientes al coste de la matrícula, inscripción o registro en la acción o acciones formativas solicitadas por los conceptos de documentación y formación con un coste total superior a 500 euros, con factura emitida por la institución organizadora, pagándose exclusivamente el coste publicado de la matrícula, no siendo válidas las facturas de agencias de viajes ni de intermediarios en la gestión de dicha matrícula.

Solo serán subvencionables aquellas acciones formativas por las que a la finalización se obtenga un certificado de aprovechamiento.

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos los gastos serán considerados subvencionables de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1081/2006 DOUE L 2010 de 31 de julio de 2006 del Parlamento Europeo y de Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al FSE, así como la Orden TIN 2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el periodo de programación 2007-2013 (BOE nº 252, de 18 de octubre de 2008) modificada por Orden TIN 788/2009, de 25 de marzo (BOE nº 79 de 1 de abril).

## 5.b).2º. Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Si.

## 5.c) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es: .....

## 5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Para la convocatoria de 2012, serán subvencionables las acciones formativas iniciadas entre el 20 de abril de 2011 y el 31 de agosto del 2012.

Para sucesivas convocatorias, serán subvencionables las acciones formativas iniciadas entre el 1 de septiembre del año anterior a la convocatoria y el 31 de agosto del año de la convocatoria.

## 5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto el que ha sido efectivamente pagado

## 5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

## 5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Si

## 6. Régimen de control. (Artículo 5)

Fiscalización previa.

Control financiero.

7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones. (Artículo 6)

7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, del 50% gasto total subvencionable.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del Fondo Social Europeo (FSE), en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 80 % en caso de cofinanciación con Fondos Europeos.

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

Otra/s participación/es: Administración de la Junta de Andalucía, en caso de cofinanciación con Fondos Europeos la financiación será del 20%.

8. Entidad/es colaboradora/s. (Artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

Debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 117 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la firma del convenio entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior hasta la restitución de las subvenciones cuando concurra causa de reintegro.

8.d).Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: .....

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

Con objeto de realizar las actuaciones necesarias destinadas a la gestión y resolución de la presente Orden, se considera oportuno firmar un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, donde se asignara el máximo nivel de desarrollo y funciones a la entidad colaboradora de los señalados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La vigencia del convenio será de cuatro años, desde la firma del mismo, si bien podrá modificarse y prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por personal de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

Entre las actuaciones a desarrollar por Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior se encuentran, entre otras, las siguientes:

Realizar las tareas materiales para gestión y tramitación de las distintas líneas de subvención.

Facilitar el apoyo técnico necesario a los beneficiarios, para la elaboración de proyectos, programas de promoción y planes de acción en internacionalización.

Facilitar apoyo a los beneficiarios para la cumplimentación, registro, tramitación y validación de las solicitudes, por medios telemáticos.

Custodiar la documentación de los proyectos subvencionados hasta 4 años después de finalizar la vigencia del presente convenio.

Facilitar apoyo técnico a la Secretaría General de Economía en todo lo relacionado con la gestión operativa de la Orden.

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

Sin perjuicio de lo establecido en el convenio de colaboración, serán obligaciones de la entidad colaboradora, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente:

Colaboración en la gestión de la subvención.

Entrega y distribución a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras y el convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Comprobar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Justificar la entrega a los beneficiarios de los fondos percibidos ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo como órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y para la líneas financiadas con Fondos Europeos a las autoridades de gestión y certificación competentes de los programas operativos europeos así como la Comisión Europea.

Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, según lo establecido en el apartado 26

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8)

Sí. Porcentaje máximo: .....

No.

10. Solicitud. (Artículo 10, 11 y 14)

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.extenda.es>

En las sedes de los siguientes órganos:

- Sede social de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, 41092-Sevilla, Avda. Marie Curie, nº 5, Isla de la Cartuja

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

Las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica se encuentran publicadas en la página Web: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12)

11.a) Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes. (Artículo 15)

Órgano/s instructor/es: La persona titular de la Secretaría General de Economía por delegación del Titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Funciones, además de la instrucción del procedimiento:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Secretaría General de Economía que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No

Sí. Denominación: .....

Funciones: .....

Análisis de las solicitudes.....  Propuesta provisional de resolución.....

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.....

Propuesta definitiva de resolución.

- Composición:

• Presidencia: .....

• Vocalías: .....

• Secretaría: .....

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento. (Artículo 16)

La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I. (Artículos 10 y 17)

1. NIF/CIF de la entidad
2. Escrituras donde conste la distribución accionarial de la entidad, pudiendo ser sustituida dicha documentación por una nota simple de Registro Mercantil donde consten dichos datos.
3. Acreditación de la representación
4. Certificado acreditativo de que el solicitante es el titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.
5. Declaración responsable de ayuda de mínimos de ayudas concedidas
6. Certificado o documento que acredite la inscripción y aceptación en el curso.
7. Vida laboral de la persona que va a recibir la formación con el objeto de acreditar la vinculación contractual de la persona que vaya a asistir a la actividad formativa con la empresa o, en caso de ser autónomo, los seis últimos meses de pagos a la seguridad social.
8. Documento acreditativo del Importe de la actividad y contenido de la actividad formativa (programa, folleto divulgativo, etc)
9. Presentar una memoria descriptiva del proyecto de internacionalización de la empresa
10. Alta en el IAE para las personas físicas.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19)

Tres meses a contar desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.

16. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión. (Artículo 19)

- No  
 Sí.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20)

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No  
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21)

- Sí.  
 No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA. (Artículo 22): [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

20. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.  
 Sí.

21. Exigencia de estados contables y registros específicos. (Artículo 24)

- No.  
 Sí:

22. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (artículo 24).

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos, le será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre y Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre, que modifica el anterior reglamento.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos, será obligatorio la aceptación de su inclusión en la lista de personas beneficiarias previstas en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006.

La documentación establecida en el apartado 25 del Cuadro Resumen para la justificación de la subvención, podrá presentarse en el Registro de Extenda – Agencia Andaluza de Promoción Exterior, como entidad colaboradora.

23. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

Varias formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, en caso de más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

23.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: .....

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma: .....

-Cuantía de las garantías: .....

- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....

- Procedimiento de cancelación: .....

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo ..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año .....

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

23.b) Secuencia del pago:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1º	1 100%	Tras justificación	15 días desde la finalización de la actividad subvencionable o de la Resolución de concesión	100%

Mediante ingreso bancario una vez remitida por la empresa conforme lo establecido en el apartado anterior la documentación citada en el plazo de los quince días hábiles posteriores a la finalización de la acción formativa.

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26)

No se establecen.

Sí.

- Forma:.....

- Cuantía de las garantías: .....

- Órgano en cuyo favor se constituyen:.....

- Procedimiento de cancelación: .....

25. Justificación de la subvención (Artículo 27)

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 1 mes desde la justificación por la persona o entidad beneficiaria.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales:

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

- Factura emitida por la entidad organizadora de la actividad formativa donde se indique el coste total de la matrícula de la actividad subvencionada. No siendo válidas las facturas de agencias de viajes ni de intermediarios en la gestión de dicha matrícula.

- Certificado acreditativo de la finalización y aprovechamiento de la actividad formativa.

- Documentación acreditativa de pago de la actividad formativa.

En caso de financiación con Fondo Comunitarios:

Será obligatorio conservar todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo FEDER y FSE de Andalucía 2007-2013, tal y como se recoge en el artículo 89 del Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Así mismo y de acuerdo con dicho Reglamento los gastos efectuados por beneficiario deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes.

La acreditación de los pagos correspondientes a gastos a certificar con cargo a Fondos Europeos se regirá por la Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa: Por el objeto concreto de la propia subvención ligado a una actividad muy concreta y con un presupuesto definitivo.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

- Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....

- Contenido de la memoria económica abreviada: .....

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No

Sí. Hasta el límite de ..... euros.

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: .....

25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos: .....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.  
 No

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.  
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: .....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No  
 Sí. Hasta el límite de ..... euros.

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

26. Reintegro (Artículo 28)

26.a) Causas específicas de reintegro:

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 100%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se alcance 100%.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:.....

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía, por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Persona titular de la Secretaría General de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

-Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía, Innovación y Ciencia, por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

27. Régimen sancionador (Artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular del órgano designado por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y LAS EMPRESAS ANDALUZAS

0. Identificación de la línea de subvención:

Línea de subvención 6.- PROGRAMA PROFESIONALES INTERNACIONALES

1. Objeto. (Artículo I)

Ayudar a las empresas andaluzas para que contraten en sus departamentos internacionales un profesional especializado en comercio internacional para el desarrollo e impulso de sus proyectos de internacionalización.

2. Conceptos subvencionables. (Artículos 1 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables:

Los costes salariales relativos al contrato laboral que vincula al profesional internacional con la entidad beneficiaria, entendiéndose por tales los siguientes:

- Salario neto a percibir por el profesional internacional.
- Cuota de la Seguridad Social a cargo de la entidad, por la contratación del profesional internacional.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: 2

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:.....

3. Régimen jurídico específico aplicable. (Artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Esta línea de subvención tiene carácter de ayuda de minimis conforme a lo señalado en el Reglamento 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006 Pág. 5).

En caso de que esta Línea de subvención sea cofinanciada con Fondo Europeos, también le será de aplicación:

Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. Así como los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013.

Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 y el Reglamento (CE) 1080/2006.

Reglamento (CE) N° 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1784/1999.

Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013,

Orden TIN 2965/2008 de 14 de octubre, por la que se determinan los Gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2007-2013, modificada por la Orden TIN 788/2009, de 25 de marzo.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3)

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades: Las empresas radicadas en Andalucía, entendiéndose por tales aquellas personas físicas o jurídicas que tengan establecimientos operativos productivos o generadores de servicios en Andalucía.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

Para poder participar será necesaria la concurrencia de los siguientes requisitos:

- Las empresas solicitantes no podrán estar participadas en más de un 25% por una Administración Pública o cualquiera de sus entes instrumentales.
- La empresa deberá detallar su plan de internacionalización justificando la necesidad de contratación del profesional internacional, así como la descripción del programa de trabajo del profesional internacional.
- Presentación del presupuesto de contratación del profesional internacional con desglose de conceptos y partidas. Estando el objeto del contrato relacionado con la actividad exportadora de la empresa.
- El profesional internacional tendrá que estar contratado con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención.
- La categoría profesional del profesional que se contrate deberá ser acorde con la función que debe desempeñar, debiéndose ajustar a los perfiles de Export Manager (Titulación Universitaria) o Administrativo en Comercio Exterior (Titulo de Formación Profesional de Técnico Superior en Comercio Internacional o Titulación Universitaria), Cuando la entidad andaluza haya sido beneficiaria de esta subvención
- La empresa solicitante no podrá haber mantenido una relación laboral con el profesional internacional contratado durante los seis meses anteriores al contrato laboral objeto de la subvención.
- En caso de haber prescindido la empresa del o de los profesionales internacionales una vez finalizado el periodo subvencionable, esta no podrá solicitar una nueva subvención durante el año siguiente a la finalización del periodo subvencionable anterior.

Si la empresa ya sido beneficiaria solo podrá volver a recibir una nueva subvención por esta línea, siempre y cuando el profesional internacional sea distinto al contratado y exista un proyecto de internacionalización perfectamente diferenciado del anterior

- No tratarse de una empresa en crisis en el sentido de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de restructuración de empresas en crisis (2004/C244/02).

- No estar incluida la empresa en uno de los sectores no subvencionables según lo dispuesto en el artículo 1.1. del Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, de ayudas de mínimis.

4.b) Periodo durante el que deben mantenerse:

- Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de inicio del contrato realizado con el profesional internacional hasta la finalización del periodo subvencionable.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4)

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: Hasta el 50% del importe total de los gastos subvencionables.

Cuantía máxima de la subvención: 20.000 euros por empresa, siempre y cuando la ayuda total de mínimis recibida por la empresas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal no podrá ser superior a 200.000 euros. Igualmente las ayudas previstas en esta línea de apoyo no se acumularan con ninguna otra ayuda pública correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión Europea. La ayuda total de mínimis concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no podrá ser superior a 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Cuantía mínima de la subvención: .....

Importe cierto: .....

Otra forma de concretar la cuantía:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables son el 50 % del salario neto líquido a percibir por el profesional internacional y de las pagas extraordinarias y la cuota de la Seguridad Social a cargo de la entidad correspondiente por la contratación del profesional internacional durante un periodo de 12 meses.

Para que el profesional internacional contratado sea subvencionable, deberá estar inscrito en la base de datos de profesionales internacionales de comercio internacional de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, disponible en la página [www.extenda.es](http://www.extenda.es), deberá contar con una titulación universitaria o el Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Comercio Internacional y deberá acreditar una experiencia previa mínima de un año en tareas relacionadas con comercio internacional. Así mismo, deberá realizar unas pruebas de inglés que midan el nivel de comprensión y expresión oral y escrita de acuerdo al marco común europeo de referencia para esta lengua y completar con aprovechamiento un curso on line de Comercio Internacional que será impartido por Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

De acuerdo a la titulación y experiencia previa acreditada por el profesional internacional su perfil profesional será clasificado en una de estas dos categorías: Export Manager o Administrativo en Comercio Exterior.

Si el profesional internacional contratado cuenta con más de 5 años de experiencia demostrable en comercio internacional podrá participar aún si no cuenta con las titulaciones requeridas.

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos los gastos serán considerados subvencionables de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1081/2006 DOUE L 2010 de 31 de julio de 2006 del Parlamento Europeo y de Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al FSE, así como la Orden TIN 2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el periodo de programación 2007-2013 (BOE nº 252, de 18 de octubre de 2008) modificada por Orden TIN 788/2009, de 25 de marzo (BOE nº 79 de 1 de abril).

5.b).2º. Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Si.

5.c) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es: .....

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

1. Convocatoria de 2012, para los profesionales internacionales contratados entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de agosto de 2012, serán subvencionables los gastos incurridos durante doce meses a contar desde la contratación.

2. Para sucesivas convocatorias y salvo que se indique lo contrario en la convocatoria específica, serán subvencionables los gastos incurridos durante doce meses a contar desde la contratación, siempre y cuando la contratación se realice desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la convocatoria anterior hasta la finalización de la presentación de solicitudes de la convocatoria específica.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto el que ha sido efectivamente pagado

5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

Doce meses desde la fecha de contratación del profesional internacional.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

## 6. Régimen de control. (Artículo 5)

- Fiscalización previa.  
 Control financiero.

## 7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones. (Artículo 6)

## 7.a) Aportación de fondos propios.

- No se exige la aportación de fondos propios.  
 La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, del 50 % del presupuesto total de la actividad subvencionada.

## 7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí.  
 No.

## 7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.  
 No.

## 7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- La Unión Europea participa, a través del Fondo Social Europeo (FSE), en la financiación de estas subvenciones.  
Porcentaje: 80 % en caso de cofinanciación con Fondos Europeos.

- La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

- Otra/s participación/es: Administración de la Junta de Andalucía, en caso de cofinanciación con Fondos Europeos la financiación será del 20%.

## 8. Entidad/es colaboradora/s. (Artículo 7)

## 8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.  
 Sí. Identificación: Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

## 8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

- Debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 117 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

## 8.c) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la firma del convenio entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior hasta la restitución de las subvenciones cuando concurra causa de reintegro.

## 8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Regulatoras:

## 8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes: .....

## 8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

Con objeto de realizar las actuaciones necesarias destinadas a la gestión y resolución de la presente Orden, se considera oportuno firmar un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, donde se asignara el máximo nivel de desarrollo y funciones a la entidad colaboradora de los señalados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La vigencia del convenio será de cuatro años, desde la firma del mismo, si bien podrá modificarse y prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por personal de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

Entre las actuaciones a desarrollar por Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Realizar las tareas materiales para gestión y tramitación de las distintas líneas de subvención.
- Facilitar el apoyo técnico necesario a los beneficiarios, para la elaboración de proyectos, programas de promoción y planes de acción en internacionalización.
- Facilitar apoyo a los beneficiarios para la cumplimentación, registro, tramitación y validación de las solicitudes, por medios telemáticos.
- Custodiar la documentación de los proyectos subvencionados hasta 4 años después de finalizar la vigencia del presente convenio.
- Facilitar apoyo técnico a la Secretaría General de Economía en todo lo relacionado con la gestión operativa de la Orden.

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

Sin perjuicio de lo establecido en el convenio de colaboración, serán obligaciones de la entidad colaboradora, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente:

- Colaboración en la gestión de la subvención.
- Entrega y distribución a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras y el convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Comprobar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Justificar la entrega a los beneficiarios de los fondos percibidos ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo como órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y para las líneas financiadas con Fondos Europeos a las autoridades de gestión y certificación competentes de los programas operativos europeos así como la Comisión Europea.
- Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, según lo establecido en el apartado 26

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8)

- Sí. Porcentaje máximo: .....
- No.

10. Solicitud. (Artículo 10, 11 y 14)

10.a) Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En la siguiente dirección electrónica: <http://www.extenda.es>
- En las sedes de los siguientes órganos:

- Sede social de: Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, 41092-Sevilla, Avda. Marie Curie, nº 5, Isla de la Cartuja.

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Secretaria General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

Las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica se encuentran publicadas en la página <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12)

11.a) Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes. (Artículo 15)

Órgano/s instructor/es: La persona titular de la Secretaría General de Economía por delegación del Titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Funciones, además de la instrucción del procedimiento:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Secretaría General de Economía que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No

Sí. Denominación: .....

Funciones: .....

Análisis de las solicitudes.....

Propuesta provisional de resolución.....

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.....

Propuesta definitiva de resolución.

- Composición: .....

• Presidencia: .....

• Vocalías: .....

• Secretaría: .....

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento. (Artículo 16)

La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I. (Artículos 10 y 17)

1. NIF/CIF de la entidad.
2. Escrituras donde conste la distribución accionarial de la sociedad, pudiendo ser sustituida dicha documentación por una nota simple de Registro Mercantil donde consten dichos datos.
3. Acreditación de la representación
4. Certificado acreditativo de que el solicitante es el titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.
5. Declaración responsable de ayuda de mínimos de ayudas concedidas.
6. La empresa deberá detallar su plan de internacionalización justificando la necesidad de contratación del profesional internacional, así como la descripción del programa de trabajo del profesional internacional.
7. Contrato del profesional internacional, especificando la función a desempeñar y el perfil por el que se contrata de los establecidos para esta línea de subvención.
8. Alta en el IAE para las personas físicas.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19)

Tres meses a contar desde la entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para resolver.

16. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión. (Artículo 19)

- No  
 Sí.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20)

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No  
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:.....

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21)

- Sí.  
 No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA. (Artículo 22): [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

20. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.  
 Sí.

21. Exigencia de estados contables y registros específicos. (Artículo 24)

No.

Sí:

22. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias. (Artículo 24)

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos, le será de aplicación el Reglamento (CE) n° 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre y Reglamento (CE) n° 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre, que modifica el anterior reglamento.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos, será obligatorio la aceptación de su inclusión en la lista de personas beneficiarias previstas en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n° 1083/2006 y el Reglamento (CE) n° 1080/2006.

La documentación establecida en el apartado 25 del Cuadro Resumen para la justificación de la subvención, podrá presentarse en el Registro de Extenda – Agencia Andaluza de Promoción Exterior, como entidad colaboradora.

23. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma de pago:

Una sola forma de pago.

Varias formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, en caso de más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

23.a).1°. Pago previa justificación:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1°	50%	Tras justificación	2 meses desde la finalización del primer semestre de la contratación del profesional internacional	50%
2°	100%	Tras justificación	2 meses desde la finalización del segundo semestre de la contratación del profesional internacional	100%

Pago del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: .....

- Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:.....

- Cuantía de las garantías.....

- Órgano en cuyo favor se constituyen: .....

- Procedimiento de cancelación:.....

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo ..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año .....

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

23.b) Secuencia del pago:

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26)

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25. Justificación de la subvención (Artículo 27)

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: dos meses, a contar desde la finalización del plazo para la ejecución de la actividad subvencionada.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

- Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Regulatorias.

En caso de financiación con Fondo Comunitarios:

Será obligatorio conservar todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo FEDER y FSE de Andalucía 2007-2013, tal y como se recoge en el artículo 89 del Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Así mismo y de acuerdo con dicho Reglamento los gastos efectuados por beneficiario deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes.

La acreditación de los pagos correspondientes a gastos a certificar con cargo a Fondos Europeos se registrará por la Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:.....

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....

Contenido de la memoria económica abreviada: .....

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:  No

Sí. Hasta el límite de ..... euros.

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: .....

25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos: .....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: .....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No

Sí. Hasta el límite de..... euros.

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

## 26. Reintegro (Artículo 28)

26.a) Causas específicas de reintegro:

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 90%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando supere el 95 %.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- Otros criterios proporcionales de graduación:.....

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía, por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía, por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

## 27. Régimen sancionador (Artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular del órgano designado por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y LAS EMPRESAS ANDALUZAS

0. Identificación de la línea de subvención:

Línea de subvención 7.- PROGRAMA DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN INTERNACIONAL DE LA EMPRESA ANDALUZA.

1. Objeto. (Artículo 1)

Apoyar las empresas andaluzas en su proceso de internacionalización subvencionando o bonificando parte de los tipos de interés a pagar por las empresas que tengan formalizadas operaciones financieras con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza, creado por la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009, adscrito a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así mismo, cuando la operación financiera esté avalada por una Sociedad de Garantía Recíproca se podrá subvencionar parte de los costes de estudio y de la comisión anual del coste del aval de la operación que se formalice con cargo al Fondo para la Internacionalización de la economía andaluza.

2. Conceptos subvencionables. (Artículos 1 y 17)

2.a) Conceptos subvencionables:

Bonificación de puntos de interés de las operaciones financieras formalizadas con cargo Fondo de Internacionalización de la economía andaluza, creado por la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009, adscrito a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Subvención de parte de los costes de estudio de la operación y comisión anual del coste del aval de la operación formalizada cuando esté avalada por una Sociedad de Garantía Recíproca.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones:

No.

Sí. Número: ...

Sólo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:.....

3. Régimen jurídico específico aplicable. (Artículo 2)

No se establece ningún régimen jurídico específico.

Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

relacionan:

Esta línea de subvención tiene carácter de ayuda de minimis conforme a lo señalado en el Reglamento 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006 Pág. 5).

Para cualquier interpretación referida a las Pymes, será de aplicación lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y mediana empresas, (DOCE, L124, de 20 de mayo de 2003), o las disposiciones que las sustituyan o modifiquen.

En caso de que esta Línea de subvención sea cofinanciada con Fondo Europeos, también le será de aplicación:

Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. Así como los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 y el Reglamento (CE) 1080/2006.

Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Fondo de Cohesión.

Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013.

4. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones. (Artículo 3)

4.a).1º Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las empresas radicadas en Andalucía, entendiéndose por tales aquellas personas físicas o jurídicas que tengan establecimientos operativos productivos o generadores de servicios en Andalucía.

4.a).2º Requisitos que deben reunir quienes soliciten la obtención de la subvención:

Los requisitos necesarios para que una entidad solicitante sea considerada como entidad beneficiaria son los siguientes:

Tener formalizada en el momento de la solicitud de la subvención una operación financiera con cargo al Fondo de Internacionalización de la Economía Andaluza, que se acreditará mediante la presentación del documento donde se detallen las características de la operación financiera formalizada.

Estar al corriente en la liquidación de la correspondiente operación financiera formalizada de todo el periodo de vigencia anterior a la Convocatoria para la que se solicita la subvención.

Presentación por parte de la empresa solicitante de una memoria de actuación justificativa del grado de ejecución del proyecto aprobado y operación formalizada con cargo al Fondo, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en el año anterior para el que se solicita la subvención, así como los objetivos para el año de la convocatoria.

4.b) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de la solicitud hasta la liquidación definitiva de la operación financiera formalizada.

4.c) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Reguladoras:

5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. (Artículo 4)

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención:

Hasta el 100% de los intereses a liquidar con cargo a la operación financiera formalizada para Microempresas.

Hasta el 80% de los intereses a liquidar con cargo a la operación financiera formalizada para PYMES.

Hasta el 60% de los intereses a liquidar con cargo a la operación financiera formalizada para empresas no incluidas en los puntos anteriores,

Si la operación está avalada por una sociedad de garantía recíproca, se subvencionará el 1 % de la comisión de estudio y el 1% de la comisión anual del coste del aval de la operación formalizada.

Cuantía máxima de la subvención: La establecida de acuerdo con el Reglamento 1998/2006 de la Comisión de 6 de mayo de 2003 y en concreto la ayuda total de mínimos recibida por la empresas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal no podrá ser superior a 200.000 euros. Igualmente las ayudas previstas en esta línea de apoyo no se acumularan con ninguna otra ayuda pública correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión Europea. La ayuda total de mínimos concedida a una empresa que opere en el sector del transporte por carretera no podrá ser superior a 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Cuantía mínima de la subvención: .....

Importe cierto: .....

Otra forma de concretar la cuantía: .....

5.b).1º. Gastos subvencionables:

Puntos de interés de la operación financiera formalizada con cargo al Fondo de Internacionalización de la Economía Andaluza.

Subvención de parte del coste de los gastos de estudio y coste anual de la formalización del aval con una Sociedad de Garantía Recíproca.

En caso de cofinanciación con Fondos Europeo los gastos serán considerados subvencionables de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Fondo de Cohesión.

5.b).2º. Posibilidad de compensar conceptos:

No.

Sí.

5.c) Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

No se establece.

Sí: La fracción del coste total que se considera coste indirecto es: .....

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Para la convocatoria de 2012, desde la fecha de formalización de la operación financiera hasta el 31 de diciembre de 2012.

Para las siguientes convocatorias, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año de la convocatoria.

5.e) Consideración de gasto realizado en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto el que ha sido efectivamente pagado o a pagar de acuerdo con la operación financiera formalizada.

5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí.

6. Régimen de control. (Artículo 5)

Fiscalización previa.

Control financiero.

## 7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones. (Artículo 6)

## 7.a) Aportación de fondos propios.

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada serán, al menos, los correspondientes a la aportación del capital rembolsable y el interés no subvencionado de la operación formalizada con cargo al Fondo de Internacionalización.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: 80 % en caso de cofinanciación con Fondos Europeos.

La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.

Porcentaje: .....

Otra/s participación/es:

Administración de la Junta de Andalucía, en caso de cofinanciación con Fondos Europeos la financiación será del 20%.

## 8. Entidad/es colaboradora/s. (Artículo 7)

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí. Identificación: Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

Debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 117 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la firma del convenio entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior hasta la restitución de las subvenciones cuando concurra causa de reintegro.

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3 de las Bases Regulatoras:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes: .....

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

Con objeto de realizar las actuaciones necesarias destinadas a la gestión y resolución de la presente Orden, se considera oportuno firmar un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, donde se asignara el máximo nivel de desarrollo y funciones a la entidad colaboradora de los señalados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La vigencia del convenio será de cuatro años, desde la firma del mismo, si bien podrá modificarse y prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por personal de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y la Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

Entre las actuaciones a desarrollar por Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior se encuentran, entre otras, las siguientes:

Realizar las tareas materiales para gestión y tramitación de las distintas líneas de subvención.

Facilitar el apoyo técnico necesario a los beneficiarios, para la elaboración de proyectos, programas de promoción y planes de acción en internacionalización.

Facilitar apoyo a los beneficiarios para la cumplimentación, registro, tramitación y validación de las solicitudes, por medios telemáticos.

Custodiar la documentación de los proyectos subvencionados hasta 4 años después de finalizar la vigencia del presente convenio.

Facilitar apoyo técnico a la Secretaría General de Economía en todo lo relacionado con la gestión operativa de la Orden.

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

Sin perjuicio de lo establecido en el convenio de colaboración, serán obligaciones de la entidad colaboradora, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente:

Colaboración en la gestión de la subvención.

Entrega y distribución a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras y el convenio de colaboración a suscribir con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Comprobar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Justificar la entrega a los beneficiarios de los fondos percibidos ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo como órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y para la líneas financiadas con Fondos Europeos a las autoridades de gestión y certificación competentes de los programas operativos europeos así como la Comisión Europea.

Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, según lo establecido en el apartado 26.

9. Posibilidad de subcontratación. (Artículo 8)

Sí. Porcentaje máximo: .....

No.

10. Solicitud. (Artículo 10, 11 y 14)

10.a) Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: <http://www.extenda.es>

En las sedes de los siguientes órganos:

- Sede social de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, 41092-Sevilla, Avda. Marie Curie, nº 5, Isla de la Cartuja

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Dirección electrónica donde se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía:

Las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica se encuentran publicadas en la página Web: <https://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores/prestadores.jsp>

11. Plazo para la presentación de solicitudes. (Artículo 12)

11.a) Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12. Órganos competentes. (Artículo 15)

Órgano/s instructor/es: La persona titular de la Secretaría General de Economía por delegación del Titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Funciones, además de la instrucción del procedimiento:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Secretaría General de Economía que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.

Por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Órgano/s colegiado/s:

No

Sí. Denominación: .....

Funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

- Composición:.....

• Presidencia: .....

• Vocalías: .....

• Secretaría: .....

13. Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento. (Artículo 16)

La persona que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica: <http://www.extenda.es>

14. Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-anexo I. (Artículos 10 y 17)

1. NIF de la entidad
2. Escrituras donde conste la distribución accionarial de la sociedad, pudiendo ser sustituida dicha documentación por una nota simple del Registro Mercantil donde consten dichos datos.
3. Acreditación de la representación
4. Certificado acreditativo de que el solicitante es el titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.
5. Declaración responsable de ayuda de minimis de ayudas concedidas
6. Memoria de actuación justificativa del grado de ejecución del proyecto aprobado y operación formalizada con cargo al Fondo para la Internacionalización de la economía andaluza, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en el año anterior del que se solicita la subvención, así como los objetivos para el año de la convocatoria
7. Presupuesto de la actividad a subvencionar, que se acreditará mediante la presentación de copia del documento donde se detallen las características de la operación financiera formalizada.

15. Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento. (Artículo 19)

Tres meses a contar desde la presentación de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver

16. Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión. (Artículo 19)

- No  
 Sí.

17. Posibilidad de terminación convencional. (Artículo 20)

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No  
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Obligatoriedad de notificación electrónica. (Artículo 21)

- Sí.  
 No.

19. Página web donde se dará publicidad a las subvenciones concedidas exceptuadas de su publicación trimestral en el BOJA. (Artículo 22): [www.extenda.es](http://www.extenda.es)

20. Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

20.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.  
 Sí.

21. Exigencia de estados contables y registros específicos. (Artículo 24)

- No.
- Sí:

22. Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias. (Artículo 24)

22.a) Medidas específicas de información y publicidad que debe adoptar la persona beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos, le será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre y Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre, que modifica el anterior reglamento.

22.b) Condiciones y obligaciones específicas que debe cumplir o adoptar la persona beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

En caso de cofinanciación con Fondos Europeos, será obligatorio la aceptación de su inclusión en la lista de personas beneficiarias previstas en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006.

La documentación establecida en el apartado 25 del Cuadro Resumen para la justificación de la subvención, podrá presentarse en el Registro de Extenda – Agencia Andaluza de Promoción Exterior, como entidad colaboradora.

23. Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- Varias formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, en caso de más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos
Pago fraccionado trimestral previa justificación de la totalidad de los intereses devengados, sean objeto de subvención o no.	Gastos de bonificación de intereses de las operaciones formalizadas, que tienen liquidación trimestral.
Pago previa justificación del 100 %	Gastos de parte del costes de estudio del aval de la operación formalizada.
Pago previa justificación 100 %	Gastos de parte del coste de estudio de la comisión anual del coste del aval.

23.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago: .....

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma: .....

- Cuantía de las garantías: .....

- Órgano en cuyo favor se constituyen:.....

- Procedimiento de cancelación: .....

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo ..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año .....

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

23.b) Secuencia del pago:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO O JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO	
1º	100 % de cada liquidación trimestral del importe de la subvención concedida.	Tras justificación	Máximo un mes desde la fecha de liquidación trimestral de cada periodo de interés	100% de la totalidad de los interés correspondientes a ese periodo trimestral
2º	100% del gasto subvencionable del estudio aval	Tras justificación y con el primer pago trimestral	Máximo un mes desde la fecha de liquidación del primer periodo de interés.	100 %
3º	100 % del gasto subvencionable de la comisión anual del coste del aval	Tras justificación y con el primer pago trimestral	Máximo un mes desde la fecha de liquidación del primer periodo de interés.	100 %

23.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiara deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

24. Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26)

No se establecen.

Sí.

- Forma: .....

- Cuantía de las garantías: .....

-Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

## 25. Justificación de la subvención (Artículo 27)

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: un mes a contar desde la finalización de la actividad subvencionable.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Procede su posterior estampillado:

Sí.

No.

Copias auténticas o autenticadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí.

En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios:

Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables:

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Reguladoras.

El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Memoria trimestral de actuación justificativa, presentada por la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Memoria económica justificativa trimestral, emitido por de la Entidad Gestora del Fondo de Internacionalización y remitido directamente órgano competente, en la que se indicará el importe total de los intereses y capital a liquidar por el beneficiario de la subvención al fondo en ese trimestre y que los mismos han sido liquidados, y que no tiene ninguna deuda con el Fondo en términos establecidos en la operación financiera formalizada.

En el caso de que la operación financiera formalizada esté avalada por una Sociedad de Garantía Recíproca, certificado emitido por la misma, en el que se especifique el importe de los costes de estudio y comisión anual del coste del aval de la operación formalizada.

En caso de financiación con Fondo Comunitarios:

Será obligatorio conservar todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y con las auditorías correspondientes durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo FEDER y FSE de Andalucía 2007-2013, tal y como se recoge en el artículo 89 del Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Así mismo y de acuerdo con dicho Reglamento los gastos efectuados por beneficiario deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes.

La acreditación de los pagos correspondientes a gastos a certificar con cargo a Fondos Europeos se registrará por la Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos.

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

Se trata de una subvención ligada a una operación financiera formalizada entre el beneficiario y el Fondo de Internacionalización con anterioridad a la solicitud de la subvención, donde el interés aplicable a cada uno de los de los periodos de interés, duración de los periodos, liquidación y pago de intereses estaban ya estaban fijados en la operación financiera formalizada.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí.

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor: .....

Contenido de la memoria económica abreviada: .....

Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No

Sí. Hasta el límite de ..... euros.

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece: .....

25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos: .....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos: .....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor: .....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No

Sí. Hasta el límite de ..... euros.

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

## 26. Reintegro (Artículo 28)

26.a) Causas específicas de reintegro:

Impago por el beneficiario de alguna de las cuotas de capital o intereses de la operación financiera formalizada.

26.b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando supere el 70%.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:.....

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía, por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía, por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Economía por delegación del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

27. Régimen sancionador (Artículo 29)

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Instruir el procedimiento sancionador: Persona titular del órgano designado por el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Resolver el procedimiento sancionador: Persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.



LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Formularios for personal data: APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, SEXO, DNI/NIE/NIF, DOMICILIO, TIPO VÍA, NOMBRE VÍA, KM. VÍA, LETRA, NÚMERO, ESCALERA, PISO, PUERTA, LOCALIDAD, PROVINCIA, PAÍS, C. POSTAL, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO, MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN, etc.

2 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

Formularios for explicit consent: CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso), CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Formularios for electronic notifications: Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@, etc.

4 DATOS BANCARIOS

Formularios for banking data: Código Entidad, Código Sucursal, Dígito Control, Nº Cuenta, Entidad, Domicilio, Localidad, Provincia, C. Postal



002036D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>																				
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																				
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó	1				2				3							
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó																		
1																					
2																					
3																					
	(* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																				
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																					
2																					
3																					
5.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Breve descripción	1		2		3													
Documento	Breve descripción																				
1																					
2																					
3																					

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
<input type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
	€
	€
	€
<b>Concedidas</b>	
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/>	No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) _____
	_____
	_____

002036D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (Continuación)
<p>Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y autorizo expresamente mi inclusión en la lista pública de beneficiarios que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 7.2 d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Agencia Andaluza de Promoción Exterior como entidad Colaboradora.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, c/ Marie Curie 5, Isla de la Cartuja 41092, Sevilla (España).</p>
---

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

002036D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**



**Unión Europea**  
 Fondo Europeo de  
 Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES** Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.



**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NUMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NUMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>								
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.									
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>								

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>								
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____, mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.									
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado									
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>									
Por lo que,									
<b>4.1</b> DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:									
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.									
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.									



002036/AQ2D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)
<b>4.5.3</b>	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):
	Documento <span style="float: right;">Breve descripción</span>
1	.....
2	.....
3	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En .....	a ..... de ..... de .....
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Agencia Andaluza de Promoción Exterior como entidad Colaboradora.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, c/ Marie Curie 5, Isla de la Cartuja 41092, Sevilla (España).

**NOTA:**  
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):  
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.  
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.  
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**



**Unión Europea**  
 Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN/ES** Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.



**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: ..... DNI: ..... Correo electrónico: ..... Nº móvil: .....

4 DATOS BANCARIOS
Código Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Dígito Control <input type="text"/> <input type="text"/> N° Cuenta <input type="text"/>
Entidad: ..... Domicilio: ..... Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....



002036/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>																				
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																				
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó	1				2				3							
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó																		
1																					
2																					
3																					
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																					
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																					
2																					
3																					
5.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Breve descripción	1		2		3													
Documento	Breve descripción																				
1																					
2																					
3																					

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.</li> <li><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</li> <li><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</li> <li><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</li> </ul>			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
			€
			€
			€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
			€
			€
			€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			

002036/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (Continuación)
<p>Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y autorizo expresamente mi inclusión en la lista pública de beneficiarios que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 7.2 d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Agencia Andaluza de Promoción Exterior como entidad Colaboradora.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, c/ Marie Curie 5, Isla de la Cartuja 41092, Sevilla (España).</p>
---

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 4 de 4)

ANEXO III

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

002036/A03D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES** Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.



**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

<b>2</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>								
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

<b>3</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>								

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b>								
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____, mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>									
Por lo que,									
<b>4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:</b>									
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.									



002036A04D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 3 de 3)

ANEXO IV

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1	.....
2	.....
3	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En .....	a ..... de ..... de .....
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos otorgados por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Agencia Andaluza de Promoción Exterior como entidad Colaboradora.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, c/ Marie Curie 5, Isla de la Cartuja 41092, Sevilla (España).

**NOTA:**  
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):  
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.  
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.  
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002036A04D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2012 de Becas Talentia.*

La Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (actualmente Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo), (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2010), aprueba las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

En la disposición final primera de la Orden citada anteriormente, se delega en la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la competencia para realizar las futuras convocatorias y se le faculta para desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo, interpretación y aplicación de dicha Orden, incluyendo la actualización periódica de los importes de las bolsas de estancia y viaje, así como el listado de universidades recomendadas para la realización de los programas en las diferentes áreas.

De acuerdo con lo anterior, se actualizan en el Anexo I de la presente Resolución los importes de las bolsas de estancia en las ciudades de destino, en el Anexo II los importes de las bolsas de viaje a percibir por los beneficiarios de las becas, y en el Anexo III, las universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero recomendados para la realización de programas incentivados con Becas Talentia.

En virtud de la citada disposición final primera, la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 59, de 24 de marzo de 2011), efectuó la convocatoria 2011 de Becas Talentia y desarrolló términos de la Orden de 30 de abril de 2010, con el fin de garantizar la seguridad jurídica de los interesados y superar la dispersión legislativa existente.

De acuerdo con lo previsto en el punto 2 de la Disposición adicional cuarta del Decreto 92/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, ésta ejerce las funciones de entidad colaboradora para la gestión y tramitación de las Becas Talentia recogidas en el artículo 9 de la Orden de 30 de abril de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 92/2011, de 19 de abril, a la Agencia Andaluza del Conocimiento le corresponden, entre otras competencias, la de prestar servicios para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones para la formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países, así como el fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología

#### R E S U E L V E

Primero. Convocatoria para 2012.

1. Se convoca la concesión de 120 becas para realizar programas de postgrado en universidades extranjeras y favorecer la incorporación de personas tituladas superiores andaluzas a empresas y agentes del sistema andaluz del conocimiento para el año 2012, al amparo de lo previsto en la Orden de 30 de abril de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

Se reserva un 40% de las becas para programas máster en las áreas de ciencias y tecnología, un 20% para programas de administración de empresas, otro 20% para programas de especialización profesional, un 15% para programas máster en áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades y un 5% para programas de Doctorado.

2. La cuantía máxima estimada de la convocatoria objeto de esta Resolución es de 5 millones de euros, incluida la compensación por la gestión de la entidad colaboradora de la convocatoria, imputables a la aplicación presupuestaria 1.1.12.00.18.00.742.05.54A.7.2011. Del citado importe, se destina a becas la cantidad máxima de 4.504.125 € y el resto a los gastos de gestión.

Segundo. Plazo de presentación de la Convocatoria 2012.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo el plazo máximo

para resolver y notificar la concesión de las becas de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Formulario de solicitud.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura como Anexo IV de la Resolución de 10 de marzo 2011, y que se incluye en la presente resolución también como Anexo IV, que estará disponible para su cumplimentación en el sitio web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/>. En el mismo, los interesados podrán señalar expresamente el medio de notificación preferente, tal y como se establece en el artículo 17.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Actualización de Anexos.

Se actualizan los siguientes Anexos:

Anexo I. Bolsa de estancia.

Anexo II. Bolsa de viaje.

Anexo III. Universidades y áreas de recomendación.

Sevilla, 10 de octubre de 2012.- El Secretario General, Francisco Andrés Trigueros Ruiz.

ANEXO I

Bolsa de estancia

ANEXO II

Bolsa de viaje

ANEXO II

Universidades y áreas de recomendación

ANEXO IV

Formulario de solicitud

**ANEXO I**  
**Bolsa de Estancia**

<b>País / Territorio</b>	<b>Universidad / Centro</b>	<b>Localidad / Entorno</b>	<b>Bolsa de Estancia (euros)</b>
ALEMANIA	EUROPEAN SCHOOL OF MANAGEMENT AND TECHNOLOGY	Berlin	1.300,00
	FREIE UNIVERSITAT BERLIN	Berlin	1.300,00
	HUMBOLDT UNIVERSITAT ZU BERLIN	Berlin	1.300,00
	LUDWIG MAXIMILIANS UNIVERSITAT MUNCHEN	Munich	1.300,00
	MAX-PLANCK-GESELLSCHAFT - MUNICH	Munich	1.300,00
	RUPRECHT KARLS UNIVERSITAT HEIDELBERG	Heidelberg	1.300,00
	TECHNISCHE UNIVERSITAT BERLIN	Berlin	1.300,00
	TECHNISCHE UNIVERSITAT MUNCHEN	Munich	1.300,00
AUSTRALIA	AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	Canberra	1.300,00
	DEAKIN UNIVERSITY	Melbourne	1.300,00
	MONASH UNIVERSITY	Melbourne	1.300,00
	UNIVERSITY OF MELBOURNE	Melbourne	1.300,00
	UNIVERSITY OF NEW SOUTH WALES	Sydney	1.300,00
	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	Brisbane	1.300,00
	UNIVERSITY OF SYDNEY	Sydney	1.300,00
AUSTRIA	TECHNISCHE UNIVERSITAT WIEN	Viena	1.300,00
BELGICA	KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN	Lovaina	1.300,00
	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LOUVAIN	Lovaina	1.300,00
	UNIVERSITE LIBRE DE BRUXELLES	Bruselas	1.300,00
	VLERICK LEUVEN GENT MANAGEMENT SCHOOL	Gante	1.300,00
CANADA	MCGILL UNIVERSITY	Montreal	1.400,00
	QUEEN S UNIVERSITY - SCHOOL OF BUSINESS	Kingston	1.400,00
	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA - VANCOUVER	Vancouver	1.400,00
	UNIVERSITY OF TORONTO	Toronto	1.400,00
COREA DEL SUR	SEOUL NATIONAL UNIVERSITY	Seul	1.300,00
CHINA	CEIBS - SHANGHAI	Shanghai	1.300,00
	FUDAN UNIVERSITY	Shanghai	1.300,00
	HONG KONG UNIVERSITY OF SCIENCE & TECHNOLOGY	Hong Kong	1.300,00
	HULT INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL - SHANGHAI	Shanghai	1.300,00
	PEKING UNIVERSITY	Peking	1.300,00
	TSINGHUA UNIVERSITY CHINA	Peking	1.300,00

Bolsa de Estancia

<b>País / Territorio</b>	<b>Universidad / Centro</b>	<b>Localidad / Entorno</b>	<b>Bolsa de Estancia (euros)</b>
	UNIVERSITY OF HONG KONG	Hong Kong	1.300,00
DINAMARCA	AARHUS UNIVERSITY	Aarhus	1.500,00
	COPENHAGEN BUSINESS SCHOOL	Copenhagen	1.500,00
	UNIVERSITY OF COPENHAGEN	Copenhagen	1.500,00
EMIRATOS ARABES UNIDOS	HULT INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL - DUBAI	Dubai	1.400,00
ESTADOS UNIDOS	BOSTON UNIVERSITY	Boston	1.400,00
	CALIFORNIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Pasadena	1.400,00
	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY	Pittsburgh	1.400,00
	COLUMBIA UNIVERSITY NEW YORK	Nueva York	1.400,00
	CORNELL UNIVERSITY	Ithaca	1.400,00
	DARTMOUTH COLLEGE	Hanover	1.400,00
	DUKE UNIVERSITY	Durham	1.400,00
	GEORGETOWN UNIVERSITY	Washington	1.400,00
	HARVARD UNIVERSITY	Cambridge	1.400,00
	JOHNS HOPKINS UNIVERSITY - BALTIMORE	Baltimore	1.400,00
	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Cambridge	1.400,00
	NEW YORK FILM ACADEMY	Nueva York	1.400,00
	NEW YORK UNIVERSITY	Nueva York	1.400,00
	NORTHWESTERN UNIVERSITY - EVANSTON	Evanston	1.400,00
	PRINCETON UNIVERSITY	Princeton	1.400,00
	PURDUE UNIVERSITY	West Lafayette	1.400,00
	STANFORD UNIVERSITY	Stanford	1.400,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA BERKELEY	Berkeley	1.400,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA DAVIS	Davis	1.400,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA LOS ANGELES	Los Angeles	1.400,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SAN DIEGO	San Diego	1.400,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SAN FRANCISCO	San Francisco	1.400,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SANTA BARBARA	Santa Barbara	1.400,00
	UNIVERSITY OF CHICAGO	Chicago	1.400,00
	UNIVERSITY OF ILLINOIS CHICAGO	Chicago	1.400,00
	UNIVERSITY OF MICHIGAN - ANN ARBOR	Ann Arbor	1.400,00

## Bolsa de Estancia

País / Territorio	Universidad / Centro	Localidad / Entorno	Bolsa de Estancia (euros)
	UNIVERSITY OF MINNESOTA - TWIN CITIES	Minneapolis	1.400,00
	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA - PHILADELPHIA	Philadelphia	1.400,00
	UNIVERSITY OF TEXAS AUSTIN	Austin	1.400,00
	UNIVERSITY OF WISCONSIN MADISON	Madison	1.400,00
	VIRGINIA POLYTECHNIC INSTITUTE AND STATE UNIVERSITY - VIRGINIA	Blacksburg	1.400,00
	YALE UNIVERSITY	New Haven	1.400,00
FINLANDIA	AALTO UNIVERSITY	Helsinki	1.500,00
	UNIVERSITY OF HELSINKI	Helsinki	1.500,00
	UNIVERSITY OF TURKU	Turku	1.500,00
FRANCIA	CENTRE NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE - PARIS	Paris	1.400,00
	ECOLE DES HAUTES ETUDES EN SCIENCES SOCIALES (EHESS) - PARIS	Paris	1.400,00
	ECOLE NORMALE SUPERIEURE DE LYON (ENS-LYON)	Lyon	1.400,00
	ECOLE NORMALE SUPERIEURE PARIS	Paris	1.400,00
	ECOLE POLYTECHNIQUE	Paris	1.400,00
	HEC PARIS	Paris	1.400,00
	INSEAD - FONTAINEBLEAU	Fontainebleau	1.400,00
	UNIVERSITE PARIS 1 PANTHEON-SORBONNE	Paris	1.400,00
	UNIVERSITE PARIS 6 PIERRE AND MARIE CURIE	Paris	1.400,00
HOLANDA	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	Delft	1.300,00
	ERASMUS UNIVERSITY OF ROTTERDAM	Rotterdam	1.300,00
	LEIDEN UNIVERSITY	Leiden	1.300,00
	UNIVERSITY OF AMSTERDAM	Amsterdam	1.300,00
	UTRECHT UNIVERSITY	Utrecht	1.300,00
	WAGENINGEN UNIVERSITY	Wageningen	1.300,00
INDIA	INDIAN INSTITUTES OF MANAGEMENT - BANGALORE	Bangalore	1.300,00
	INDIAN INSTITUTES OF TECHNOLOGY - KHARAGPUR	Kharagpur	1.300,00
	INDIAN SCHOOL OF BUSINESS	Hyderabad	1.300,00
IRLANDA	UNIVERSITY COLLEGE DUBLIN	Dublin	1.200,00
ISRAEL	TECHNION ISRAEL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Haifa	1.400,00
	WEIZMANN INSTITUTE OF SCIENCE	Rehovot	1.400,00
ITALIA	POLITECNICO DI MILANO	Milan	1.300,00

Bolsa de Estancia

<b>País / Territorio</b>	<b>Universidad / Centro</b>	<b>Localidad / Entorno</b>	<b>Bolsa de Estancia (euros)</b>
	SDA BOCCONI SCHOOL OF MANAGEMENT	Milan	1.300,00
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE	Florenzia	1.300,00
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA	Roma	1.300,00
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI TORINO	Turin	1.300,00
	UNIVERSITA DI BOLOGNA	Bologna	1.300,00
	UNIVERSITA DI PISA	Pisa	1.300,00
JAPON	KYOTO UNIVERSITY	Kyoto	1.500,00
	OSAKA UNIVERSITY	Osaka	1.500,00
	TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Tokyo	1.500,00
	UNIVERSITY OF TOKYO	Tokyo	1.500,00
	UNIVERSITY OF TSUKUBA	Tsukuba	1.500,00
MEXICO	UNIVERSIDAD PANAMERICANA - IPADE BUSINESS SCHOOL - MEXICO	Mexico	1.200,00
NORUEGA	UNIVERSITY OF OSLO	Oslo	1.600,00
NUEVA ZELANDA	UNIVERSITY OF AUCKLAND	Auckland	1.400,00
REINO UNIDO	ARCHITECTURAL ASSOCIATION SCHOOL OF ARCHITECTURE	Londres	1.400,00
	ASHRIDGE BUSINESS SCHOOL	Berkhamsted	1.400,00
	CRANFIELD UNIVERSITY - CRANFIELD	Bedford	1.400,00
	IMPERIAL COLLEGE	Londres	1.400,00
	INSTITUTE OF EDUCATION	Londres	1.400,00
	KING S COLLEGE LONDON	Londres	1.400,00
	LANCASTER UNIVERSITY	Lancaster	1.400,00
	LONDON BUSINESS SCHOOL (LBS)	Londres	1.400,00
	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE	Londres	1.400,00
	QUEEN MARY	Londres	1.400,00
	SCHOOL OF AFRICAN AND ORIENTAL STUDIES (SOAS)	Londres	1.400,00
	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	Londres	1.400,00
	UNIVERSITY OF BRISTOL	Bristol	1.400,00
	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	Cambridge	1.400,00
	UNIVERSITY OF EDINBURGH	Edimburgo	1.400,00
	UNIVERSITY OF MANCHESTER	Manchester	1.400,00
	UNIVERSITY OF OXFORD	Oxford	1.400,00

## Bolsa de Estancia

<b>País / Territorio</b>	<b>Universidad / Centro</b>	<b>Localidad / Entorno</b>	<b>Bolsa de Estancia (euros)</b>
	UNIVERSITY OF READING - HENLEY BUSINESS SCHOOL	Reading	1.400,00
SINGAPUR	NANYANG TECHNOLOGICAL UNIVERSITY	Singapur	1.300,00
	NATIONAL UNIVERSITY OF SINGAPORE	Singapur	1.300,00
SUDAFRICA	UNIVERSITY OF CAPE TOWN - GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS	Ciudad del Cabo	1.300,00
SUECIA	KAROLINSKA INSTITUTE	Estocolmo	1.600,00
SUIZA	ECOLE POLYTECHNIQUE FEDERALE DE LAUSANNE	Lausanne	1.600,00
	IMD BUSINESS SCHOOL	Lausanne	1.600,00
	SWISS FEDERAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY ETH ZURICH	Zurich	1.600,00
	UNIVERSITE DE GENEVE	Ginebra	1.600,00

**Anexo II**  
**Bolsa de Viaje**

<b>País / Territorio</b>	<b>Universidad / Centro</b>	<b>Localidad / Entorno</b>	<b>Bolsa de Viaje (euros)</b>
ALEMANIA	EUROPEAN SCHOOL OF MANAGEMENT AND TECHNOLOGY	Berlin	300,00
	FREIE UNIVERSITAT BERLIN	Berlin	300,00
	HUMBOLDT UNIVERSITAT ZU BERLIN	Berlin	300,00
	LUDWIG MAXIMILIANS UNIVERSITAT MUNCHEN	Munich	300,00
	MAX-PLANCK-GESELLSCHAFT - MUNICH	Munich	300,00
	RUPRECHT KARLS UNIVERSITAT HEIDELBERG	Heidelberg	300,00
	TECHNISCHE UNIVERSITAT BERLIN	Berlin	300,00
	TECHNISCHE UNIVERSITAT MUNCHEN	Munich	300,00
AUSTRALIA	AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	Canberra	1.000,00
	DEAKIN UNIVERSITY	Melbourne	1.000,00
	MONASH UNIVERSITY	Melbourne	1.000,00
	UNIVERSITY OF MELBOURNE	Melbourne	1.000,00
	UNIVERSITY OF NEW SOUTH WALES	Sydney	1.000,00
	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	Brisbane	1.000,00
	UNIVERSITY OF SYDNEY	Sydney	1.000,00
AUSTRIA	TECHNISCHE UNIVERSITAT WIEN	Viena	300,00
BELGICA	KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN	Lovaina	400,00
	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LOUVAIN	Lovaina	400,00
	UNIVERSITE LIBRE DE BRUXELLES	Bruselas	300,00
	VLERICK LEUVEN GENT MANAGEMENT SCHOOL	Gante	400,00
CANADA	MCGILL UNIVERSITY	Montreal	700,00
	QUEEN S UNIVERSITY - SCHOOL OF BUSINESS	Kingston	700,00
	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA - VANCOUVER	Vancouver	900,00
	UNIVERSITY OF TORONTO	Toronto	700,00
COREA DEL SUR	SEOUL NATIONAL UNIVERSITY	Seul	900,00
CHINA	CEIBS - SHANGHAI	Shanghai	800,00
	FUDAN UNIVERSITY	Shanghai	800,00
	HONG KONG UNIVERSITY OF SCIENCE & TECHNOLOGY	Hong Kong	800,00
	HULT INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL - SHANGHAI	Shanghai	800,00
	PEKING UNIVERSITY	Peking	800,00

## Bolsa de Viaje

<b>País / Territorio</b>	<b>Universidad / Centro</b>	<b>Localidad / Entorno</b>	<b>Bolsa de Viaje (euros)</b>
	TSINGHUA UNIVERSITY CHINA	Peking	800,00
	UNIVERSITY OF HONG KONG	Hong Kong	800,00
DINAMARCA	AARHUS UNIVERSITY	Aarhus	400,00
	COPENHAGEN BUSINESS SCHOOL	Copenhagen	300,00
	UNIVERSITY OF COPENHAGEN	Copenhagen	300,00
EMIRATOS ARABES UNIDOS	HULT INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL - DUBAI	Dubai	700,00
ESTADOS UNIDOS	BOSTON UNIVERSITY	Boston	700,00
	CALIFORNIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Pasadena	900,00
	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY	Pittsburgh	700,00
	COLUMBIA UNIVERSITY NEW YORK	Nueva York	700,00
	CORNELL UNIVERSITY	Ithaca	700,00
	DARTMOUTH COLLEGE	Hanover	700,00
	DUKE UNIVERSITY	Durham	700,00
	GEORGETOWN UNIVERSITY	Washington	700,00
	HARVARD UNIVERSITY	Cambridge	700,00
	JOHNS HOPKINS UNIVERSITY - BALTIMORE	Baltimore	700,00
	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Cambridge	700,00
	NEW YORK FILM ACADEMY	Nueva York	700,00
	NEW YORK UNIVERSITY	Nueva York	700,00
	NORTHWESTERN UNIVERSITY - EVANSTON	Evanston	900,00
	PRINCETON UNIVERSITY	Princeton	700,00
	PURDUE UNIVERSITY	West Lafayette	900,00
	STANFORD UNIVERSITY	Stanford	900,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA BERKELEY	Berkeley	900,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA DAVIS	Davis	900,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA LOS ANGELES	Los Angeles	900,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SAN DIEGO	San Diego	900,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SAN FRANCISCO	San Francisco	900,00
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SANTA BARBARA	Santa Barbara	900,00
	UNIVERSITY OF CHICAGO	Chicago	900,00
	UNIVERSITY OF ILLINOIS CHICAGO	Chicago	900,00

## Bolsa de Viaje

País / Territorio	Universidad / Centro	Localidad / Entorno	Bolsa de Viaje (euros)
	UNIVERSITY OF MICHIGAN - ANN ARBOR	Ann Arbor	900,00
	UNIVERSITY OF MINNESOTA - TWIN CITIES	Minneapolis	900,00
	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA - PHILADELPHIA	Philadelphia	700,00
	UNIVERSITY OF TEXAS AUSTIN	Austin	900,00
	UNIVERSITY OF WISCONSIN MADISON	Madison	900,00
	VIRGINIA POLYTECHNIC INSTITUTE AND STATE UNIVERSITY - VIRGINIA	Blacksburg	700,00
	YALE UNIVERSITY	New Haven	700,00
FINLANDIA	AALTO UNIVERSITY	Helsinki	400,00
	UNIVERSITY OF HELSINKI	Helsinki	400,00
	UNIVERSITY OF TURKU	Turku	400,00
FRANCIA	CENTRE NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE - PARIS	Paris	300,00
	ECOLE DES HAUTES ETUDES EN SCIENCES SOCIALES (EHESS) - PARIS	Paris	300,00
	ECOLE NORMALE SUPERIEURE DE LYON (ENS-LYON)	Lyon	300,00
	ECOLE NORMALE SUPERIEURE PARIS	Paris	300,00
	ECOLE POLYTECHNIQUE	Paris	300,00
	HEC PARIS	Paris	300,00
	INSEAD - FONTAINEBLEAU	Fontainebleau	300,00
	UNIVERSITE PARIS 1 PANTHEON-SORBONNE	Paris	300,00
	UNIVERSITE PARIS 6 PIERRE AND MARIE CURIE	Paris	300,00
HOLANDA	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	Delft	300,00
	ERASMUS UNIVERSITY OF ROTTERDAM	Rotterdam	300,00
	LEIDEN UNIVERSITY	Leiden	300,00
	UNIVERSITY OF AMSTERDAM	Amsterdam	300,00
	UTRECHT UNIVERSITY	Utrecht	300,00
	WAGENINGEN UNIVERSITY	Wageningen	300,00
INDIA	INDIAN INSTITUTES OF MANAGEMENT - BANGALORE	Bangalore	900,00
	INDIAN INSTITUTES OF TECHNOLOGY - KHARAGPUR	Kharagpur	900,00
	INDIAN SCHOOL OF BUSINESS	Hyderabad	900,00
IRLANDA	UNIVERSITY COLLEGE DUBLIN	Dublin	300,00
ISRAEL	TECHNION ISRAEL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Haifa	700,00
	WEIZMANN INSTITUTE OF SCIENCE	Rehovot	700,00

## Bolsa de Viaje

<b>País / Territorio</b>	<b>Universidad / Centro</b>	<b>Localidad / Entorno</b>	<b>Bolsa de Viaje (euros)</b>
ITALIA	POLITECNICO DI MILANO	Milan	300,00
	SDA BOCCONI SCHOOL OF MANAGEMENT	Milan	300,00
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE	Florenzia	300,00
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA	Roma	300,00
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI TORINO	Turin	300,00
	UNIVERSITA DI BOLOGNA	Bolonia	300,00
	UNIVERSITA DI PISA	Pisa	300,00
JAPON	KYOTO UNIVERSITY	Kyoto	1.000,00
	OSAKA UNIVERSITY	Osaka	1.000,00
	TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Tokyo	800,00
	UNIVERSITY OF TOKYO	Tokyo	800,00
	UNIVERSITY OF TSUKUBA	Tsukuba	1.000,00
MEXICO	UNIVERSIDAD PANAMERICANA - IPADE BUSINESS SCHOOL - MEXICO	Mexico	700,00
NORUEGA	UNIVERSITY OF OSLO	Oslo	300,00
NUEVA ZELANDA	UNIVERSITY OF AUCKLAND	Auckland	1.000,00
REINO UNIDO	ARCHITECTURAL ASSOCIATION SCHOOL OF ARCHITECTURE	Londres	300,00
	ASHRIDGE BUSINESS SCHOOL	Berkhamsted	400,00
	CRANFIELD UNIVERSITY - CRANFIELD	Bedford	400,00
	IMPERIAL COLLEGE	Londres	300,00
	INSTITUTE OF EDUCATION	Londres	300,00
	KING S COLLEGE LONDON	Londres	300,00
	LANCASTER UNIVERSITY	Lancaster	400,00
	LONDON BUSINESS SCHOOL (LBS)	Londres	300,00
	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE	Londres	300,00
	QUEEN MARY	Londres	300,00
	SCHOOL OF AFRICAN AND ORIENTAL STUDIES (SOAS)	Londres	300,00
	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	Londres	300,00
	UNIVERSITY OF BRISTOL	Bristol	400,00
	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	Cambridge	300,00
	UNIVERSITY OF EDINBURGH	Edimburgo	400,00
	UNIVERSITY OF MANCHESTER	Manchester	300,00

## Bolsa de Viaje

<b>País / Territorio</b>	<b>Universidad / Centro</b>	<b>Localidad / Entorno</b>	<b>Bolsa de Viaje (euros)</b>
	UNIVERSITY OF OXFORD	Oxford	300,00
	UNIVERSITY OF READING - HENLEY BUSINESS SCHOOL	Reading	400,00
SINGAPUR	NANYANG TECHNOLOGICAL UNIVERSITY	Singapur	1.000,00
	NATIONAL UNIVERSITY OF SINGAPORE	Singapur	1.000,00
SUDAFRICA	UNIVERSITY OF CAPE TOWN - GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS	Ciudad del Cabo	1.000,00
SUECIA	KAROLINSKA INSTITUTE	Estocolmo	300,00
SUIZA	ECOLE POLYTECHNIQUE FEDERALE DE LAUSANNE	Lausanne	400,00
	IMD BUSINESS SCHOOL	Lausanne	400,00
	SWISS FEDERAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY ETH ZURICH	Zurich	300,00
	UNIVERSITE DE GENEVE	Ginebra	300,00

**Anexo III**  
**Universidades y áreas de recomendación**

<b>País / Territorio</b>	<b>Universidad / Centro</b>	<b>CIENCIAS</b>	<b>INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</b>	<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>ARTES Y HUMANIDADES</b>	<b>CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS</b>	<b>MBA</b>
ALEMANIA	EUROPEAN SCHOOL OF MANAGEMENT AND TECHNOLOGY						X
	FREIE UNIVERSITAT BERLIN	X					
	HUMBOLDT UNIVERSITAT ZU BERLIN	X					
	LUDWIG MAXIMILIANS UNIVERSITAT MUNCHEN	X		X		X	
	MAX-PLANCK-GESELLSCHAFT - MUNICH	X	X			X	
	RUPRECHT KARLS UNIVERSITAT HEIDELBERG	X		X	X		
	TECHNISCHE UNIVERSITAT BERLIN		X				
	TECHNISCHE UNIVERSITAT MUNCHEN		X				
AUSTRALIA	AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	X	X	X		X	
	DEAKIN UNIVERSITY					X	
	MONASH UNIVERSITY		X	X	X	X	
	UNIVERSITY OF MELBOURNE	X	X	X	X	X	X
	UNIVERSITY OF NEW SOUTH WALES		X			X	
	UNIVERSITY OF QUEENSLAND			X		X	
	UNIVERSITY OF SYDNEY	X		X		X	
AUSTRIA	TECHNISCHE UNIVERSITAT WIEN		X				
BELGICA	KATHOLIEKE UNIVERSITEIT LEUVEN	X		X			
	UNIVERSITE CATHOLIQUE DE LOUVAIN				X		
	UNIVERSITE LIBRE DE BRUXELLES				X	X	
	VLERICK LEUVEN GENT MANAGEMENT SCHOOL						X
CANADA	MCGILL UNIVERSITY	X		X	X	X	X
	QUEEN S UNIVERSITY - SCHOOL OF BUSINESS						X
	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA - VANCOUVER			X	X	X	
	UNIVERSITY OF TORONTO	X	X	X	X	X	X
COREA DEL SUR	SEOUL NATIONAL UNIVERSITY	X	X	X			
CHINA	CEIBS - SHANGHAI						X
	FUDAN UNIVERSITY			X			
	HONG KONG UNIVERSITY OF SCIENCE & TECHNOLOGY		X			X	X

**Anexo III**  
**Universidades y áreas de recomendación**

<b>País / Territorio</b>	<b>Universidad / Centro</b>	<b>CIENCIAS</b>	<b>INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</b>	<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>ARTES Y HUMANIDADES</b>	<b>CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS</b>	<b>MBA</b>
	HULT INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL - SHANGHAI						X
	PEKING UNIVERSITY	X	X	X	X	X	
	TSINGHUA UNIVERSITY CHINA		X				
	UNIVERSITY OF HONG KONG			X		X	
DINAMARCA	AARHUS UNIVERSITY	X	X	X	X	X	
	COPENHAGEN BUSINESS SCHOOL						X
	UNIVERSITY OF COPENHAGEN	X		X		X	
EMIRATOS ARABES UNIDOS	HULT INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL - DUBAI						X
ESTADOS UNIDOS	BOSTON UNIVERSITY					X	
	CALIFORNIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY		X	X			
	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY		X			X	X
	COLUMBIA UNIVERSITY NEW YORK	X		X	X	X	X
	CORNELL UNIVERSITY	X	X	X		X	X
	DARTMOUTH COLLEGE				X		X
	DUKE UNIVERSITY			X	X		X
	GEORGETOWN UNIVERSITY				X		
	HARVARD UNIVERSITY	X	X	X	X	X	X
	JOHNS HOPKINS UNIVERSITY - BALTIMORE			X			
	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	X	X	X	X	X	X
	NEW YORK FILM ACADEMY				X		
	NEW YORK UNIVERSITY			X		X	X
	NORTHWESTERN UNIVERSITY - EVANSTON		X				X
	PRINCETON UNIVERSITY	X	X	X	X	X	
	PURDUE UNIVERSITY		X				
	STANFORD UNIVERSITY	X	X	X	X	X	X
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA BERKELEY	X	X	X	X	X	X
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA DAVIS	X		X			
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA LOS ANGELES	X	X	X		X	X

## Anexo III

## Universidades y áreas de recomendación

Pais / Territorio	Universidad / Centro	CIENCIAS	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	CIENCIAS DE LA SALUD	ARTES Y HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	MBA
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SAN DIEGO	X	X	X			
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SAN FRANCISCO			X			
	UNIVERSITY OF CALIFORNIA SANTA BARBARA	X			X		
	UNIVERSITY OF CHICAGO	X			X	X	X
	UNIVERSITY OF ILLINOIS CHICAGO	X	X			X	
	UNIVERSITY OF MICHIGAN - ANN ARBOR			X		X	
	UNIVERSITY OF MINNESOTA - TWIN CITIES	X			X	X	
	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA - PHILADELPHIA				X	X	X
	UNIVERSITY OF TEXAS AUSTIN	X	X	X	X		
	UNIVERSITY OF WISCONSIN MADISON	X				X	
	VIRGINIA POLYTECHNIC INSTITUTE AND STATE UNIVERSITY - VIRGINIA	X	X				
	YALE UNIVERSITY	X	X	X	X	X	X
FINLANDIA	AALTO UNIVERSITY		X				
	UNIVERSITY OF HELSINKI	X		X			
	UNIVERSITY OF TURKU					X	
FRANCIA	CENTRE NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE - PARIS	X					
	ECOLE DES HAUTES ETUDES EN SCIENCES SOCIALES (EHESS) - PARIS				X		
	ECOLE NORMALE SUPERIEURE DE LYON (ENS-LYON)	X		X			
	ECOLE NORMALE SUPERIEURE PARIS	X		X			
	ECOLE POLYTECHNIQUE	X	X				
	HEC PARIS						X
	INSEAD - FONTAINEBLEAU						X
	UNIVERSITE PARIS 1 PANTHEON-SORBONNE				X	X	
	UNIVERSITE PARIS 6 PIERRE AND MARIE CURIE	X	X	X			
HOLANDA	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	X	X				
	ERASMUS UNIVERSITY OF ROTTERDAM					X	X
	LEIDEN UNIVERSITY	X		X	X		
	UNIVERSITY OF AMSTERDAM	X		X	X		

**Anexo III**  
**Universidades y áreas de recomendación**

<b>País / Territorio</b>	<b>Universidad / Centro</b>	<b>CIENCIAS</b>	<b>INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</b>	<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>ARTES Y HUMANIDADES</b>	<b>CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS</b>	<b>MBA</b>
	UTRECHT UNIVERSITY	X		X			
	WAGENINGEN UNIVERSITY	X					
INDIA	INDIAN INSTITUTES OF MANAGEMENT - BANGALORE					X	
	INDIAN INSTITUTES OF TECHNOLOGY - KHARAGPUR		X				
	INDIAN SCHOOL OF BUSINESS					X	X
IRLANDA	UNIVERSITY COLLEGE DUBLIN				X	X	
ISRAEL	TECHNION ISRAEL INSTITUTE OF TECHNOLOGY		X				
	WEIZMANN INSTITUTE OF SCIENCE	X	X	X			
ITALIA	POLITECNICO DI MILANO		X				
	SDA BOCCONI SCHOOL OF MANAGEMENT						X
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI FIRENZE	X					
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI ROMA LA SAPIENZA	X					
	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI TORINO	X	X				
	UNIVERSITA DI BOLOGNA				X	X	
	UNIVERSITA DI PISA	X					
JAPON	KYOTO UNIVERSITY	X	X	X			
	OSAKA UNIVERSITY	X	X	X			
	TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY		X				
	UNIVERSITY OF TOKYO	X	X	X	X	X	
	UNIVERSITY OF TSUKUBA		X				
MEXICO	UNIVERSIDAD PANAMERICANA - IPADE BUSINESS SCHOOL - MEXICO						X
NORUEGA	UNIVERSITY OF OSLO				X	X	
NUEVA ZELANDA	UNIVERSITY OF AUCKLAND	X		X	X		
REINO UNIDO	ARCHITECTURAL ASSOCIATION SCHOOL OF ARCHITECTURE		X				
	ASHRIDGE BUSINESS SCHOOL						X
	CRANFIELD UNIVERSITY - CRANFIELD		X				X
	IMPERIAL COLLEGE	X	X	X			
	INSTITUTE OF EDUCATION					X	

**Anexo III**  
**Universidades y áreas de recomendación**

<b>Pais / Territorio</b>	<b>Universidad / Centro</b>	<b>CIENCIAS</b>	<b>INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</b>	<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>ARTES Y HUMANIDADES</b>	<b>CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS</b>	<b>MBA</b>
	KING S COLLEGE LONDON	X		X			
	LANCASTER UNIVERSITY	X				X	X
	LONDON BUSINESS SCHOOL (LBS)						X
	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE				X	X	
	QUEEN MARY				X		
	SCHOOL OF AFRICAN AND ORIENTAL STUDIES (SOAS)				X		
	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	X		X	X		
	UNIVERSITY OF BRISTOL	X					
	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	X	X	X	X	X	X
	UNIVERSITY OF EDINBURGH	X		X	X		
	UNIVERSITY OF MANCHESTER			X	X	X	
	UNIVERSITY OF OXFORD	X	X	X	X	X	X
	UNIVERSITY OF READING - HENLEY BUSINESS SCHOOL						X
SINGAPUR	NANYANG TECHNOLOGICAL UNIVERSITY		X				X
	NATIONAL UNIVERSITY OF SINGAPORE	X	X	X		X	X
SUDAFRICA	UNIVERSITY OF CAPE TOWN - GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS						X
SUECIA	KAROLINSKA INSTITUTE	X		X			
SUIZA	ECOLE POLYTECHNIQUE FEDERALE DE LAUSANNE	X					
	IMD BUSINESS SCHOOL						X
	SWISS FEDERAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY ETH ZURICH		X				
	UNIVERSITE DE GENEVE				X		

**ANEXO IV  
SOLICITUD DE BECA TALENTIA PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO**

Orden de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ )  
Resolución \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

<b>1A DATOS PERSONALES</b>		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI/NIF/NIE	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (a efectos de notificaciones)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO 1 (móvil)	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3
CORREO ELECTRÓNICO 1	CORREO ELECTRÓNICO 2	
PROVINCIA DE RESIDENCIA	PROVINCIA DE NACIMIENTO	

<b>1B DATOS EN EL EXTRANJERO</b>		
DOMICILIO	LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	PAÍS	TELÉFONO

<b>1C DATOS PERSONALES DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL SOLICITANTE</b> (Se deberá aportar autorización expresa del solicitante)		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI/NIF/NIE	NACIONALIDAD	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO 1 (móvil)	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3

<b>2 DATOS ACADÉMICOS</b> (Una ficha 2 de Datos Académicos por cada Titulación que se aporte)		
ESTADO TITULACIÓN	TITULACIÓN	MES/AÑO FIN TITULACIÓN
<input type="checkbox"/> Completada <input type="checkbox"/> En Curso	<input type="checkbox"/> Oficial <input type="checkbox"/> Propia	

TIPO TITULACIÓN		
<input type="checkbox"/> Licenciado	<input type="checkbox"/> Diplomado	<input type="checkbox"/> DEA
<input type="checkbox"/> MBA Ingen./Arquit Téc.	<input type="checkbox"/> Doctorado	<input type="checkbox"/> Ingen./Arquit Sup.
<input type="checkbox"/> Master		
ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA PRINCIPAL DE CONOCIMIENTO	
TITULACIÓN		
UNIVERSIDAD		
CENTRO	CIUDAD	PAÍS
MES/AÑO INICIO TITULACIÓN	BASE NOTA	NOTA EXPEDIENTE ACADÉMICO

<b>3A DATOS PROGRAMA</b> (Una Ficha 3A por cada Programa solicitado)	
NOMBRE DEL TÍTULO	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	
UNIVERSIDAD / CENTRO	FACULTAD / ESCUELA / DEPARTAMENTO
CIUDAD	PAÍS / TERRITORIO
TITULACIÓN	
<input type="checkbox"/> Master	<input type="checkbox"/> MBA
<input type="checkbox"/> Doctorado	<input type="checkbox"/> Especialización Profesional
ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS	
<input type="checkbox"/> Full-Time	<input type="checkbox"/> Part-Time
<input type="checkbox"/> Executive	
MATERIA PRINCIPAL DE CONOCIMIENTO	
ÁREA O ACTIVIDAD DE CONOCIMIENTO	
TIPO DE ÁREA O ACTIVIDAD	TIPO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
COSTE DE LA MATRÍCULA TOTAL DEL PROGRAMA (Moneda del País Extranjero)	
MONEDA DEL PAÍS EXTRANJERO	
IDIOMA DE ENSEÑANZA	
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Francés
<input type="checkbox"/> Alemán	<input type="checkbox"/> Italiano
<input type="checkbox"/> Otro	_____

VÍA DE ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL IDIOMA ANTE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO			
<input type="checkbox"/> Idioma materno	<input type="checkbox"/> Entrevista	<input type="checkbox"/> Título de grado en el idioma exigido	<input type="checkbox"/> Examen oficial
EXÁMENES OFICIALES REQUERIDOS PARA LA ADMISIÓN			
<input type="checkbox"/> GMAT	<input type="checkbox"/> GRE	<input type="checkbox"/> LSAT	<input type="checkbox"/> MCAT <input type="checkbox"/> Otros
OTROS REQUISITOS DE ACCESO ESTABLECIDOS PARA LA ADMISIÓN			
<input type="checkbox"/> Examen propio	<input type="checkbox"/> Entrevista personal o telefónica	<input type="checkbox"/> Curso previo	
DESCRIPCIÓN DE OTROS REQUISITOS DE ACCESO ESTABLECIDOS POR EL CENTRO DE DESTINO			
WEB/LINK PROGRAMA			
¿INCLUYE EL PROGRAMA ESTANCIAS OBLIGATORIAS EN MÁS DE UN CENTRO ACADÉMICO?			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		

<b>3B</b>	<b>PARTICIPACION EN OTRAS UNIVERSIDADES Y CENTROS EXTRANJEROS</b> (Una ficha 3B por cada Universidad y centro extranjero que participe en el programa solicitado)								
ITINERARIO CURRICULAR Y JUSTIFICACIÓN									
FICHA INFORMATIVA DE ESTANCIA EN UN CENTRO DIFERENTE AL PRINCIPAL (Una ficha por cada estancia programada)									
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">Universidad / Centro</td> </tr> <tr> <td style="width: 50%;">País / Territorio</td> <td>Facultad / Escuela / Departamento</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Inicio</td> <td>Ciudad</td> </tr> <tr> <td>Descripción</td> <td>Fecha de Finalización</td> </tr> </table>		Universidad / Centro		País / Territorio	Facultad / Escuela / Departamento	Fecha de Inicio	Ciudad	Descripción	Fecha de Finalización
Universidad / Centro									
País / Territorio	Facultad / Escuela / Departamento								
Fecha de Inicio	Ciudad								
Descripción	Fecha de Finalización								
Si el programa es de una universidad andaluza, pero parte de su desarrollo se realiza en el extranjero, describa en términos generales el acuerdo existente entre aquella y la universidad o centro extranjero.									

<b>3C</b>	<b>CONTACTO PROGRAMA</b> (Una ficha 3C por cada Persona de Contacto y al menos una Persona de Contacto por cada Programa solicitado)
PERSONA DE CONTACTO	
WEB / LINK UNIVERSIDAD / CENTRO	
DIRECCIÓN POSTAL	
TÍTULO/CARGO	OFICINA/DEPARTAMENTO
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2

CORREO ELECTRÓNICO 1	CORREO ELECTRÓNICO 2
----------------------	----------------------

<b>4A</b>   <b>PROCESO DE ADMISIÓN. SOLICITUD</b> (Una ficha 4A por cada Programa solicitado)
ESTADO PROCESO DE ADMISIÓN QUE SE ACREDITA
DESCRIPCIÓN PROCESO DE ADMISIÓN. ANTECEDENTES
DESCRIPCIÓN PROCESO DE ADMISIÓN. SIGUIENTES ETAPAS

<b>5A</b>   <b>CONOCIMIENTOS DE IDIOMA</b> (Una ficha 5A por cada Idioma que el solicitante declare tener conocimientos)														
IDIOMA														
AUTOEVALUACIÓN MECR														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Comprender</th> <th colspan="2">Hablar</th> <th rowspan="2">Escribir</th> </tr> <tr> <th>Comprensión auditiva</th> <th>Comprensión de Lectura</th> <th>Interacción Oral</th> <th>Expresión Oral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Comprender		Hablar		Escribir	Comprensión auditiva	Comprensión de Lectura	Interacción Oral	Expresión Oral					
Comprender		Hablar		Escribir										
Comprensión auditiva	Comprensión de Lectura	Interacción Oral	Expresión Oral											
EXAMEN OFICIAL DE IDIOMA														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Examen</th> <th>Resultado</th> <th>Fecha de realización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Examen	Resultado	Fecha de realización											
Examen	Resultado	Fecha de realización												
APRENDIZAJE Y/O PRÁCTICA DEL IDIOMA EXTRANJERO														

<b>5B</b>   <b>PRUEBAS DE ACCESO</b> (Una ficha 5B por cada Prueba de acceso que el solicitante declare tener que hacer en sus programas solicitados)								
EXÁMENES OFICIALES REQUERIDOS PARA LA ADMISIÓN								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Examen</th> <th>Nota Exigida</th> <th>Resultado</th> <th>Fecha de realización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Examen	Nota Exigida	Resultado	Fecha de realización				
Examen	Nota Exigida	Resultado	Fecha de realización					

<b>6A</b>   <b>CURRICULUM VITAE. EXPERIENCIAS PROFESIONALES</b> (Una ficha 6A por cada Experiencia Profesional)	
PROFESIÓN O CARGO DESEMPEÑADO	
MES/AÑO INICIO	MES/AÑO FINALIZACIÓN / OCUPACIÓN ACTUAL
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PRINCIPALES	
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA O EMPLEADOR	

TIPO DE EMPRESA O SECTOR DE ACTIVIDAD	
LOCALIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PAÍS / TERRITORIO

<b>6B CURRÍCULUM VITAE. FORMACIÓN Y ACTIVIDADES</b> (Una ficha 6B por cada Formación o Actividad)	
<b>TÍTULO / NOMBRE ACTIVIDAD Y/O FORMACIÓN</b>	
TIPO	MES/AÑO FINALIZACIÓN
MES/AÑO INICIO	
MATERIA PRINCIPAL DE CONOCIMIENTO	
CENTRO DE REALIZACIÓN	PAÍS / TERRITORIO
DESCRIPCIÓN	

<b>7A PLAN DE RETORNO A ANDALUCÍA</b>	
TRABAJA ACTUALMENTE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	RETORNO PRIORITARIO A OCUPACIÓN ACTUAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
EXISTE ACUERDO DE REINCORPORACIÓN CON EMPRESA/INSTITUCIÓN TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
TÉRMINOS GENERALES DEL ACUERDO	
FUTURO PROFESIONAL PRINCIPAL	
SECTOR DE ACTIVIDAD	
DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PRIORITARIA DEL PLAN DEL RETORNO	
MEJORA DE LAS CAPACIDADES/COMPETENCIAS EN EL DESARROLLO DE LA CARRERA PROFESIONAL TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA	
ÁREA O ACTIVIDAD DEL PLAN DE RETORNO	
TIPO DE ÁREA O ACTIVIDAD	TIPO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
BENEFICIOS PARA ANDALUCÍA DE LA POSTERIOR INSERCIÓN EN LA REGIÓN TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA	
OBJETIVOS PROFESIONALES A LARGO PLAZO	

<b>7B</b>	<b>PLAN DE RETORNO A ANDALUCÍA. EMPRENDIMIENTO</b> (Sólo en caso de que el Futuro Profesional Principal sea el Emprendimiento)
ESTÁ EL PROYECTO EMPRESARIAL INICIADO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDADES DEL PROYECTO O PLAN DE NEGOCIO.	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE PRODUCTO Y/O SERVICIO	

<b>8A</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>
DESCRIPCIÓN DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS, INFORMÁTICAS Y SOCIALES	
DISTINCIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS	
PARTICIPACIÓN Y/O LIDERAZGO EN EL ÁMBITO SOCIAL O CULTURAL	
ACTIVIDADES EN REDES PROFESIONALES Y/O SECTORIALES	
MENCIONES EN OTRAS DISCIPLINAS	
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS Y RELEVANTE PARA LA CANDIDATURA NO REFLEJADA EN EL FORMULARIO	

<b>8B</b>	<b>INFORMACIÓN ADICIONAL. REFERENCIAS</b> (Una Ficha 8B por cada Persona de Referencia)
PERSONA DE REFERENCIA	
EXPERIENCIAS CONJUNTAS ANTERIORES	
TÍTULO/CARGO	EMPRESA/INSTITUCIÓN
DIRECCIÓN POSTAL	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
CORREO ELECTRÓNICO 1	CORREO ELECTRÓNICO 2

<b>9</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO VERIFICACIÓN IDENTIDAD/EMPADRONAMIENTO</b>
<p>a) <u>Identidad</u></p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y los de la persona representante (en su caso).</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporta fotocopia autenticada del Documento de Identidad.</p> <p>b) <u>Empadronamiento</u></p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Residencia y los de la persona representante (en su caso).</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporta fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.</p>	

<b>10</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p style="text-align: center;">Indique dirección electrónica y/o móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p style="text-align: center;">Apellidos y Nombre: DNI: Correo Electrónico: Nº móvil:</p>	



11B	<b>DOCUMENTACIÓN ANEXA (continuación)</b>				
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>					
<input type="checkbox"/> <b>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</b>					
	Documento	Consejería / Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	
1	.....	.....	.....	.....	
2	.....	.....	.....	.....	
3	.....	.....	.....	.....	
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>					
<input type="checkbox"/> <b>Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</b>					
	Documento	Administración Pública	Fecha de emisión / presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1	.....	..	.....	.....	.....
2	.....	..	.....	.....	.....
3	.....	..	.....	.....	.....

**12 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (si/no)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe Mínimi	Minimis (si/no)
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....
.....	.....	..... €	.....

Y expresamente **DECLARA**:

No estar incurso en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con las salvedades previstas en la presente orden.

Que reúno los requisitos exigidos, aceptando los términos de la convocatoria arriba señalada y SOLICITO la participación en la misma.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para recabar la información a suministrar por cuantos organismos resulte necesario, que serán solicitadas y emitidas de forma electrónica.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, favorecer el retorno de los beneficiarios a Andalucía y difundir el programa de Becas Talentia entre la sociedad y el colectivo empresarial de Andalucía. La Agencia Andaluza del Conocimiento será encargada de dicho tratamiento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Agencia Andaluza del Conocimiento a la dirección Calle Max Planck nº3, Edificio Iris 1, C.P. 41092 Sevilla (España).

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de 3 de agosto de 2012 (BOJA núm. 186, de 21 de septiembre), para el que se nombra a los funcionarios que figuran en los Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 2012.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### A N E X O

DNI: 24.288.193-D.  
Primer apellido: García.  
Segundo apellido: Orellana.  
Nombre: Antonio.  
Código puesto: 1137710.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Gestión de Recursos Humanos.  
Consejería: Educación.  
Centro directivo: D.T. de Educación, Cultura y Deporte.  
Centro: S.G.P. Educación.  
Localidad: Granada.

DNI: 24.153.045-D.  
Primer apellido: Jiménez.  
Segundo apellido: Olivencia.  
Nombre: Iluminada.  
Código puesto: 1135510.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Ordenación Educativa.  
Consejería: Educación.  
Centro directivo: D.T. de Educación, Cultura y Deporte.  
Centro: S.G.P. Educación.  
Localidad: Granada.

DNI: 24.133.263-F.

Primer apellido: Montoro.

Segundo apellido: Navarrete.

Nombre: Juan Damián.

Código puesto: 9536510.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Planificación y Escolarización.

Consejería: Educación

Centro directivo: D.T. de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: S.G.P. Educación.

Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de octubre de 2012.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

#### ANEXO I

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla- destino Consejerías).

Denominación del puesto: Letrado Jefe Asesoría Consejería (2703710)\*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 29.

C. específico RPT: XXXX- \*27.130,08\*.

Cuerpo: P- A13.

Área Funcional/Relacional: Def. Ases. Jurídico.

Titulación: Ldo. Derecho.

\* Próximo a quedar vacante.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de octubre de 2012.- El Viceconsejero, José Antonio García Cebrián.

#### A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Código: 11830710.

Denominación del puesto: A. T. Inspección.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P- A1.2.

Área Funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Área Relacional: Arquitectura e Instalaciones.

Nivel Comp. Destino: 26.

C. Esp., euros: XXXX-, 14.468,16.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: -

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2012 de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique, vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- Sra. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

#### 6. Resolución.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de la actividad y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 17 de octubre de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/5.44.3901-2.

Código beca: 932.

Investigador principal: Iñaki Vadillo Pérez.

Departamento: Ecología y Geología (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 37 horas.

Duración: 17 meses.

Cuantía: 1.000,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Ambientales.

Se valorará: Título de posgrado (Curso/Máster) relacionado con la temática de Recursos Hídricos. Se precisará experiencia previa en participación de proyectos de investigación relacionados con recursos hídricos y contaminación, tratamiento de bases de datos hidroquímicas y redacción de documentos científicos/técnicos. Nivel elevado de inglés escrito y hablado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 26 de septiembre de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «La Rana» de Coria del Río (Sevilla). (PP. 2852/2012).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Myriam Hurtado Ríos, titular del centro de educación infantil «La Rana», en solicitud de ampliación del mismo en 7 puestos escolares.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 7 unidades del primer ciclo de educación infantil con 100 puestos escolares, por Orden de 6 de febrero de 2009 (BOJA de 6 de marzo), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 7 puestos escolares al centro de educación infantil «La Rana», promovida por doña Myriam Hurtado Ríos, como titular del mismo, con código 41017600, ubicado en C/ Córdoba, s/n, de Coria del Río (Sevilla), quedando configurado con 7 unidades de primer ciclo para 107 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo y a las disponibilidades presupuestarias.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 27 de septiembre de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Snoopy 5» de Sevilla. (PP. 2851/2012).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Ángeles Troya González, representante de «Guardería Trocán, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Snoopy 5», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Snoopy 5», promovido por «Guardería Trocán, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41020349, ubicado en c/ San Alonso de Orozco, 3, de Sevilla, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 38 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 17 de octubre de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de «Huelva» para la Escuela Oficial de Idiomas de Huelva.*

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas, código 21800791, con domicilio en Bda. de la Orden, s/n, Grupo Juan Carlos I, de Huelva, acordó proponer la denominación específica de «Huelva» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Huelva» para la Escuela Oficial de Idiomas de Huelva, código 21800791, a propuesta del Consejo Escolar de la misma.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 12 de septiembre de 2012, que establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas para el curso 2012/13.*

La Orden de la Consejería de Educación de 7 de octubre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre de 2010), reguló el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas y, en el mismo, se efectuó su convocatoria para el año 2010.

En el artículo 2 de la referida Orden se atribuye a la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación la capacidad para efectuar futuras convocatorias para la elección de los componentes de los Consejos Escolares.

La Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas para el curso 2012/13, de acuerdo con el siguiente calendario:

- a) Las elecciones del sector del alumnado el 12 de noviembre.
- b) Las elecciones del sector de madres y padres y tutores legales el 13 de noviembre.
- c) Las elecciones del sector del profesorado, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, el 14 de noviembre de 2012.

El desarrollo adecuado del proceso electoral se torna imprescindible por dos razones fundamentales: porque los Consejos Escolares se definen como órganos colegiados de gobierno y, además, porque son órganos representativos cuyos miembros deben ser elegidos en dicho proceso, lo que atañe al sufragio activo y pasivo. Dos razones que exigen adoptar todas aquellas cautelas que fueren necesarias para velar por la salvaguarda del proceso mismo y del ejercicio de este derecho.

Esto aconseja la modificación del calendario definido en la Resolución de 12 de septiembre de 2012 que ahora se modifica, en concreto en lo que atañe al día previsto para la votación del profesorado, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, que estaba previsto fuera el día 14 de noviembre. Se adelanta este día para hacerlo coincidir con el día que el calendario establece para la votación del sector del alumnado, en concreto el día 12 del mismo mes, con lo que, además, se pretende mantener la previsión inicial de que el Consejo Escolar que salga de dicho proceso se constituya, como máximo, el día 30 de noviembre de 2012. Es por todo esto que,

#### R E S U E L V O

Primero y Único. Modificar parcialmente el artículo primero, apartado 6.c), de la Resolución de 12 de septiembre de 2012, que establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas, para el curso 2012/2013, que quedará redactado como sigue:

- c) Las elecciones del sector del profesorado, del personal de administración y servicios y, en su caso, del personal de atención educativa complementaria se celebrarán el 12 de noviembre de 2012.

Sevilla, 23 de octubre de 2012.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en determinados recursos contenciosos-administrativos.*

Habiéndose comunicado por distintos Juzgados la interposición de recursos contenciosos-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

1.º Ordenar la remisión de los expedientes administrativos a los citados Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en relación con los recursos que se identifican a continuación:

- Recurso núm. 257/2012, interpuesto por doña María Angustias Fernández Rodríguez, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

- Recurso núm. 411/2011, interpuesto por la Asociación Defiendo mi Derecho y la Gestión Pública y Asociación Al-Andalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía, contra la Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en el Servicio Andaluz de Empleo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

2.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en los distintos recursos contenciosos-administrativos, para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de octubre de 2012.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, para que tenga efectos en el procedimiento ordinario núm. 729/2012.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, dentro del procedimiento ordinario número 729/2012, el cual deriva del recurso interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F) contra el Acuerdo de 22 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2012-2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario número 729/2012, del que conoce la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de octubre de 2012.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de junio de 2012 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso 1309/2008.*

Vista la sentencia de 11 de junio de 2012 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm 1309/2008, interpuesto por Greenpeace España contra el Decreto 37/2008, de 5 de febrero, por el cual se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, en lo que afecta al sector denominado «El Algarrobico» que se incluye en la zona C3, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación,

#### HE RESUELTO

Primero. Que se dé cumplimiento en sus propios términos a la citada sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo formulado por la representación procesal de Greenpeace España contra el Decreto 37/08, de 5 de febrero, por el cual se aprueba el Plan de Ordenación de los recursos naturales y el Plan Rector de Usos y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar, en lo que afecta al sector denominado “El Algarrobico” que se incluye en la zona C3; y consecuentemente, se revoca el acto administrativo impugnado por no ser ajustado a derecho y se declara que el nivel de protección medio ambiental del referido sector debe ser el otorgado como C1 en el PORN aprobado por Decreto 418/94 conforme a la planimetría publicada en el BOJA.»

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictado en el recurso núm. 1570.9/2011, pieza de suspensión.*

Con fecha 30 de abril de 2012, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en pieza de suspensión núm. 1570.9/11, dimanante de recurso interpuesto por Asociación de Empresarios Comercializadores Hortofrutícolas (ECOHAL), contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 12 de abril de 2011, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Agroalimentaria Hortyfruta para la comercialización en exclusiva de los productos que se citan para el consumo en fresco de las categorías extra y primera, y clases extra, primera y mixta (BOJA núm. 76, de 18 de abril de 2011), ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«LA SALA ACUERDA:

Adoptar la medida cautelar de suspensión instada. Sin costas.»

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley 6/85, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 134 del mismo texto legal,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos el citado Auto, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 26 de octubre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 329, 337, 338, 339, 340, 341, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 353, 359 y 636 de 2012 contra la Orden de 21 de febrero de 2012, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María (Cádiz), a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de septiembre de 2012.- El Director General, Manuel Benabent Fernández de Córdoba.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de divorcio contencioso núm. 1705/2010.*

NIG: 2905442C20100006424.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1705/2010. Negociado: ID.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Doña Yolanda Martín Fernández.

Procuradora: Sra. María Luisa Castillo Segura.

Contra: Don José Manuel González Márquez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1705/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de Yolanda Martín Fernández contra José Manuel González Márquez sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 12

En Fuengirola, a diecisiete de junio de dos mil doce.

Vistos por Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos, los presentes autos de divorcio contencioso núm. 1705/010, seguidos en este Juzgado, a instancia de Yolanda Martín Fernández, representada por la Procuradora Luisa Castillo y asistida por el Letrado Rafael Moreno, contra José Manuel González Márquez, en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio contencioso presentada en nombre de Yolanda Martín Fernández, contra su cónyuge, José Manuel González Márquez, declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre ambos, el día tres de marzo de 1987, con los efectos legales inherentes al mismo.

Todo ello sin hacer condena en costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese la presente resolución donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Librese testimonio de la presente resolución que quedará unida a los autos por testimonio, uniéndose el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, José Manuel González Márquez, extendiendo y firmo presente en Fuengirola, a veintidós de octubre de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento verbal núm. 157/2011. (PP. 2835/2012).*

NIG: 2905442C20110000569.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 157/2011. Negociado: M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Best House, S.L.

Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Concepción Martín Jiménez.

Letrada: Sra. María del Carmen Flores Calmaestra.

Contra: Don Michael Barnekow.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 157/2011 seguido en Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Best House, S.L., contra Michael Barnekow sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio verbal registrados con el número 157/2011 en los que han sido parte demandante Best House, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Jiménez y asistida de la Letrada Sra. Flores Calmaestra, y parte demandada el Sr. Michael Barnekow, que, emplazado, no compareció.

En Fuengirola, a 7 de noviembre de 2011.

### F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín Jiménez en nombre y representación de Best House, S.L., condeno al Sr. Michael Barnekow a abonar a la actora la suma de 2.450 más la que resulte de incrementarla en el interés legal del dinero desde el 22 de septiembre de 2009, con imposición al demandado de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.:

Julián Cabrero López,

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Michael Barnekow, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a nueve de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1370/2010. (PP. 2836/2012).*

NIG: 2906742C20100026339.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1370/2010. Negociado: 7.

De: Doña María del Carmen Espinar Pérez y don Juan Antonio Martín Gómez.

Procuradora: Sra. Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Letrada: Sra. Damián González, Inmaculada.

Contra: Mariano Azzaro, Andrea Torrente, Jocelyme Marquerite Marie Thierry, Clotilde Abitbol, Albert Vicent Sola, Amelia Sola (nacidad Lazaro), Salvatore Azzaro y Simón Cohen.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1370/2010 seguido a instancia de María del Carmen Espinar Pérez y Juan Antonio Martín Gómez frente a Mariano Azzaro, Andrea Torrente, Jocelyme Marquerite Marie Thierry, Clotilde Abitbol, Albert Vicent Sola, Amelia Sola (nacidad Lázaro ), Salvatore Azzaro y Simon Cohen se ha dictado sentencia, y auto de rectificación de error de 6.2.2012 y 10.2.2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA DE LA SENTENCIA:

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario interpuesta por la Procuradora doña Ana Cristina de los Ríos Santiago, en nombre y representación de don Juan Antonio Martín Gómez y de doña María del Carmen Espinar Pérez, bajo la dirección letrada de doña Inmaculada Damián González, frente a don Mariano Azzaro y doña Andrea Torrente, don Simon Cohen y doña Clotilde Abitbol, don Albert Vicent Sola y doña Amelia Sola, de soltera, don Salvatore Azzaro y doña Jocelyne Marquerite Marie Thierry, todos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el dominio para la que fue la sociedad de gananciales del matrimonio que en su día formaron doña María del Carmen Espinar Pérez y don José Antonio Martín Gómez, divorciados vecinos de Málaga, con domicilio la primera en Avenida Miraflores de los Ángeles, número 9, 2.º-1, DNI/NIF 24.747.141-S y el segundo con domicilio en calle César Arbasía, número 32, 5.º-H y DNI/NIF 24.738.645-Y, sobre la siguiente finca: Piso o vivienda número 29, emplazado en la planta quinta sin contar la baja del edificio, situado en la calle César Arbasía, número 22, de esta ciudad, Finca número 5164, Folio 248, del Tomo 1865, Libro 81, de la sección 6.ª, inscripción 2.ª que es la extensa. Constan el piso de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza, lavadero. Está señalado con el tipo H, con una superficie de sesenta y dos metros nueve décimetros cuadrados, tiene su acceso en la quinta meseta de la escalera, y sus linderos son: frente, meseta de la escalera, y piso número treinta; derecha, piso número veintisiete y patio posterior del edificio, y por la izquierda, ronda intermedia o exterior y por la espalda, edificio, propiedad de los señores Azzaro y otros de la rotonda de la Plaza Suárez. Cuota: 1,69 por ciento. Gravada con la servidumbre de la inscripción extensa. Referencia Catastral. 1259215UF7615N0029AG; y debo ordenar y ordeno librar mandamiento al Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, donde se deberá hacer constar que se proceda a la reanudación del tracto registral interrumpido con descripción del inmueble, datos personales de los actores, referencia catastral del inmueble y demás circunstancias que deba acompañar para la inscripción registral, con cancelación de las inscripciones contradictorias del dominio inscrito.

Todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Para recurrir la presente resolución se deberá constituir el Depósito para Recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, 2961, en la entidad Banesto. El ingreso deberá hacerse en la cuenta expediente correspondiente al procedimiento en el que se haya dictado la resolución objeto del recurso. Se debe especificar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un «Recurso», seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate (02 Civil-Apelación). Si el ingreso se hace mediante transferencia

bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio). En aquellos supuestos en que pudieran realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso. Asimismo, si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pudieran afectar a la misma cuenta expediente, deberá indicarse que se han realizado tantos ingresos o imposiciones diferenciadas como resoluciones a recurrir, indicando igualmente en el concepto el tipo de recurso de que se trate y añadiendo en el campo de observaciones la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa. Al interponerse el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva Auto 6/02/2012:

Se rectifica auto de fecha 4.10.10 de fecha 21.12.2011, en el sentido de que donde se dice «... Doña Amelia Sola, de soltera, Don Salvatore ...», debe decir «... Doña Amelia Sola, de soltera apellidada Lázzaro,...»

#### PARTE DISPOSITIVA AUTO 10.2.2012

Se rectifica auto de fecha 6.2.2012, en el sentido de que donde se dice «se rectifica auto de fecha 4.10.10 de fecha 21.12.2011, en el sentido...», en realidad se debiera haber expresado «se rectifica sentencia de fecha 21.12.2011. en el sentido...»

Y encontrándose dicho demandado, Mariano Azzaro, Andrea Torrente, Jocelyme Marquerite Marie Thierry, Clotilde Abitbol, Albert Vicent Sola, Amelia Sola (nacimiento Lazaro), Salvatore Azzaro y Simon Cohen, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a cuatro de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 191/2010. (PP. 2832/2012).*

NIG: 0401342M20100000096.

Procedimiento: Juicio Ordinario 191/2010. Negociado: MA.

Sobre Juicio Ordinario.

De: Axor Rentals, S.L.

Procuradora: Sra. Yolanda Gallardo Acosta.

Contra: Doña Ana María Parrón Alcázar y Excavaciones Ana María, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 191/2010 seguido a instancia de Axor Rentals, S.L., frente a doña Ana María Parrón Alcázar y Excavaciones Ana María, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal, en su encabezamiento y fallo, es el siguiente:

### S E N T E N C I A

En Almería, a doce de septiembre de dos mil doce.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de lo Mercantil núm. 1, los anteriores autos de juicio ordinario registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte, Axor Rentals, S.L., como actora, representada por la Procuradora doña Yolanda Gallardo Acosta y asistida por Letrado don Javier Díaz González y Excavaciones Ana María, S.L., y doña Ana María Parrón Alcázar, como demandadas, incomparecidas en autos y declaradas en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por incumplimiento contractual y responsabilidad de los administradores de compañías mercantiles, todo atendiendo a los siguientes

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, presentada por doña Yolanda Gallardo Acosta, en nombre y representación de Axor Rentals, S.L., contra Excavaciones Ana María, S.L., y doña Ana María Parrón Alcázar.

1. Condeno a Excavaciones Ana María, S.L., y doña Ana María Parrón Alcázar, a pagar, a Axor Rentals, S.L., conjunta y solidariamente, la cantidad de veintidós mil trescientos sesenta y siete euros con cincuenta y seis céntimo (22.367,56 €).

2. Condeno a Excavaciones Ana María, S.L., y doña Ana María Parrón Alcázar, a pagar, a Axor Rentals, S.L., conjunta y solidariamente, los intereses de dicha cantidad desde el día de la presentación de la demanda.

3. Con imposición de costas a los demandados.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, precédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso de apelación habrá de constituirse un depósito de 50 € en la cuenta de depósitos de este Juzgado, el mismo día de su presentación o a los dos días siguientes. De no efectuarse el depósito en los plazos indicados, el recurso no se admitirá a trámite. El depósito se devolverá a la recurrente

sólo en el caso de que el recurso sea admitido total o parcialmente, según ordene la resolución final del recurso de apelación (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Ana María Parrón Alcázar y Excavaciones Ana María, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por la que se anuncia procedimiento abierto para la licitación del servicio que se cita. (PD. 3011/2012).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Educación en Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica.

Sección de Contratación.

c) Número del expediente: CE/2012/2013/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de monitores de comedores escolares en centros docentes públicos de gestión directa de la provincia de Cádiz para el curso escolar 2012/2013.

- a) División por lotes: Sí.
- b) Plazo de ejecución: Del 10 de diciembre de 2012 a 20 de junio de 2013.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 125.080,00.

IVA 21%: 26.266,80.

Importe total: 151.346,80.

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentación e información.

a) Información: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz. Servicio de Administración General y Gestión Económica. Sección Contratación.

b) Obtención de la documentación: Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

c) Tramitación del expediente: Servicio de Administración General y Gestión Económica. Sección de Contratación.

d) Domicilio: Calle Antonio López, núm. 4.

e) Localidad: Cádiz.

f) Teléfonos: 956 006 898 y 956 006 901.

g) Fax: 856 103 016.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días contados desde la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Se atenderá a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Apertura de sobres.

a) Entidad: Mesa de Contratación.

b) Lugar: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

c) Domicilio: Calle Antonio López, 4. Servicio de Administración y Gestión Económica. Segunda planta.

d) Fecha apertura sobre número 2: Se publicará en el perfil del contratante con una antelación mínima de 24 horas.

e) Fecha apertura sobre número 3: Se publicará en el perfil del contratante con una antelación mínima de 24 horas.

9. Subsanación de errores: Tras la apertura del sobre número 1 se notificará a los licitadores aquellos defectos u omisiones subsanables y se publicarán en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Educación de Cádiz, dándoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: Página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Educación en Cádiz.

Cádiz, 25 de octubre de 2012.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público, en virtud de Resolución de 18 de marzo de 2011, ha resuelto publicar la formalización de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edf. Modular.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 175 237.

e) Fax: 950 175 250.

Expediente número 00013/ISE/2012/AL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización en el CEIP Ave María del Diezmo (Almería) (ALO 12).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

CEIP Ave María del Diezmo (ALO 12).

Importe: Ciento noventa y cinco mil doscientos cuarenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (195.243,52), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de septiembre de 2012.

b) Contratista:

Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.

CIF: B23436637.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación: Ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (144.675,45 €), IVA excluido.

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

f) Fecha de formalización de contrato: 9.10.2012

Almería, 23 de octubre de 2012.- El Gerente Provincial, Miguel Corpas Ibáñez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia el acuerdo marco para el suministro que se cita, por el procedimiento abierto. (PD. 3021/2012).*

1. Entidad adjudicadora: Servicio Andaluz de Empleo.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
  - b) Número de expediente: 11/2012/32L.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Suministro de consumibles informáticos.
  - b) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de valoración.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 170.519,77 € (IVA excluido).
5. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjáyar, Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18013.
  - d) Teléfono: 958 145 408 - 25
  - e) Telefax: 958 145 455
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, planta baja, C.P. 18013, Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Núm. de fax del Registro General: 958 145 455.

  - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de la proposición económica.
  - d) Admisión de mejoras: Sí.
8. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.
9. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 23 de octubre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 3022/2012).*

Resolución de 23 de octubre de 2012 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, por la que se anuncia la contratación del «Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Granada» (Expte.: 08/2012/32L).

1. Entidad adjudicadora: Servicio Andaluz de Empleo.
  - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
  - b) Número de expediente: 08/2012/32L.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Granada.
  - b) Lugar de ejecución: Oficinas de Iznalloz, Santa Fe, Pinos Puente y C/ Curro Cuchares, 11 (Granada).
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta más de un criterio de valoración.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe total: ochenta y seis mil euros (86.000,00 €) IVA excluido.
5. Garantías.
  - a) Definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Domicilio: Complejo Administrativo Almanjáyar. C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 6.<sup>a</sup> planta.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18013.
  - d) Teléfono: 958 145 408-25.
  - e) Telefax: 958 145 455.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo II-A y Anexo III).
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta baja, C.P. 18013 - Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso. Núm. de fax del Registro General: 958 145 455.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, salvo en el caso de ofertas desproporcionadas o anormales (art. 152.3), caso en el que se ampliará en quince días hábiles más.

e) Admisión de mejoras: Sí.

9. Gastos del anuncio: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

10. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

Granada, 23 de octubre de 2012.- El Director, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes «Los Barrancos de Salar», por el que se comunica la adjudicación definitiva de la obra que se cita. (PP. 2917/2012).*

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes «Los Barrancos de Salar».
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Transformación y automatismo de válvulas, contadores y sistema de control de las instalaciones de riego de la Comunidad de Regantes Los Barrancos de Salar, términos municipales de Salar y Alhama de Granada (Granada).
  - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13.10.2010.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.191.616,55 euros, más 214.490,97 euros en concepto de IVA.
5. Adjudicatario y precio de adjudicación.
  - a) Contratista: UTE Agrisan Riegos, S.L./Magecar, S.A. (UTE Ley 18/1992, núm. 1).
  - b) Importe de adjudicación: 774.550,73 euros, más 139.419,13 en concepto de IVA.

Salar, 18 de octubre de 2012.- El Presidente, Antonio Jiménez Mata.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2012, de la Comunidad de Regantes de Colomera, Acequias de la Venta y la Viña, de adjudicación de contrato de obra que se cita. (PP. 2943/2012).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Comunidad de Regantes de Colomera, Acequias de la Venta y la Viña, en el término municipal de Colomera, Granada.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Mejora y Modernización de las Parcelas de la Comunidad de Regantes de Colomera, Acequias de la Venta y la Viña en el término municipal de Colomera (Granada).
  - c) Anuncio licitación: BOJA núm. 204, de 19 de octubre de 2009, pagina 81.
3. Presupuesto base licitación. Importe total 340.274,01 euros, excluido IVA.
4. Adjudicación definitiva:
  - a) Fecha: 23 de noviembre de 2009.
  - b) Contratista adjudicatario: Ingoad Ingeniería y Montajes, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 246.398,40 €, incluidos IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial.
  - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
  - e) Fecha formalización del contrato: 15 de diciembre de 2009.
5. Obras cofinanciadas por FEADER, dentro del EJE 1, Medida 125.

Colomera, 23 de enero de 2012.- El Presidente, Rafael Moreno Milena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

#### A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	
01200908937	BAJJA	MOHAMAD
01201007576	ESTRADA RAMIREZ	JULIO
01201100763	ROMERO MARTINEZ	LORENZO
01201101291	ESCOBOSA LOPEZ	FRANCISCO JOSE
01201105074	EL KYHEL	ABDEHAMID
01201114687	SERBOUTI	ABDELAHAD
01201114699	NGUET	SAMBA
01201114705	VIDAL VEGA	JESICA DOLORES
01201114707	VILCA FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
01201114716	EZINWANNE CHUKWENKA	UBAH
01201114719	FERNANDEZ PARRA	FERNANDO
01201114722	EL AOUAMI	NOUREDDINE
01201114741	EL KADDOURI	JAOUAD
01201114744	BOUYHONAD	MOHAMED
01201114745	DLIL	MOHAMED
01201114746	JAARANE	ABDERRAHIM
01201114747	EL HADDAD	TAIB
01201114767	HOURI	ALI
01201114772	MUÑOZ RAMOS	JESUS
01201114774	NWOYE KENNETH	KODILI
01201114790	DIOUF	MOUSTAPHA
01201114793	PEREZ SANDANA	ARGENI MANUEL
01201114797	SIDIBE	KADER
01201114820	GRAINI	ANOUAR
01201114821	ODONGO	DOMINIQUE
01201114829	ADAM SAID	OUTMAN
01201114837	MOUANA	AHMED

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	
0120114885	KOROMA	MOHAMED
01201200737	SANCHEZ ENCISO	JOSE FRANCISCO
01201200839	CHIRU	ROMICA
01201202576	CORNEL FLOREA	MIHAI
01201202586	PASTOR JOYA	SERAFIN
01201202625	LOPEZ SANTIAGO	IVAN
01201202639	DIONE	ABDOU
01201202644	ZAYED FADEL	MALIKA MOSEED
01201202665	VELA CASTRO	DANIEL
01201202668	FLORIN CIUCA	RAFAEL
01201202757	TADJINE	KHELIFA
01201202758	JUAREZ GERONA	ALBERTO
01201202760	ALCANTARA MORENO	GABRIEL
01201202791	GOMEZ NAVARRO	JUAN JESUS
01201202794	IOAN NESELEAN	SEBASTIAN
01201202796	COMPAN RODRIGUEZ	JOAQUIN
01201202859	EL KHALIFI	EL OUAZNA
01201202860	BENHAMIDE	KARIM
01201202891	DELGADO MARTIN	RUBEN
01201202896	BERROUANE	ABDERRAHMANE
01201202902	FATI	LATIFA
01201202916	UTRERA CORTES	JUAN JOSE
01201202929	HERNANDEZ ALCALA	FATIMA
01201202954	NUAFO	SIMON
01201202956	FAINA	ESTERA
01201202959	VAOAN	STEFAN
01201202960	SANCHEZ CEREZO	CESAR ELADIO
01201203022	URIBE CAMPOY	AGUSTIN JAVIER
01201203037	CASTELLANOS TORRES	PABLA MARYURY
01201203045	MESAS GUIL	CARMEN
01201203047	BARRANCO ALMANSA	MARIA ANDREA
01201203050	CACERES SAEZ	INMACULADA
01201203052	CAZORLA FORTE	CRISTOBAL
01201203055	BUENO BUENO	FRANCISCO RAFAEL
01201203062	RAMON ALONSO	SILVIA
01201203066	PADILLA RODRIGUEZ	ROCIO
01201203069	MESSAOUDI	WALID
01201203096	EDRESI	ABDUL
01201203102	MARTINEZ LOPEZ	DOMINGO JOSE
01201203136	GARCIA OLLER	JOSE LUIS
01201203162	GUTIERREZ FIENCO	FERNANDO ISAAC
01201203185	HAURAT	CRISTIAN ALEJANDRO
01201203215	DIOP	DOUDOU
01201203216	FERNANDEZ	JULIANA ELENA
01201203217	RADWANE	ZAHIR
01201203218	OMAR	IDRISI
01201203268	MARTIN MARTINEZ	MIGUEL ANGEL
01201203271	ALVAREZ MARIN	RAFAEL
01201203277	HERNANDEZ LEAL	FRANCISCO JAVIER
01201203281	KEITA	BABAKAR
01201203288	NORTON WELCH	JEFFREY
01201203293	REDOUANE	ADIL

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	
01201203329	STEVEN	OUSA
01201203331	RAMKIN	SOHAIL
01201203337	MARTINEZ CORTES	JESUS MANUEL
01201203344	KEITA	BABAKAR
01201203360	GELEZINIS	RAMUNAS
01201203361	NAVEED	FAISAL
01201203369	CORZO SUAREZ	CLARIZA CARIDAD
01201203370	ES SADIQUI	ADIL
01201203401	EL BACHIRI	SAID
01201203406	LAHSSINI	SAID
01201203407	LAQHAL	AHMED
01201203408	GOMEZ PARRA	JOSE
01201203410	MOUSSA FST	MOHAMED
01201203411	TAVARES MONTEIRO	ERINEV
01201203453	NOUR ECHCHEMS	HICHAM
01201203458	ESPIN BELMONTE	MIGUEL ANGEL
01201203465	LESCANO MAYORGA	JORDI MEDARDO
01201203479	LAMAND	DANNY LOUIS
01201203486	FLORIN CIUCA	RAFAEL
01201203520	STYCZEN	PIORT
01201203528	AKRACH	ISSAM
01201203543	SALHI	KAMAL
01201203545	EL HABTI	ABDELHADI

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 5 de septiembre de 2012.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2012, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Economía Social ha resuelto dar publicidad a las subvenciones de carácter reglado concedidas, en el segundo trimestre del 2012, al amparo de la medida de Asociacionismo, prevista en el artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2009), con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 0.1.12.00.01.00.8069.487.06.72C.0, programa 72C «Desarrollo Económico y Fomento Empresarial».

A.1. Expediente: AS/050/2011.

Beneficiario: CEPES-Andalucía.

CIF: G-41598335.

Domicilio: C/ Sales y Ferré, 2, Sevilla.

Objeto de la acción subvencionada: La promoción y defensa de la integración y la coordinación de la Economía Social, realizando para ello actividades de fomento de la cultura emprendedora, impulsando la realización de planes y proyectos, difundiendo los valores de la economía social, potenciando la competitividad de estas empresas, representando los intereses del sector participando en todos los foros de economía social.

Subvención concedida: 343.900,00 euros.

A.2. Expediente: AS/053/2011.

Beneficiario: Faecta.

CIF: G-41721747.

Domicilio: Alameda de Hércules 32-33, Sevilla.

Objeto de la acción subvencionada: Impulsar el crecimiento y la vertebración de la economía social, fomentando y consolidando sus estructuras representativas, de servicios y de defensa de los intereses de las cooperativas de trabajo asociado, y por extensión de la economía social, dado que es el cooperativismo de trabajo asociado donde se asienta de forma principal la economía social.

Subvención concedida: 198.849,00 euros.

A.3. Expediente: AS/049/2011.

Beneficiario: Faeca.

CIF: G-41754904.

Domicilio: C/ Demetrio de los Ríos, 15, Sevilla.

Objeto de la acción subvencionada: El fomento y la promoción de la integración y la cooperación entre las cooperativas y de la unión de estas en estructuras más potentes, entendiéndolo como una fórmula necesaria que contribuye a la potenciación, modernización y profesionalización del sector, utilizando para ello instrumentos que incidan en el desarrollo eficaz de sus actividades mercantiles y societarias, fomentando la aplicación de tecnologías de la información y comunicación que mejoren su gestión y productividad.

Subvención concedida: 36.820,00 euros.

A.4. Expediente: AS/054/2011.

Beneficiario: Fedecon.

CIF: V-41288531.

Domicilio: Trigueros, 23, Huelva.

Objeto de la acción subvencionada: Apoyar y asesorar procesos de concentración en el ámbito de las cooperativas de consumidores como forma de aumentar la competitividad y dimensión de este tipo de sociedades, promocionar la figura del socio consumista y/o trabajador, impulsar la representación de los miembros del Consejo Rector en órganos de representación institucional (federaciones, confederaciones, cámaras de comercio, cajas de ahorro, consejo andaluz de consumo, etc) e impulsar y propiciar una mayor participación de la mujer en las organizaciones representativas.

Subvención concedida: 36.820,00 euros.

A.5. Expediente: AS/052/2011.

Beneficiario: Emcofeantran.

CIF: G-41940099.

Domicilio: Autovía 92, km 0, Edf. CTM. Sevilla.

Objeto de la acción subvencionada: La defensa de los intereses de las cooperativas, contando para ello, con una estructura organizativa dividida en departamentos que comprenden todos los servicios que puedan demandar las mismas. Igualmente la Federación está comprometida en la cooperación e integración empresarial bajo fórmulas de Economía Social, incidiendo para ello en la consecución de los principios cooperativos de democracia, participación y promoción personal entre otros y colaborando con las sociedades cooperativas en la mejora de sus servicios y optimización de recursos.

Subvención concedida: 36.820,00 euros.

A.6. Expediente: AS/051/2011.

Beneficiario: Feansal.

CIF: G-41379496.

Domicilio: Avda. Hytasa, Plaza Alegre, 41, Sevilla.

Objeto de la acción subvencionada: Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas laborales, el e-business como factor clave para la mejora competitiva de las empresas, fomentar las alianzas empresariales que posibiliten la cooperación empresarial, la apertura de nuevos mercados y la internacionalización de las sociedades laborales, la profesionalización de la gestión empresarial y la mejora continua de la cualificación profesional de los socios y socias trabajadoras y empleados de estas empresas y la promoción de la excelencia empresarial en la gestión.

Subvención concedida: 147.300,00 euros.

Sevilla, 19 de octubre de 2012.- La Directora General, Susana Radío Postigo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2012, de la Dirección General de Economía Social, por el que se notifica el acuerdo que se cita.*

Anuncio de 16 de octubre de 2012, de la Dirección General de Economía Social, por el que se notifica el acuerdo de inicio del expediente de derivación de responsabilidad solidaria de la Entidad Nazapet, S.A.L., relativo al expediente SC.0040.SE/05, tramitado de acuerdo con lo establecido en el art. 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por algunos de los motivos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a los interesados en el procedimiento que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que ha sido dictado acuerdo de inicio del expediente de derivación solidaria de la responsabilidad, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla:

Interesado: José Manuel Herrero López.

NIF: 28.539.309-N.

Expediente: SC.0040.SE/05.

Fecha: 12.6.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Materia: Subvenciones.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Interesado: José Luis Reyes Flores.

NIF: 28.676.748-A.

Expediente: SC.0040.SE/05.

Fecha: 12.6.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Materia: Subvenciones.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Díaz Sánchez.

NIF: 28.665.404-K.

Expediente: SC.0040.SE/05.

Fecha: 12.6.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Materia: Subvenciones.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Alés Ponce.

NIF: 75.405.206-M.

Expediente: SC.0040.SE/05.

Fecha: 12.6.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Materia: Subvenciones.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Antonio Ortiz Palacios.

NIF: 28.474.517-B.

Expediente: SC.0040.SE/05.

Fecha: 12.6.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Materia: Subvenciones.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Interesada: Trinidad Bocanegra González.

NIF: 28.502.795-E.

Expediente: SC.0040.SE/05.

Fecha: 12.6.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Materia: Subvenciones.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Jiménez Florindo.

NIF: 28.353.017-C.

Expediente: SC.0040.SE/05.

Fecha: 12.6.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Materia: Subvenciones.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Interesado: José Luis Gómez Cardona.

NIF: 75.370.689-B.

Expediente: SC.0040.SE/05

Fecha: 12.06.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Materia: Subvenciones.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de octubre de 2012.- La Directora General, Susana Radío Postigo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Directa de Explotación «Yacimientos de Albendín II», sita en el término municipal de Alcaudete (Jaén). (PP. 2699/2012).*

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén hace saber:

Que en Resolución de fecha 17 de septiembre de 2012, emitida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada a la entidad Explotaciones y Trituraciones de Áridos, S.L., la Concesión Directa de Explotación «Yacimientos de Albendín II» núm. 16.192, para recursos de la Sección C) calizas, de la Ley de Minas, por treinta años, prorrogables por dos períodos iguales hasta un período de noventa años, con una extensión de dos cuadrículas mineras, sita en el término municipal de Alcaudete, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 24 de septiembre de 2012.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado acto respecto a la solicitud de incentivos a la empresa citada a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009 (BOJA núm. 236, de 27.11.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, número 24, bajo, 04003, Almería.

Interesado: Antonio Arriaga, S.L.U.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 170031.

Plazo para subsanar: Cinco días contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan respecto a los expedientes que se relacionan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes de incentivos a la empresa citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013 (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida Pablo Iglesias, número 24, bajo, 04003, Almería.

Interesado: Sebastián Javier Drocco del Río.

Acto notificado: Resolución desestimatoria recurso de alzada.

Código solicitud: 150072.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Indasystem Gálvez Barrera, S.L.U.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 150588.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007), y Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Silmar 1954-Servicios de Hostelería, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 751868.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alimentos del Plata, S.L.L.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.

Código solicitud: 740742.

Interesado: Andaluza de Tecnologías Avanzadas, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Código solicitud: 750138.

Fecha de resolución: 12.6.2012

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Proneotec Solutions Engineers, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 750220.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Acerca Comunicaciones y Sistemas, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 750396.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Intecna Soluciones, S.L.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.

Código solicitud: 750971.

Interesado: Carpintería Decorativa 2005, S.L.L.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.

Código solicitud: 751099.

Sevilla, 22 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Euronutra, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 751183.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Oasis Urbano Medio Ambiente, S.L.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.

Código solicitud: 751190.

Interesado: Downtorremolinos, S.L.

Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite.

Código solicitud: 751313.

Sevilla, 22 de octubre de 2012.- El Secretario General, Antonio Galán Pedregosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. República Argentina, núm. 21,B, 41011.

Expediente: SE/AEA/00298/2012 FECHA SOLICITUD (1/03/2012).

Entidad: MARÍA JESÚS CANO SOLER.

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/01370/2012 (09/03/2012).

Entidad: DOLORES BOCANEGRA RECHE.

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: SE/AEA/00164/2012 (1/03/2012).

Entidad: MARÍA PACHÓN RONCERO.

Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Sevilla, 4 de octubre de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de requerimiento de documentación en materia de Formación Profesional para el Empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional para el Empleo, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de dicho Decreto.*

Intentada la notificación del Requerimiento de documentación de fecha 18 de mayo de 2012, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su notificación comunicando al interesado que tiene a su disposición el texto íntegro del acto, para su conocimiento y el ejercicio de los derechos que le asisten, durante el plazo de 15 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21-B 1.ª planta (Servicio de Formación para el Empleo), C.P: 41011, pudiendo comparecer en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo establecido.

Expediente: 41/2005/J/227.

Entidad beneficiaria: Catering La Doma, S.L.

C.I.F.: B91027474.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 18 de mayo de 2012.

Sevilla, 5 de octubre de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución y requerimiento que a continuación se detallan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de acreditación/inscripción de especialidades ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días hábiles, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Avda. República Argentina, 21-B, 41011. Sevilla. Dpto. de Análisis y Programación.

Expediente: Resolución 107544.

Entidad: AUTOESCUELA HELIÓPOLIS (Juan Manuel Martínez López).

Acto notificado: Resolución Acreditación/Inscripción especialidades.

Expediente: Requerimiento 107204.

Entidad: HÍSPALIS FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.

Acto notificado: Requerimiento.

Sevilla, 16 de octubre de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2012, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, sobre la notificación que se cita.*

Anuncio de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se notifica a la empresa Recreativos La Juaida, S.L., la ejecución de la sanción accesoria impuesta por Resolución de esta Dirección General dictada con fecha 21 de diciembre de 2011, de conformidad con el art. 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41007 - Sevilla.

Interesado: Recreativos La Juaida, S.L.

CIF: B04358164.

Fecha acto administrativo: 27.8.2012.

Acto notificado: Ejecución de la sanción accesoria impuesta según Resolución Sancionadora, dictada con fecha 21 de diciembre de 2011 por la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego en el expediente AL-06/2011-MR.

Plazo de audiencia: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de octubre de 2012.- La Directora General, Rosario Gómez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican notificaciones de resoluciones de archivo.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto integro de aquellos:

Expediente núm.: 11-AF-0842/09.

Solicitante: Coronil Moscoso, Bartolomé.

Último domicilio: C/ Rafael Alberti, núm. 17, 11580, San José del Valle (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de archivo.

Hechos: Con fecha 19 de junio de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía requerimiento de documentación con el fin de continuar con el procedimiento dada la inactividad del mismo. Dicho anuncio ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle del día 2 de julio al 13 de julio del 2012, no recibiendo la contestación requerida se procede al archivo de la solicitud de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Cádiz, 4 de octubre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica resolución de reintegro de subvención.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: 11-AF-0437/07.

Solicitante: Herederos de don Antonio Barriga Benítez.

Último domicilio: C/ Salado, núm. 7 (Torrecera) 11595, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución de reintegro de subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Hechos: Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención de 18 de mayo de 2008, que pone fin al Expte. 11-AF-0437/07 y la procedencia del reintegro de la subvención por un importe de 1.505,01 euros.

Cádiz, 4 de octubre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se publican notificaciones de resolución de subvenciones.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: 11-AF-0705/10.

Solicitante: Soledad García Media.

Último domicilio: C/ Lola Peche, núm. 5, 1.º A, 11201, Algeciras, Cádiz.

Acto que se notifica: Resolución subvención.

Hechos: Notificar la concesión de una subvención para la adecuación funcional de la vivienda por un importe de 1.258,66.

Cádiz, 4 de octubre de 2012.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2012, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Soraya Motos Escudero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bailén (Jaén).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Soraya Motos Escudero, DAD-JA-2012-0014, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7028, finca 33869, sita en calle 28 de Febrero, 3, 2 I, en Bailén (Jaén), se ha dictado Resolución de 16 de julio de 2012, del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 15 de octubre de 2012.- El Gerente Provincial, Andrés Miguel Millán Armenteros.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Castro del Río. (PP. 2818/2012).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Proyecto de Planta de Compost de Alperujo y Biomasa, promovido por Agrofuri, S.A., situado en Finca Garcicalvo, polígono 28, parcela 28, en el término municipal de Castro del Río, expediente AAU/CO/0007/11.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 9 de octubre de 2012.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Cabra. (PP. 2814/2012).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición y Vertedero Asociado, promovido por Romualdo Gómez Castro, situado en Finca Mazuelos, Carretera de Cabra a Castro del Río, km 4, en el término municipal de Cabra, expediente AAI/CO/072, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.<sup>a</sup> planta, Córdoba.

Córdoba, 10 de octubre de 2012.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, por el que se notifica a la entidad interesada el requerimiento recaído en el expediente que se cita.*

A los efectos previstos en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de la entidad interesada, se notifica, por medio de este anuncio, requerimiento recaído en el expediente que se relaciona a continuación relativo a la subvención para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental.

Se comunica a la entidad interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días ante el Servicio de Fomento Socioeconómico de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Asociación de Empresas del Sector Medio Ambiental de Andalucía. AESMA.

CIF: G-41894791.

Expediente: 2010/326225.

Acto administrativo: Requerimiento de justificación.

Sevilla, 2 de octubre de 2012.- El Secretario General, Sergio Moreno Monrové.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de octubre de 2012.- La Directora General, Concepción Cobo González.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF: María Beatriz Ortega Martínez, 28895098 Z.  
Procedimiento/núm. Expte.: Agricultura ecológica, 8016466/08.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 24.10.2011.  
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201105044.  
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.  
Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, 41071, Sevilla. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
2. Nombre y apellidos, NIF: José Antonio Ruiz Martínez, 27500218 S.  
Procedimiento/núm. Expte.: Plan Apícola Nacional, AP14/104/2007.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 7.10.2011.  
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201107877.  
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.  
Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, 14004, Córdoba. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
3. Nombre y apellidos, NIF: Catalina Fernández Caravaca, 25988456 C.  
Procedimiento/núm. Expte.: Cultivos leñosos en pendiente, olivar, 6031601/07.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 10.11.2011.  
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201105201.  
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, y Medio Ambiente.  
Acceso al texto íntegro: C/ Avda, de Madrid, 19, 23008, Jaén. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
4. Nombre y apellidos, NIF: Andrés Jiménez Justicia, 26464496 Y.  
Procedimiento/núm. Expte.: Cultivos leñosos en pendiente, olivar, 602232/06.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 10.11.2011.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201105217.  
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.  
Acceso al texto íntegro: C/ Avda. de Madrid, 19, 23008 Jaén. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

5. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Carlos González Vizcaíno Antón, 30193476 L.  
Procedimiento/núm. Expte.: Agricultura ecológica, 318870/06.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 15.12.2011.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201103678.  
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.  
Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, 14004, Córdoba. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

6. Nombre y apellidos, NIF: Federico Soria de la Torre, 30521858 F.  
Procedimiento/núm. Expte.: Olivar agroambiental, 324110/2006.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 30.11.2011.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 201103600.  
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.  
Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, 14004, Córdoba. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

7. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Francisco Sánchez Vargas, 74657200 M.  
Procedimiento/núm. Expte.: Cultivos leñosos en pendiente, olivar agroambiental, 412271/2006.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 30.11.2011.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200902075.  
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.  
Acceso al texto íntegro: C/ Gran Vía de Colón, 48, 18010 Granada. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2012, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la cofinanciación de la subvención que se cita.*

En referencia a la Resolución de 20 de diciembre de 2010, publicada en el BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2011, página 67, sobre Subvención excepcional a la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, se comunica que la misma está cofinanciada en un porcentaje del 80% por la Unión Europea con cargo al Programa Operativo Fondo FEDER-Andalucía 2007-2013, lo que se indica a los efectos de que el beneficiario se comprometa a su publicidad.

Sevilla, 15 de octubre de 2012.- El Director General, Jesús Nieto González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública de expediente que se cita, t.m. de Almería. (PP. 2893/2012).*

Expediente: AL-33727.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción almacén para uso agrícola en la parcela 150 del polígono 29 de Almería.

Solicitante: Juan Sola Escoriza.

Cauce: Barranco.

Término municipal: Almería.

Plazo para formular alegaciones: Veinte días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo 15, 6.º, 04001, Almería.

Almería, 8 de octubre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se da publicidad a la Resolución de Aprobación Inicial del Plan Especial para la ejecución de proyecto de Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural de Granada, tramo 2, en los tt.mm. de Granada y Vegas del Genil, promovido por Gas Natural Andalucía, S.A. (PP. 2796/2012).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) y el apartado 2.b) de la disposición adicional primera del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en virtud del artículo 1 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el artículo 10.2 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, por el que se establece la regulación de la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías, por el que se atribuyen a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias en materia de planificación y ordenación territorial y Urbanismo que venía ejerciendo la hasta ahora Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se ha dictado Resolución de 1 de agosto de 2012, de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se aprueba inicialmente el Plan Especial para la ejecución de proyecto de Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural de Granada, tramo 2, en los tt.mm. de Granada y Vegas del Genil, promovido por Gas Natural Andalucía S.A., ello en aplicación de los artículos 31.2 y 42.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El objeto del presente Plan Especial es la mejora y ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural de Granada, promovido por la empresa Gas Natural Andalucía, S.A., y perteneciente al tramo 2, que discurre en los términos municipales de Granada y Vegas del Genil.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el art. 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de que todos los interesados puedan examinar en la sede del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 3.ª, la documentación que obra en el expediente, así como su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental, de aplicación a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y poder presentar las alegaciones o sugerencias que estimen convenientes, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 1 de agosto de 2012.- La Delegada, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al Proyecto de Construcción de Balsas de Regulación en Minas de Aguas Teñidas, en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva). (PP. 2646/2012).*

Núm. Expte.: AAU/HU/029/12.

Ubicación: Almonaster la Real (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 21 de septiembre de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2680/2012).*

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Construcción de Vial Norte en la Mina «Aguas Teñidas», en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva) (AAU/HU/017/12).

Huelva, 25 de septiembre de 2012.- La Secretaria General, Raquel Sánchez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda constituir acogimiento familiar preadoptivo de los menores referidos.*

Exptes.: 352-2008-00008059/352-2011-00004120.

Nombre y apellidos: Doña María del Carmen Bustamante González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 19 de octubre de 2012 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de los menores L.M.B y M.G.B, dictó Resolución que acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo respecto a los mismos.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 22 de octubre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de declaración de desamparo con acogimiento familiar dictada en el expediente que se cita, sobre protección de menores.*

Nombre y apellidos: Don Manuel Armentero Vera.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

La Delegada Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), le comunica la resolución de desamparo con acogimiento familiar en el expediente de protección de menores 352/2011/1739, con respecto a la menor N.A.V. nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el artículo en los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, disponen de un plazo de dos meses desde su notificación para formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

Sevilla, 25 de octubre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 10 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Diana Ragel Granadino, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 3 de septiembre de 2012, acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores J.R.G. y Y.R.G.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 10 de octubre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 19 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, del acuerdo de la Instructora de los procedimientos de desamparo que se citan, por el que se apertura el período de trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del procedimiento.*

Nombre y apellidos: Doña Isabel Cejudo del Valle.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Instructora de los procedimientos de desamparo núm. DPSE 352-2008-2869, 2871 y 2873, relativos a los menores S.M., C. y J.R. R.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, ha acordado en fecha 19 de octubre de 2012 conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Sevilla, 19 de octubre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Manuel Ángel Martínez Guisado.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 08/41/015 AN, ha declarado la caducidad del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo y adopción y el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 25 de octubre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Ana Casal Dujat des Allimes.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 11/41/111 ACS, ha resuelto el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple por desistimiento y el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 25 de octubre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Félix Moreno Lerdo de Tejada y doña María Isabel Moreno Pizarro.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 06/41/151 Al, ha declarado la caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional y el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 25 de octubre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don José Ricardo Velasco Álvarez y doña Eva María Pazos Montes.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 06/41/195 AI, ha declarado la caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional y el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 25 de octubre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 25 de octubre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 25 de octubre de 2012, declarando el desamparo y constituyendo el acogimiento familiar permanente en el expediente de protección que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Rocío López Hidalgo y don Antonio Moreno Salguero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

En el procedimiento de desamparo núm. (DPSE) 353-2011-00001388-1, que se instruye en esta Delegación Territorial con respecto a la menor I.M.L, se ha dictado resolución acordando el desamparo y constituyendo el acogimiento familiar permanente de la misma.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

Sevilla, 25 de octubre de 2012.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### NOTARÍAS

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2012, de la Notaría de don Patricio Monzón Moreno, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2903/2012).*

Yo, Patricio Monzón Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en esta ciudad, C/ Larga, núm. 82, bajo, se tramita venta extrajudicial de vivienda habitual del deudor, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Rústica. Casa unifamiliar, entre medianeras, de una sola planta, con una superficie construida total de ciento cuarenta y ocho metros y diecisiete decímetros cuadrados (148,17 m<sup>2</sup>), distribuida en tres dormitorios, dos baños, salón-comedor, cocina y garaje. Se encuentra construida sobre un trozo de terreno de secano, Pago del Palomar, sito en calle La Habana número siete de la Barriada de Las Nieves, en el término municipal de El Puerto de Santa María, con una superficie de ciento setenta y dos metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados (172,43 m<sup>2</sup>).

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de El Puerto de Santa María al tomo 1408, Libro 759, Folio 91, finca registral 12.500, inscripciones 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

Y procediendo la subasta de la finca descrita conforme a lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios sin Recursos, y dado el carácter de vivienda habitual de la parte deudora que posee la finca descrita, se pone en público conocimiento las condiciones de la misma:

1. Se celebrará una única subasta, que tendrá lugar en mi Notaría el próximo 5 de diciembre de 2012, a las 11,00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es ciento cuarenta y tres mil doscientos nueve euros y cincuenta céntimos (143.209,50 €).

2. Para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente a la misma, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

3. La documentación y certificación registral a que se refiere el artículo 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarlo en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 a 14,00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicara a su favor.

4. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

5. La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

El Puerto de Santa María, 19 de octubre de 2012.- El Notario, Patricio Monzón Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2012, de la Sdad. Coop. And. Celulosas del Sur, de transformación. (PP. 2904/2012).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 108.2.b) de la Ley de Cooperativas Andaluzas de 31 de marzo de 1999 y el art. 78 de la Ley de 23 de diciembre de 2011, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que por Asamblea de sus socios en junta convocada al afecto, en fecha 19 de junio de 2012, fue aprobada por mayoría cualificada de sus socios la transformación de la expresada Cooperativa en Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, conforme a lo dispuesto en el art. 78 de la Ley 14/2011 y su disposición final segunda, sin que afecte dicha transformación a la personalidad jurídica de la cooperativa transformada, que continúa subsistiendo, con su activo y pasivo y el mismo capital social, bajo la nueva denominación de Celulosas de Algodón, S.L. Ningún socio ha usado su derecho de exclusión con motivo de la transformación, lo que se hace de conocimiento público.

Fonelas, 19 de octubre de 2012.- El Presidente de la Sociedad, Francisco Navarro Grande.